

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO SALUD

**ESTADOS FINANCIEROS
AI 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE SALUD

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

	<u>Nº de página</u>
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	2 – 9
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de Situación Financiera	10
Estado de Resultados Integrales	11
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	12
Estado de Flujos de Efectivo	13
Conciliación entre el Superávit Neto con el Efectivo y Equivalente de Efectivo	14
Notas a los Estados Financieros	15 – 120

S/= Sol
US\$= Dólar estadounidense



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Consejo Directivo Seguro Social de Salud - ESSALUD

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Salud que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas a dichos estados financieros.

Responsabilidad de la Gerencia General de los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes y aplicables a la Entidad, marco conceptual de información financiera y principales políticas contables descritas respectivamente en las Notas 2 y 3 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que sea relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libre de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú y normas legales gubernamentales aplicables en la Entidad. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de imprecisiones o errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de ESSALUD en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende evaluar la idoneidad de



las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros .

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido excepto por los efectos de las limitaciones descritas en los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que se desarrollan a continuación, es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para fundamentar nuestra opinión calificada.

Bases para Opinión Calificada

4. Al 31 de diciembre de 2020, ESSALUD viene presentando sus Estados Financieros bajo dos tratamientos contables diferentes, aplicables tanto para Empresa del Sector Privado como para Entidad del Sector Público, debido a las ambigüedades e interpretaciones erróneas de su ámbito regulatorio, para definir el tratamiento contable a seguir en la presentación de los Estados Financieros de la entidad, consecuentemente su principal sistema de información está estructurado para registrar la información financiera en aplicación del Plan Contable Empresarial y solo para efectos de presentación para la Cuenta General de la República, adaptan la información contable bajo un sistema de homologación de cuentas con el Plan Contable Gubernamental, el cual es efectuado al cierre del ejercicio, lo cual ha generado divergencias e incertidumbres legales en el tratamiento contable aplicado, a tal punto que la entidad presente dos versiones diferentes de Estados Financieros, una para el FONAFE, sobre la base del Plan Contable Empresarial, revelado en los Estados Financieros de sus cuatro fondos (AFESSALUD, Agrario, Salud y Accidentes de Trabajo), más el Estado Financiero Combinado y el Consolidado por los cuales existe el compromiso contractual de efectuar la auditoría y la otra versión para el Ministerio de Economía y Finanzas, que sirve para la Cuenta General de la República, elaborado extracontablemente bajo cuentas del Plan Contable Gubernamental, pero solo a nivel del Estado Financiero Combinado, situación que presenta limitaciones para el desarrollo de la auditoría, puesto que al margen de las inconsistencias normativas aplicadas en la presentación de la información financiera, no es factible establecer comprobaciones ni valoraciones para validar los estados financieros a nivel de cada fondo y su consolidación, como requieren los Términos de Referencia de la presente auditoría y como corresponde ser presentados para la Cuenta General de la República.
5. Al 31 de diciembre de 2020, tal como se revela en la Nota 27 de los Estados Financieros Combinados, ESSALUD mantiene su posición de registrar los cálculos actuariales que corresponden a los pensionistas del D.L.20530 y 18846 en cuentas de Orden, obviando las disposiciones para el cambio de la política contable dispuesto por la Dirección General de Contabilidad a partir del año 2016 mediante el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015 EF/51.01 y sucesivas directivas de cierre anual siguientes, que acorde con lo previsto en la NIC SP 19, establecen el reconocimiento de las Obligaciones Previsionales, como un pasivo, en atención a una demanda interpuesta contra la Oficina de Normalización Previsional por incumplimientos de pago, la misma que cuenta con sentencia del Trigésimo sexto (36) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que resolvió “Declarar



INFUNDADA la demanda interpuesta por ESSALUD consentida y/o ejecutoriada la presente resolución, disponiendo su archivamiento, siendo objeto de apelación por parte de ESSALUD, quién no reconoce dichas obligaciones previsionales dispuestas a través de su marco legal y normativo, por lo cual existen limitaciones para establecer la razonabilidad de la provisión de las obligaciones registradas por este concepto que se encontrarían subestimadas en S/5,040,710,637.

6. De la evaluación a los Estados Financieros de ESSALUD, emitidos al 31 de diciembre de 2020, se establece que la Cuenta Propiedad Planta y Equipo, registrada en S/5,355,228,759 (Valor Neto) presenta el riesgo de aseveraciones erróneas, generando limitaciones para validar la razonabilidad de los saldos registrados, según se detalla:
 - I. El registro de los bienes muebles cuyo valor neto asciende a S/ 809,523,403, no se encuentra sustentado en los resultados de un inventario físico integral realizado al 31 de diciembre de 2020, imposibilitando la determinación de su estado de operatividad y valor de uso, ni los probables ajustes que pudieran derivarse de sus resultados.
 - II. Se advierte que al cierre del ejercicio 2020, se mantiene registrado como Edificaciones en curso, el inmueble denominado "Torre Trecca" por S/ 28,157,668 cuyo proceso de reforzamiento estructural y remodelación fue paralizado desde el año 1989, determinándose que no se han acreditado mayores avances para culminar el proceso constructivo y poner en operación dicho inmueble, ni se cuenta con estudios técnicos que permita establecer sus niveles de deterioro.
 - III. Asimismo, se ha determinado la existencia de 59 inmuebles pendientes de saneamiento físico legal, cuya valorización sobre la base de una muestra selectiva significativa, supera el importe de S/ 424,830,267.

Por lo expuesto, no es posible establecer la fiabilidad de las aseveraciones vinculadas a la integridad, exactitud, ocurrencia, valuación y legalidad, de las revelaciones efectuadas de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, a través de los Estados Financieros e información complementaria, al 31 de diciembre de 2020.

7. Al cierre del Ejercicio 2020, se han efectuado transferencias significativas del Fondo Salud al Fondo Agrario por concepto de Gastos de Servicios Médicos Encargados a Terceros por la suma de S/717,907,101, (S/792,578,419 en el ejercicio 2019), que equivale al 70% del total de la cuenta, las cuales se han realizado mediante reclasificaciones internas denominadas Interfondos afectando los Resultados Acumulados del Fondo Agrario, así como las Cuentas por Pagar y Cuentas de Gastos, importes son reclasificados sobre la base de estimaciones efectuadas por la Gerencia Central de Aseguramiento, las mismas que no se encuentran adecuadamente sustentadas ni explicadas a través de sus respectivas Notas Contables a los Estados Financieros de ESSALUD al 31 de diciembre de 2020, generando limitaciones para validar la clasificación y presentación de las cuentas vinculadas a dichas transferencias, las cuales si bien no afectan los Estados Financieros Combinados de ESSALUD al 31 de diciembre de 2020, han incidido en forma determinante en sus resultados del ejercicio y en el déficit patrimonial del Fondo Agrario.



8. El registro de las Cuentas por Cobrar Comerciales sobre la Deuda Tributaria y No Tributaria a favor de ESSALUD, expuesto en los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2020, mantiene acreencias de mucha antigüedad cuyas condiciones de exigibilidad resultan inciertas, existiendo serios indicios de deterioro sin haberse aplicado adecuados procedimientos de medición posterior a su reconocimiento, ni haberse concretado el proceso de sinceramiento contable, según se detalla:
- I. El registro de la Deuda Tributaria, se sustenta en los reportes proporcionados por la SUNAT, que contiene información plana sobre las obligaciones pendientes de pago de los contribuyentes a ESSALUD, al 31 de diciembre de 2020, sobre la cual no es factible establecer adecuadamente el cumplimiento de los requisitos para su reconocimiento inicial y posterior medición como activo, acorde con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIC SP 01, y 29, así como Directiva de cierre contable emitida por la DGCP, dado que el detalle de las cuentas presentan a deudores en condiciones de baja de oficio e inubicables, aunado al hecho que dicho organismo no nos ha confirmado los saldos de dichas acreencias, no siendo posible evaluar sus acciones de cobranza realizadas por dicha entidad, sobre las aportaciones por cobrar que vienen acumulándose con mucha antigüedad, encontrándonos limitados para validar el importe de Cuentas por Cobrar Corrientes y no Corrientes por la suma total S/4,790,221,026, de su Provisión por incobrabilidad por S/3,702,977,502, haciendo un total neto de S/ 1,087,243,524.
 - II. Al 31 de diciembre de 2020, existen Cuentas por Cobrar administradas por ESSALUD, que se encuentran totalmente provisionadas, las cuales están conformadas por Acreencias del Gobierno Central por un importe de S/ -312,068,344, derivada de la cartera a cargo del IPSS desde 1988 a 1996, las mismas que no cuentan con la sustentación de los documentos valorados, ni el detalle de los acreedores, que junto con la cuenta denominada contablemente como Deuda Determinada, por S/1,785,811,584, se encuentran totalmente provisionadas, por considerarlas como Cuentas de Cobranza Dudosa, determinándose que no han tenido mayor movimiento y la mayor parte ostenta una antigüedad excesiva, que superan los plazos de prescripción señalados en el Código Civil, existiendo incertidumbres respecto a su reconocimiento y medición como activo, tal como establece la NIC SP 01, 29 y Directiva de cierre contable emitida por la DGCP, encontrándonos limitados para validar la razonabilidad de dichos registros
9. Los saldos de Existencias registrados en los Estados financieros de ESSALUD al 31 de diciembre de 2020, por un importe neto de S/ 866,926,415, no se encuentran respaldados en un inventario físico valorizado, por lo cual no hemos podido validar los saldos revelados bajo adecuadas aseveraciones de existencia, integridad y valuación, dadas las limitaciones en la aplicación de procedimientos de auditoría que nos permitan satisfacerlos de la razonabilidad de su saldo y su estado operatividad y/o condiciones adecuadas para su utilización, considerando que en su mayor parte constituyen bienes perecibles o sujetos de caducidad, generando incertidumbres, respecto a los posibles efectos que pudieran derivarse de los resultados una adecuada toma de inventarios, que fueron suspendidos por ESSALUD, a nivel nacional "... como medida para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19".



10. Al 31 de diciembre de 2020, EsSalud continua aplicando el tratamiento contable para el registro de las estimaciones contables de contingencias y obligaciones judiciales, sobre la base de lo previsto en la NIC-37, contraviniendo las disposiciones legales de cierre contable dispuesto en forma específica y acorde a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que la DGCP ha emitido y que constituyen reglas de actuación de cumplimiento obligatorio para EsSalud, de acuerdo a su marco jurídico y normativo, que para el ejercicio 2020, le resulta aplicable la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, contemplada sobre la base de la NICSP-19 “*Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*”, lo cual viene generando consecuentes efectos financieros. Además de incumplir el inciso c) del artículo 3° del D.L N° 1438 emitida el 16 de setiembre de 2018, que establece el Sistema Nacional de Contabilidad aplicable a ESSALUD, que la clasifica como una entidad del Sector Público, ajena al sector empresarial del Estado y fuera del ámbito de FONAFE para este efecto.

Asimismo, se identifican errores y omisiones materiales en los registros de la información cargada al sistema del Módulo “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”; cuya declaración efectuada a través de la Nota Contable a los Estados Financieros emitidos al 31 de diciembre de 2020, expone que la información ha sido generada al 90%, lo cual denota que no ha sido revisada, conciliada y actualizada apropiadamente para su presentación y/o revelación razonable a la Dirección General de Contabilidad Pública, determinándose duplicidades de registro, omisiones, errores en el registro del petitorio o importes demandados, provisiones no registradas que cuentan con resoluciones de sentencia y otros, con incidencia financiera, encontrándonos limitados para establecer la magnitud de los efectos y los probables ajustes que pudieran derivarse de haberse realizado un exhaustivo análisis bajo adecuados procedimientos de supervisión.

Opinión Calificada

11. En nuestra opinión, excepto por los efectos de lo descrito en los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de bases para la Opinión Calificada, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del **Fondo de Salud** al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes y aplicables a la Entidad.

Párrafo de Énfasis

12. Los recursos disponibles que conforman la “Reserva Técnica” de ESSALUD, son utilizados en la adquisición de instrumentos financieros, por un importe que al 31 de diciembre de 2020, asciende a S/ 2,414,969,429, lo cual le resta a la entidad, la capacidad de priorizar el gasto en el cumplimiento de sus objetivos institucionales previstos en su Ley de Creación y de su misión y visión, afectando la prestación de los servicios de salud a los asegurados, en forma cualitativa y cuantitativa, aunado al hecho que ante la situación de emergencia sanitaria originada el año 2020 por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, se ha asignado



para uso temporal de estos fondos, por S/ 423,357,966, disponiéndose su recuperación en el lapso de seis años, a partir del ejercicio 2021, de lo cual se infiere que no se estarían empleando para los fines que fueron creados.

Sin perjuicio de ello, los criterios técnicos de autoridades competentes, opinan que el importe de la Reserva Técnica resulta muy elevado, y no se condice con la necesidad de atención en materia de salud que adolece el país, siendo necesario efectuar una evaluación en términos de costo beneficio, a fin de establecer la procedencia de reducir el porcentaje asignado y/o liberar parte de ella, del 30 al 15 %, para subsanar las deficiencias que presenta ESSALUD, para la prestación de servicios asistenciales, tanto de atención médica, medicamentos, equipamiento médico e infraestructura hospitalaria, que ya constituye una emergencia, por lo tanto, es urgente y prioritario brindar una mejor prestación de servicios de salud.

Al respecto la Reserva Técnica, no está prevista para que financie prestaciones corrientes ni para cubrir prestaciones futuras, sino atender posibles contingencias epidemiológicas de alcance masivo, coyunturas macroeconómicas, desastres naturales, que afecten abruptamente el flujo de caja, que por su naturaleza, se trata de situaciones que tienen una baja probabilidad de ocurrencia simultánea, de modo que es importante definir un nivel de reservas adecuado, a fin de evitar mantener recursos inmovilizados que al 31.12.2020, están distribuidos entre otros, con fondos en caja, depósitos a plazo en entidades financieras, valores emitidos por el Gobierno Central, Fondos Mutuos e Inversiones en valores renta fijas, y renta variable, con la finalidad de generar ingresos financieros, cuyo objetivo desvirtúa la misión y visión de ESSALUD que es importante cumplir con los asegurados y derechohabientes a nivel nacional.

13. Al 31 de diciembre de 2020, tal como se revela en la Nota 11, Otras Cuentas por Cobrar Neto, de los Estados Financieros de ESSALUD, se viene aplicando un inadecuado tratamiento contable para el registro del Crédito Fiscal derivado del Pago del Impuesto General a las Ventas IGV, el cual viene siendo aplicado como costo o gasto; paralelamente dadas las expectativas de recuperación ante SUNAT, en cada ejercicio es registrado como Cuentas por cobrar con la contrapartida en Ingresos, sin embargo, ante la imposibilidad de recuperación se registra a su vez como cuentas de cobranza dudosa, con la contrapartida en gastos por la provisión realizada, que si bien ambos registros en el Estado de Situación Financiera son compensados, estos valores expuestos en los Estados Financieros, en el Activo no Corriente y en las cuentas de Pasivos por la provisión, vienen acumulándose anualmente, por lo cual al cierre del ejercicio suman S/4,722,184,557, como consecuencia de los registros anuales que se realizan en los resultados del ejercicio, a través de las cuentas de Ingresos y gastos que para el año 2020 ascienden a S/493,902,189.
14. Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria por el COVID 19, las Sociedades Operadoras con quienes ESSALUD ha suscrito Contratos de Asociación Público Privada, no han logrado cubrir los niveles de atención a los asegurados acreditados y adscritos previstos contractualmente, habiéndose afectado a ESSALUD, al tener que pagar por servicios no prestados desde enero a diciembre 2020, en función a las cláusulas contractuales que no han previsto situaciones de emergencia y comprometen a ESSALUD



al margen de garantizar una Población Acreditada Adscrita de doscientos cincuenta mil (250,000) asegurados para ser asignados a los Centros de Atención Sanitario, a remunerar a la Sociedad Operadora sobre dicha población adscrita, siendo necesario a fin de no afectar los intereses de ESSALUD, adoptar las siguientes acciones:

- I. Que la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos, en concordancia con el área jurídica y entes supervisores de los contratos de Asociación Pública Privada - CAPP, efectúen la revisión del cumplimiento contractual por el ejercicio 2020, tanto por los pagos efectuados como por las obligaciones asumidas por ESSALUD, a fin de establecer en términos de legalidad si los pagos y obligaciones se encuentran respaldados legalmente, Considerando que la suspensión de Servicios fue requerida por las sociedades operadoras y aceptada por ESSALUD ante la situación de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19.
 - II. En resguardo de los intereses de ESSALUD, se realicen las acciones necesarias ante las Sociedades Operadoras de los contratos APP, para reevaluar las condiciones contractuales y modificar o perfeccionar el contrato, considerando que existen cláusulas que ante la situación de la emergencia sanitaria se ha demostrado que resultan onerosas, puesto que la base de cálculo para el pago no está en función al número de atenciones, sino al número de acreditados adscritos al centro hospitalario administrado por dichas sociedades (De acuerdo al literal 4.8.a. del CAPP, ESSALUD garantiza una Población Acreditada Adscrita PAA de doscientos cincuenta mil (250,000) asegurados para ser asignados a los Centros de Atención Sanitario – CAS, remunerando a la Sociedad Operadora - SOP sobre dicha población adscrita), en tal sentido no se encuentran justificados en los servicios brindados, siendo necesaria la renegociación del contrato, a efectos de modificar los mismos, acordando alternativas para resarcir o compensar a ESSALUD, por los pagos efectuados que no se encuentren razonablemente respaldados en los servicios de atención sanitaria,
 - III. Asimismo, se recomienda evaluar la conveniencia de aplicar la recomendación efectuada por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos, para que conjuntamente con las empresas supervisoras se realice una auditoría para evaluar cabalmente el cumplimiento contractual, respecto a los costos y gastos derivados de los servicios prestados por las APP's
15. El proceso iniciado por ESSALUD desde el año 2014, para cumplir con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, como Marco contable en la elaboración de sus Políticas contables y Estados Financieros; cuyas acciones realizadas para su Implementación durante los periodos de 2014 al 2019 y hasta la fecha, no resultan efectivas para lograr la aplicación integral de las NIC-SP en los plazos señalados. La Dirección General de Contabilidad Pública -DGCP del MEF, con Oficio N° 138-2013-EF/51.01 del 18 de noviembre de 2013, dispuso el cambio de Normas contables a las NIC-SP, para ESSALUD, y las confirmo con Oficio N° 031-2016-EF/51.01 de 18 de abril de 2016; de acuerdo con la NICSP 33, ESSALUD y la DGCP, han fijado como fecha de tránsito el 1° de enero de 2017 y como fecha final el 31 de diciembre de 2020, lapso que es denominado en la norma, como período de alivio.



Otros Asuntos

16. Al cierre del ejercicio 2020, ESSALUD no ha logrado ejecutar acciones concretas para subsanar las observaciones, resultantes de la Auditoría a los Estados financieros del Fondo Salud al 31 de diciembre de 2019, encontrándose el proceso de implementación a nivel de coordinaciones habiéndose emitido disposiciones para su implementación; no obstante, tales acciones no han culminado para acreditar la subsanación de los aspectos reportados como bases de Calificación en los respectivos Informes de Auditoría; con excepción de los Fundamentos de Opinión Calificada respecto a la provisión insuficiente por concepto de bonificación vacacional y representaciones erróneas en el registro de la Compensación por Tiempo de Servicios al amparo de la Ley N° 30931, que modifica la base de cálculo para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y registro de un proceso legal en ejecución de sentencia con requerimiento de pago; como provisión, aspectos que han sido superados, por lo cual acorde con nuestra normativa los aspectos no subsanados, han sido reiterados para el ejercicio 2020.

Lima, Perú
30 de junio de 2021

Refrendado por:

_____ (Socio)
Dr. Luís Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE SALUD

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

		<u>2020</u>	<u>2019</u>			<u>2020</u>	<u>2019</u>
		S/	S/			S/	S/
ACTIVO				PASIVO Y PATRIMONIO			
Activo Corriente:				Pasivo Corriente:			
Efectivo y equivalente de efectivo	(Nota 5)	2,531,357,305	2,773,222,455	Cuentas por pagar comerciales	(Nota 15)	767,670,439	411,984,898
Cuentas por cobrar Comerciales, neto	(Nota 6)	1,093,509,245	833,411,033	Otras cuentas por pagar	(Nota 16)	766,683,353	745,463,218
Otras cuentas por cobrar, neto	(Nota 7)	5,480,418,850	4,281,894,245	Cuentas por pagar a partes relacionadas	(Nota 17)	30,461,704	5,474,711
Gastos Pagados por Anticipado	(Nota 8)	22,686,518	16,645,533	Otras Cuentas por Pagar Judiciales	(Nota 18)	27,320,406	28,317,129
Inventario, neto	(Nota 9)	866,926,415	560,292,197	Beneficios a los Empleados	(Nota 19)	271,856,481	236,556,014
Total Activo Corriente		9,994,898,333	8,465,465,463	Total Pasivo Corriente		1,863,992,383	1,427,795,970
Activo No Corriente:				Pasivo No Corriente:			
Cuentas por Cobrar Comerciales, neto	(Nota 10)	1,049,812	3,149,436	Otras Cuentas por Pagar	(Nota 20)	311,077,934	323,912,815
Otras cuentas por cobrar, neto	(Nota 11)	-	-	Provisiones	(Nota 21)	50,215,082	83,479,867
Inversiones Mobiliarias, neto	(Nota 12)	2,175,624,831	2,065,701,701	Beneficios a los Empleados	(Nota 22)	1,316,265,891	88,170,730
Propiedad, Planta y Equipo, neto	(Nota 13)	5,355,228,759	5,189,332,747	Ingresos Diferidos	(Nota 23)	-	1,126,060,570
Activos Intangibles, neto	(Nota 14)	18,561,997	18,014,272	Total Pasivo No Corriente		1,677,558,907	1,621,623,982
Total Activo No Corriente		7,550,465,399	7,276,198,156	TOTAL PASIVO		3,541,551,290	3,049,419,952
				Patrimonio Neto:	(Nota 24)		
				Reserva Legal		3,100,456,231	2,879,117,403
				Resultados Acumulados		7,884,718,149	6,794,488,202
				Otras Reservas de Patrimonio		3,018,638,062	3,018,638,062
				TOTAL PATRIMONIO		14,003,812,442	12,692,243,667
TOTAL ACTIVO		17,545,363,732	15,741,663,619	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		17,545,363,732	15,741,663,619
Cuentas de orden	(Nota 25)	5,894,191,998	6,042,134,401	Cuentas de orden	(Nota 25)	5,894,191,998	6,042,134,401

Las notas que se acompañan forman de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE SALUD

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
		<u>S/</u>	<u>S/</u>
Ingresos:	(Nota 26)		
Aportaciones Ley 26790 Salud		10,439,753,221	10,987,854,780
Ley 30478 Aportes 4.5% AFP		236,146,358	15,720,465
Ingreso Nueva Base Imponible CAS D.U -028		129,285,446	-
Ingreso Recuperación Deuda D.U -037-2019		38	-
Aportaciones Seguro Potestativo		25,256,356	28,301,853
Aportaciones Seg. Complementario Trabajo Riesgo (SCTR)		90,786,138	89,359,070
Otras Aportaciones (Atención a no asegurados)		17,998,402	31,354,238
Transferencias Interfondos		717,907,101	792,578,419
Total ingresos Brutos		<u>11,657,133,060</u>	<u>11,945,168,825</u>
Costos y gastos de administración:			
Costo de personal	(Nota 27)	7,414,233,490	6,446,802,938
Costo de medicinas, material médico y otros	(Nota 28)	1,763,924,429	1,799,160,425
Costo de prestaciones económicas	(Nota 29)	704,296,976	728,111,404
Costo de oficina, inmuebles e instalaciones	(Nota 30)	605,729,356	499,697,974
Costo de equipos, unidades de transporte médico y otros	(Nota 31)	357,250,146	351,522,234
Servicios médicos encargados a terceros	(Nota 32)	1,279,398,629	1,172,833,523
Costo de suministros diversos	(Nota 33)	156,332,119	165,396,527
Comisiones SUNAT y gastos bancarios	(Nota 34)	279,697,359	303,693,728
Servicios Públicos	(Nota 35)	101,545,636	92,442,706
Otros gastos generales	(Nota 36)	849,015,189	669,026,399
Provisiones varias	(Nota 37)	30,592,177	57,167,258
Honorarios	(Nota 38)	766,286	2,218,602
Viáticos y atenciones oficiales	(Nota 39)	25,228,033	15,400,964
Total costos y gastos de administración		<u>13,568,009,825</u>	<u>12,303,474,682</u>
Otros ingresos y gastos operativos:			
Otros ingresos	(Nota 40)	1,801,532,045	508,405,679
Otros gastos	(Nota 41)	(25,836,122)	(8,600,544)
Total otros ingresos y gastos operativos		<u>1,775,695,923</u>	<u>499,805,135</u>
Superávit operativo		<u>(135,180,842)</u>	<u>141,499,278</u>
Ingresos y gastos financieros:			
Ingresos financieros	(Nota 42)	319,699,004	315,164,257
Diferencia de Cambio (Ganancias)	(Nota 43)	105,255,310	102,450,066
Gastos financieros	(Nota 44)	(132,676,434)	(91,585,363)
Diferencia de Cambio (Pérdidas)	(Nota 45)	(93,582,099)	(109,782,296)
Total ingresos y gastos financieros		<u>198,695,781</u>	<u>216,246,664</u>
Superávit del Ejercicio		<u>63,514,939</u>	<u>357,745,942</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO SALUD

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

	Reservas legales	Resultados acumulados	Otras Reservas de Patrimonio	Total Patrimonio Neto
	S/	S/	S/	S/
Saldos al 01 de Enero de 2019	2,649,765,527	6,700,519,590	3,018,638,062	12,368,923,179
Otras transferencias netas	229,351,876	(229,351,876)		-
Superávit del Ejercicio 2019	-	357,745,942		357,745,942
Otros incrementos y disminuciones de las partidas		(34,425,454)	-	(34,425,454)
Saldos al 31 de Diciembre de 2019	2,879,117,403	6,794,488,202	3,018,638,062	12,692,243,667
Otras transferencias netas	221,338,828	(221,338,828)		-
Superávit del Ejercicio 2020	-	63,514,939		63,514,939
Regularización del 4.5 % AFP según Oficio N° 124-2020-EF-51.03 indicado por DGCP		1,053,581,684		1,053,581,684
Otros incrementos y disminuciones de las partidas		194,472,152		194,472,152
Saldos al 31 de Diciembre de 2020	3,100,456,231	7,884,718,149	3,018,638,062	14,003,812,442

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE SALUD

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Actividades de operación:		
Cobranzas o ingresos por:		
Aportaciones o servicios e ingresos operacionales	10,270,974,278	12,381,536,103
Intereses y rendimientos (no incluidos en actividades de inversión)	171,519,267	207,907,877
Donaciones y Transferencias Corrientes recibidas	1,399,410,340	-
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	1,670,424,008	510,505,303
Menos		
Pagos por:		
Proveedores de bienes y servicios	(3,525,708,886)	(3,872,119,058)
Remuneraciones y beneficios sociales	(6,156,527,431)	(6,341,296,844)
Tributos	(3,969,303)	(4,630,226)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(3,524,945,257)	(2,550,436,581)
Efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>301,177,016</u>	<u>331,466,574</u>
Actividades de inversión:		
Cobranza (entradas) por:		
Venta de inversión en valores	201,758,369	82,802,222
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	11,587,979	-
Menos: Pagos (salidas) por:		
Compra de inversión en valores	(307,997,469)	(157,722,759)
Compra de inmuebles, maquinaria y equipo	(323,940,931)	(124,860,254)
Compra de Edificios y Activos no producidos	-	(694,331)
Desembolso por obras en curso de inmuebles, maquinaria y equipo	(26,891,203)	(26,388,360)
Compra y desarrollo de activos intangibles	(3,932,305)	-
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(93,626,606)	(35,988,106)
Efectivo y equivalente de efectivo neto utilizado por las actividades de inversión	<u>(543,042,166)</u>	<u>(262,851,588)</u>
Aumento neto del efectivo y equivalente de efectivo	(241,865,150)	68,614,986
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	<u>2,773,222,455</u>	<u>2,704,607,469</u>
Efectivo y equivalente de efectivo al final del ejercicio	<u>2,531,357,305</u>	<u>2,773,222,455</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE SALUD

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Superávit neto del Ejercicio	63,514,939	357,745,942
Ajustes para conciliar el Superávit neto del ejercicio con el efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por la actividad de operación:		
Depreciación y amortización	183,004,565	220,640,451
Provisión para beneficios sociales	1,228,260,530	78,983,692
Provisión diversas	27,207,597	53,915,792
Otros neto	19,258,364	13,405,198
Cargos y abonos por cambios netos en activos y pasivos:		
Aumento (Disminución) de Efecto de Ajuste a Resultados	1,248,053,836	(34,425,454)
Aumento (Disminución) de cuentas por cobrar comerciales	(257,998,589)	63,180,975
Aumento (Disminución) de Ganancias Diferidas	(1,126,060,570)	375,285,927
Aumento (Disminución) de otras cuentas por cobrar	(1,141,178,724)	(463,595,279)
Aumento (Disminución) aumento de existencias	(306,634,217)	(82,674,246)
Aumento (Disminución) de gastos pagados por anticipado	1,159,495	2,702,878
Aumento (Disminución) de cuentas por pagar comerciales	380,672,535	(21,642,807)
Aumento (Disminución) de otras cuentas por pagar	(18,082,745)	(232,056,495)
Efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>301,177,016</u>	<u>331,466,574</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE SALUD

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

a) Antecedentes

El Seguro Social de Salud - Essalud (en adelante la Institución) fue creado mediante la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), publicada el 30 de enero de 1999. La Institución se constituye sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS creado por el Decreto Ley N° 23161 del 19 de julio de 1980 y que asumió las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones y patrimonio del Seguro Social del Perú. La Institución es un organismo público descentralizado del sector Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Por Ley N° 29626 de fecha 09 de diciembre de 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se reincorpora nuevamente Essalud al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE a partir del año 2011.

El domicilio legal de la Institución está ubicado en la Av. Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima - Perú.

b) Actividad Económica

La Institución es una entidad autónoma que administra en forma descentralizada el régimen de la seguridad social a través de servicios asistenciales económicos y sociales de sus asegurados.

Los servicios de salud son prestados en hospitales nacionales, regionales y departamentales, así como en policlínicos y postas médicas ubicadas en todo el país, agrupados a través de una estructura de redes asistenciales. Las prestaciones económicas comprenden subsidios a los asegurados que se encuentren enfermos hasta por un período de seis meses de ausencia, así como por maternidad, lactancia y sepelio. Las prestaciones sociales están orientadas principalmente a la atención de la población de la tercera edad y a los discapacitados. Los recursos de la Seguridad Social de Salud provienen de los aportes de los empleadores y de los asegurados en los casos de seguros potestativos; sus reservas e inversiones; los ingresos provenientes de la inversión de los recursos; y otros, que adquieran con arreglo a Ley.

El Régimen de Prestaciones de Salud de Seguridad Social del Perú fue establecido por el Decreto Ley N° 22482 del 27 de marzo de 1979 y reglamentado por el Decreto Supremo N° 008-80-TR, con la finalidad de brindar atención integral a los asegurados y su familia, de extender la cobertura de las prestaciones de salud y de unificar y ampliar los regímenes establecidos por las Leyes N° 8433 y N° 13724, sus ampliatorias, modificatorias y conexas. Dicho D.L. 22482 fue derogado por la Ley 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud de 17 de mayo de 1997, cuyo artículo 2º establece que el Seguro Social de Salud otorga cobertura a sus asegurados, brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social. Asimismo, señala que está a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS, hoy



Seguro Social de Salud - EsSalud y se complementa con los planes y programas de salud brindados por las Entidades Prestadoras de Salud debidamente acreditadas. La Institución administra también los regímenes correspondientes al Fondo de Salud, Fondo de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846 y el Fondo de Salud Agrario, Decreto Legislativo N° 885.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12° de la Constitución Política de 1993, los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles, es decir, no pueden ser afectados con medidas cautelares o definitivas ni destinarse a fines distintos a los preestablecidos, y los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la Ley. La Institución administra fondos con recursos de sus a portantes que tiene un fin propio y exclusivo. Por Ley N° 28006, publicada el 18 de junio de 2003, se garantiza la intangibilidad de los fondos y reservas de la seguridad social y se restituye la autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal de la Institución.

De otro lado, la Ley N° 26790 autoriza la formación de empresas e instituciones públicas o privadas distintas a la Institución, con la única finalidad de prestar servicios de atención para la salud, para cuyo efecto se otorga a las entidades empleadoras un crédito del 25% de los aportes a la Seguridad Social en Salud.

Debido a la naturaleza de los servicios que brinda la Institución, sus ingresos están inafectos al impuesto a la renta; los provenientes de las prestaciones de salud a los asegurados están exoneradas del impuesto general a las ventas.

Al 31 de diciembre del 2020 se encuentra vigente la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva No.656-PE-ESSALUD 2014 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°767-PE-ESSALUD-2015, N°141-PE-ESSALUD-2016, N°310-PE-ESSALUD-2016, N°328-PE-ESSALUD-2016 y N°394-PE-ESSALUD-2016, N°055-PE-ESSALUD 2017, N°142-PE-ESSALUD-2017, N°347-PE-ESSALUD-2017 y N°539-PE-ESSALUD-2017, N°125-PE-ESSALUD-2018, N°222-PE-ESSALUD-2018, N°630-PE-ESSALUD-2020.

c) Aprobación de Estados Financieros Combinados y Salud

Los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2019 se aprobaron por acuerdo N.º 19-19-ESSALUD -2020 en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo directivo del Seguro Social de Salud con fecha 24 de noviembre del 2020.

Actualmente se encuentra pendiente la aprobación de los Estados Financieros del 2020, los mismos que serán aprobados en fecha posterior a la auditoría una vez se cuente con los informes de Auditoría.

PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros del Fondo Salud se preparan y presentan haciendo referencia a la NICSP o las NICSP de aplicación en cada caso, las mismas que se ciñen a la normativa contable que, al respecto, ha emitido la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como órgano rector de la contabilidad pública y privada, en especial la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01



“Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, ambas acordes a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

Asimismo, en Perú es permitido el Método de Participación Patrimonial para el registro y valuación de las inversiones en subsidiarias, en asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados (no consolidados), para el caso, en aplicación de la NICSP 36 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos, basada en la NIC 28, actualizada al año 2017, y que reemplaza a la NICSP 7 “Inversiones en Asociadas”.

La Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 138-2013-EF/51.01 del 13 de noviembre 2013 hizo de conocimiento a ESSALUD: “Que el ámbito de aplicación de normas contables para su representada se circunscribe a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP por constituir una entidad “no de mercado”, no siendo, por ende, una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado. Asimismo, las NIIF se aplicarán de manera suplementaria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP.”

Lo determinado en el precitado oficio se sustenta en la Norma Internacional de Contabilidad “Aplicabilidad de las NICSP”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), como organismo emisor de las NICSP

En tal sentido, ESSALUD ejecuta diversas acciones para viabilizar la implementación de las NICSP aplicables en el país, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la DGCP del MEF, acciones que han sido referidas de forma amplia en las Notas a los Estados Financieros de los ejercicios 2015 a 2019.

Los estados financieros del Fondo de Salud fueron preparados para cumplir con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 27056 que establece la obligación de ESSALUD de llevar cuentas separadas y preparar estados financieros separados de los regímenes o fondos que administra y para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera vigentes en el Perú. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros combinados del Seguro Social de Salud – ESSALUD que integra la información financiera combinada con sus fondos y con los estados financieros consolidados del Seguro Social de Salud – ESSALUD y sus empresas relacionadas.

b) Reclasificaciones

Ciertas partidas de los estados financieros combinados del año 2020 han sido reclasificadas para la adecuada presentación según la normativa contable en su aspecto comparativo respecto de los correspondientes al ejercicio 2019, para efectos de comparación.

c) Bases de Medición

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico o al valor razonable en función de las disposiciones normativas contables de la DGCP del MEF sustentadas en las NICSP y en tal sentido la valuación de edificios y terrenos se presentan a valores razonables determinados sobre la base de tasaciones realizadas por peritos independientes, acorde a la NICSP 17 “Propiedades, Planta y Equipo” y, ciertos instrumentos financieros se reconocen y miden a su valor razonable en el marco de la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”, sustentada en la NIC 39 y la CINIIF 16.



La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertos estimados contables críticos, donde la Gerencia de la Institución ejerce su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad en la que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen más adelante en las notas respectivas, en el marco de la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, sustentada en la NIC 8.

d) Uso de Estimaciones Contables

El proceso de preparación de los estados financieros del Fondo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Perú, requiere que la Gerencia de la Institución efectúe estimaciones y supuestos para reportar los importes de los activos y pasivos, las revelaciones de hechos significativos incluidos en las notas a los estados financieros y las cifras reportadas de ingresos y egresos durante el año. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la provisión para desvalorización de existencias, la provisión para fluctuaciones de valores negociables e inversiones permanentes, la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, la amortización de intangibles, las contingencias y la provisión para obligaciones previsionales; cuyos criterios contables se describen más adelante y que se sustentan en la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, que se basa en la NIC 8.

e) Moneda Funcional y Moneda de Presentación

La Institución prepara y presenta sus estados financieros del Fondo en Soles, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Institución y de sus Fondos. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, según se define en la NICSP 4 “Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, sustentada en la NIC 21.

Los porcentajes de apreciación (depreciación) del nuevo sol en relación al dólar estadounidense por los años 2020 y 2019 fueron 9.27% y -1.72 %, respectivamente. Se nota una significativa apreciación del dólar frente a la moneda el sol.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros del Fondo se detallan a continuación. Estos principios y prácticas se han aplicado uniformemente, a menos de que se indique lo contrario.

a) Aportaciones por Cobrar, Otras Cuentas por Cobrar y Estimación para Cuentas de Cobranza Dudosa - Corriente y no Corriente

Las aportaciones por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable sobre la base del estimado a cobrar que surge de las estadísticas de recaudación (EPROS) facilitadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), que se desempeña como agente recaudador, excepto las aportaciones del mes de diciembre que se reconocen por el importe real reportado en el mes de febrero. La valuación de las aportaciones por cobrar vencidas comprende a los períodos julio 1999 en adelante y se encuentra estimada con base en la estadística de recupero o cobranza real efectuada por SUNAT.



Este procedimiento se sustenta en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones Sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

La deuda tributaria o determinada, que es administrada por la Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias – SGC y T, corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas a empleadores que no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones (empleadores morosos) y cuyos trabajadores han recibido servicios de salud o subsidios. Asimismo, comprende la deuda tributaria por los períodos anteriores a julio de 1999 cuando Essalud era el administrador directo de sus aportaciones. La valuación de estas deudas se encuentra estimada en base de la estadística de recupero o cobranza real efectuada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, sustentada también en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones Sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

El Oficio N° 012-2008-EF 93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública concluye que las aportaciones pendientes de cobro representan activos de Essalud y por lo tanto se deben mostrar en sus estados financieros. En cumplimiento de esta norma el Fondo muestra en el rubro cuentas por cobrar las aportaciones pendientes de cobro, netas de su provisión por deterioro basada en la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, Activos corrientes, párrafo 79, sustentada en la NIC 1, y la NICSP 26 “Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo”, basada en la NIC 36, en caso de ser aplicable.

Lo enunciado se sustenta en el Plan Contable Gubernamental, aprobado con R. D. N° 001-2018-EF/51.01), que en 1201 Cuentas por Cobrar indica que “Agrupa las subcuentas que representan el derecho de cobranza de los tributos, ventas de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos”, y a la subcuenta 1201.02 Contribuciones Sociales, definida como correspondiente “(...) a los recursos provenientes de las aportaciones para pensiones y prestaciones de salud realizadas por los empleadores y empleados. A lo enunciado se adiciona que el Código Tributario en Norma II, Ámbito de Aplicación, en virtud del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 953 (05.02.2004), incluye como tributo “Las aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD (...)”.

Asimismo, los intereses devengados por las aportaciones por cobrar vencidas (deuda tributaria y no tributaria) se acreditan a Ingresos Diferidos y se muestran netos de las cuentas por cobrar, para fines de presentación en los estados financieros.

Las demás cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, netas de su provisión para cuentas de cobranza dudosa que se calcula sobre la base del análisis de cada deudor con deuda vencida cuya antigüedad sea mayor a doce meses. La provisión para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio. Las cuentas incobrables y su provisión se castigan cuando se identifican como tales.

b) Existencias

Las existencias comprenden principalmente medicamentos y material médico y se valorizan al costo, menos una provisión por deterioro o desvalorización; el cual es determinado a través del método promedio. La utilización de estos medicamentos y material médico forman parte del costo del servicio de los fines Institucionales y se presentan en los resultados operacionales del ejercicio en el que se consumen, dentro de lo establecido en la NICSP 12 “Inventarios”, sustentada en la NIC 2, y en la NICSP 26 “Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo”, sustentada en la NIC 36.



c) Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros corresponden a los contratos que dan lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso del Fondo, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios como son efectivo y equivalente de efectivo, inversiones financieras a corto y largo plazo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros se clasifican como de activo, pasivo o de capital de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen y según establecen la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, hasta la vigencia de la IPSAS 41 “Financial Instruments”, que reemplazará a la NICSP 29, y que está pendiente de traducción al castellano, que no cuenta con oficialización por parte de la DGCP del MEF, y cuya fecha efectiva (Versión en inglés) es a partir –o antes- del 1 de enero de 2022, recomendando su aplicación anticipada. Las NICSP 28, 29 y 30 se basan en las NIC 32 y CINIIF 2, la NIC 39 y CINIIF 16, y la NIIF 7, respectivamente. La NICSP 41, no vigente aún, se sustenta en la NIIF 9.

Los intereses, los dividendos, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados integrales.

d) Inversiones Mobiliarias

Las inversiones Mobiliarias permanentes están constituidas por los Bonos que están registrados al costo amortizado y han sido calificados por la Institución como Inversiones Permanentes por haber sido adquiridas con la intención de mantenerlos a largo plazo. Los bonos en moneda extranjera se muestran en su equivalente en soles aplicando el tipo de cambio de cierre de año. Los intereses se acreditan a los resultados cuando se devengan, conforme a la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP “29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” cuyos sustentos en NIC y NIIF se indican en h), Instrumentos Financieros, segundo párrafo.

Las inversiones en acciones que se cotizan en bolsa, se registran al costo o a su valor de cotización bursátil, el menor. Aquellas que no se cotizan en bolsa se registran al costo. Los dividendos recibidos son acreditados a los resultados cuando se perciben, también de acuerdo a las NICSP precitadas.

e) Propiedad, Planta y Equipo

Los Inmuebles registrados al 31.12.2013 fueron tasados por la Empresa VANET peritos independientes, y registrados a valor de mercado en el año 2014, y las adiciones del año 2014 se encuentran registrado al costo de adquisición.

Los ajustes contables se efectuaron de acuerdo a la Directiva N°002-2041-EF/51, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública.

El excedente de revaluación se acreditó al Patrimonio de la Institución.

Las maquinarias y equipos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1994 se presentan a su valor de tasación, determinado por peritos del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA. El excedente de revaluación se acreditó al patrimonio de la Institución. La maquinaria y equipo adquiridos a partir del año 1995 son valorizados al costo de adquisición, en sujeción a las disposiciones de la DGCP del MEF, como órgano rector contable contenidas en la



Directiva N° 005-2016-EF/51.01, numeral 9 Políticas de Medición, sub numeral 9.2 Políticas de Medición Posterior, que establece lo siguiente:

- “Al costo: los elementos de PPE diferentes a edificios y terrenos se medirán por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, si las hubiere.
- A valor revaluado: se medirán por su valor revaluado los edificios y terrenos, para lo cual es de aplicación la Directiva N° 002-2014-EF/51.01”.

En cuanto a la oportunidad de la revaluación, la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, en su numeral 13. Disposiciones Complementarias, Tercer literal, establece que “La Dirección General de Contabilidad Pública establecerá la oportunidad en la cual, las entidades deberán realizar una nueva revaluación en aquellos elementos de propiedades, planta y equipo cuya medición se haya establecido a valor revaluado.

La depreciación correspondiente es calculada en base al método de línea recta, a tasas permitidas legalmente que se consideran adecuadas para extinguir dicho costo al fin de la vida útil estimada de los respectivos activos.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones son cargados a resultados cuando se incurrir. Las mejoras y renovaciones son activadas. El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio en que se produce.

La depreciación se calcula por el método de línea recta considerando las siguientes vidas útiles estimadas:

Rubro	Antes del 2013	A partir del 2013	
	Años Vida Útil	Años Vida Útil	
Edificios y otras construcciones	33	Nueva Vida Útil	(*)
Maquinaria y equipo	10	10	
Unidades de transporte	5	5	
Muebles y enseres	10	10	
Equipos de cómputo	4	4	

(*) A partir del año 2013 la depreciación ha sido calculada en base a la nueva vida útil del bien y registrada en el año 2014 en el marco de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, en aplicación de la NICSP 15 “Propiedades, Planta y Equipo”, en lo que corresponde al rubro Edificios y otras construcciones, que indica determinar la vida útil en un rango de 50 a 80 años, con tasas de 2.5% - 1.25%, para Concreto/ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes, entre otras determinaciones.

f) Activos Intangibles

Los activos intangibles se reconocen como tales, si es probable que los beneficios económicos futuros que se generen fluyan al Fondo y su costo pueda ser medido confiablemente.

Los activos intangibles están representados por la adquisición de software y se presentan al costo, neto de amortizaciones. Los intangibles son amortizados en un período de 10 años, usando el método de línea recta, con base en la NICSP 31 “Activos Intangibles” basada en la NIC 38 y la SIC 32.



ESSALUD no cuenta con activos intangibles de vida útil indefinida, los cuales no se amortizan y se evalúan anualmente para efectos del deterioro.

g) Provisión para Obligaciones Previsionales

Comprenden las obligaciones previsionales correspondientes a los regímenes pensionarios siguientes:

- Decreto Ley N° 20530

En relación con el pago de pensiones de este régimen, hasta el 31 de diciembre de 2001 el Fondo mantenía en cuentas de orden con base en un cálculo actuarial, S/ 1,709.5 millones (cifras históricas) correspondientes al valor actualizado del saldo por transferir a la Oficina de Normalización Previsional - ONP. Dicho saldo proviene del monto original que debía ser transferido a la ONP por S/ 2,204.4 millones (cifras históricas), aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 067-98 publicado el 15 de enero de 1999, el cual estableció, además, la transferencia a la ONP de la administración y pago de dicho régimen pensionario. El importe referido tuvo como base el cálculo actuarial presentado por el Fondo, al cual se le debe deducir los importes correspondientes a las pensiones pagadas hasta la fecha de la transferencia.

La Institución reconocía en los resultados de las operaciones, con cargo a los gastos administrativos, únicamente el gasto por pensiones, con base en las transferencias mensuales efectuadas a ONP para el pago de las planillas de cesantes, de acuerdo a lo establecido en el referido Decreto de Urgencia. Dichas transferencias fueron realizadas hasta mayo de 2002 debido a que, según lo dispuesto por la Ley N° 27719, con posterioridad a esa fecha, el reconocimiento, declaración y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530, retornaron a la Institución; por lo que a partir de junio de 2002, los pagos a los pensionistas comprendidos en dicho régimen son efectuados directamente por la Institución.

Al formular los estados financieros institucionales al 31 de diciembre de 2002, la Institución decidió aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2003-EF publicado el 28 de marzo de 2003, el cual indica que las empresas del Estado se registrarán por la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 publicada el 12 de marzo de 2003, la cual aprobó el Instructivo N° 20-2003-EF/93.01 que establece el procedimiento contable para el registro y control de las reservas pensionarias, reservas no pensionarias y reservas para contingencias; así como lo relacionado al registro de pasivos previsionales a cargo del Estado, acorde a lo señalado en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF, publicado el 28 de febrero de 2003.

Dicho instructivo establece, en relación al registro de las obligaciones previsionales, que las empresas del Estado registrarán en cuentas de orden el resultado de los cálculos actuariales para las reservas pensionarias, no pensionarias y reservas para contingencias, y determina los procedimientos de reconocimiento y de registro, así como la mecánica de asignación a los registros contables de dichas reservas que permitan efectuar el reconocimiento de gastos.

Con Oficio N° 168-2012-EF/51.03 de fecha 22 de agosto del 2012 ante consulta de ESSALUD sobre el registro contable del Calculo Actuarial la Dirección General de Contabilidad Pública manifestó que ESSALUD debe seguir reconociendo sus obligaciones previsionales de conformidad con el Instructivo N° 20-2003-EF/93.01.

Durante el año 2003 y sobre la base de opiniones de estudios de abogados, la Gerencia de la Institución, efectuó una revisión de los aspectos técnicos, legales, financieros y contables de las obligaciones del Decreto Ley N° 20530 a su cargo, así como los



alcances de la Ley N° 27719 y el Decreto Supremo N° 043-2003-EF, y como consecuencia de dicha revisión, el Consejo Directivo de la Institución en acuerdo unánime de fecha 15 de abril de 2004, adoptó la posición de considerar que la responsabilidad de la Institución en relación con las obligaciones previsionales de dicho régimen pensionario se debe limitar al monto establecido en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 067-98, que establece una responsabilidad de hasta S/ 2,204.4 millones, importe que fue pagado en el período de enero de 1999 a julio de 2006.

Los pagos efectuados por el período de enero a diciembre de 2020 han sido registrados en el estado de operaciones del año 2020 en el rubro Costo de Personal por un importe de S/ 426, 511,029 (S/ 445,342,542 para el año 2019). Al 31 de diciembre de 2020 la Institución mantiene vigente el acuerdo unánime No.24-7 del 15 de abril de 2004 referidos al pago de las obligaciones previsionales del Régimen del Decreto Ley No.20530.

EsSalud ha interpuesto contra la Oficina de Normalización Provisional (ONP) una demanda de Extinción de Obligación contenida en el Decreto de Urgencia No.067-98, que consta en el expediente 07181-2010-0-1801-JR-CI-12 del 12° Juzgado Civil de Lima de fecha 15 de marzo de 2010. El Decreto de Urgencia No 067-98 mandó pagar S/. 2,204 millones el mismo que fue cancelado y al 31 de diciembre 2020 existe un pago adicional de S/ 6,783 millones.

	S/	
D.S 067-98	2,204 mill.	Monto pagado de Enero 1999 a Julio 2006
D.S 043-2003 y DS 106-2002 EF	<u>6,783</u> mill.	Monto pagado de Agosto 2006 a Diciembre 2020
Total pagado al 31.12.2020	8,987 mill.	Total pagado al 31.12.2020

Al 31 de diciembre del 2020, se ha registrado en cuentas de orden el cálculo actuarial efectuado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP por S/ 3,605,726,781.72 según información recibida con Oficio No. 2991-2020-OPG/ONP-20530, constituyendo activos contingentes, en razón de la demanda planteada a la ONP, en orden a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 vigente hasta el 21.12.2020, en el numeral 5. Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, literal k), en cuanto a que **“Las demandas judiciales, o similares, interpuestas por una entidad del Sector Público, cuyas resoluciones le sean favorables, son tratadas como activos Contingentes y no se registran patrimonialmente, hasta que se produzca la resolución a favor de la entidad en última instancia y esta adquiera la condición de cosa juzgada. La entidad debe evaluar si la cuenta por cobrar que surge, satisface la definición de activo y si es prácticamente cierto que fluyan a su favor, beneficios económicos futuros (entradas de efectivo u otros recursos) o un potencial de servicio. Si el flujo de beneficios económicos futuros o el potencial de servicio solo es probable y no prácticamente cierto, la entidad solo realiza revelaciones en notas a los estados financieros.”**

Con fecha 22 de diciembre se aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 vigente a partir del 22.12.2020, en el numeral 7. Normas para la preparación de la Información Financiera, literal k), en cuanto a que **“Las demandas judiciales, o similares, interpuestas por una entidad, cuyas resoluciones le sean favorables, son tratadas como activos Contingentes y no se registrarán como ingresos, hasta se produzcan las resoluciones a su favor en última instancia y esta adquiera la condición de cosa juzgada. Cuando surja una cuenta por cobrar, la entidad debe de evaluar si dicha cuenta satisface la definición de activo, los criterios de reconocimiento y si es prácticamente cierto que fluyan a su favor beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.**



En tal sentido, si bien el Trigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, emitió sentencia declarando infunda la demanda de ESSALUD, esto constituye Primera Instancia y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, opina que no han sido debidamente considerados los fundamentos de la misma, por lo cual ha interpuesto recurso de apelación, y por ende los registros seguirán como activos contingentes hasta definirse en la última instancia, acorde a la normativa contable vigente en el país.

En adición, cabe considerar que se están mensurando los cálculos actuariales correspondientes a trabajadores del ámbito de la Ley N° 20530 que fueron transferidos a ESSALUD y respecto de los cuales no se recibieron en su oportunidad, de las entidades públicas transferentes, los fondos aportados por dichos trabajadores, actualizados a su valor actuarial.

- Decreto Ley N° 18846

Respecto al pago de pensiones de este régimen, hasta el 31 de diciembre de 2002 la Institución mantenía en cuentas de orden, con base en un cálculo actuarial, S/ 530.7 millones correspondientes al valor actualizado del saldo por transferir a la ONP. Dicho saldo proviene del monto original que debía ser transferido a la ONP por S/ 607.1 Millones (cifras históricas), aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 067-98 publicado el 15 de enero de 1999, el cual estableció además, la transferencia a la ONP de la administración y pago de dicho régimen pensionario; con cargo a los gastos administrativos, únicamente el gasto por pensiones con base en las transferencias mensuales efectuadas a la ONP para el pago de las planillas de cesantes, de acuerdo a lo establecido en el referido Decreto de Urgencia.

En base a la posición institucional adoptada por el Consejo Directivo de la Institución de fecha 15 de abril de 2004, desde el año 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006 se adoptó la posición de considerar que la responsabilidad máxima de la Institución, en relación con las obligaciones previsionales del régimen pensionario del Decreto Ley N° 18846, se limita al monto establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 067-98 de S/ 607.1 millones, importe que fue transferido a la ONP desde enero de 1999 hasta febrero de 2007.

Los pagos efectuados por el período de enero a diciembre de 2020 han sido registrados en el estado de operaciones de 2020, en el rubro "Costo de Personal" por la suma de S/ 183,321,569 (S/ 180,059,377 en el año 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 la Institución mantiene vigente el acuerdo unánime No.24-7 de 15 de abril de 2004 referidos a la obligación previsional del régimen del Decreto Ley No.18846.

EsSalud ha interpuesto contra la Oficina De Normalización Provisional (ONP) una demanda de Extinción de Obligación contenida en el Decreto de Urgencia No.067-98, que consta en el expediente No.07181-2010-0-1801-JR-CI-12 del 12vo. Juzgado Civil de Lima de fecha 15 de marzo de 2010. El Decreto de Urgencia No.067-98 mandó pagar S/.607 millones el mismo que fue cancelado y al 31 de diciembre 2020 existe un pago adicional de S/ 2,099 millones.

	<u>S/</u>	
D.U. 067-98	607 mill.	Transferido a la ONP de enero febrero 2007.
D.U.030-2005	<u>2,099</u> mill.	Transferido a la ONP de marzo 2007 al 31.12.2020.
Total Pagado al 31.12.2020	2,706 mill.	Total, Transferido a la ONP



En el año 2012, con base en la opinión vertida por la Contaduría Pública de la Nación con Oficios No.104-2010-EF/93.10, N°168-2012-EF/51.03 de fecha 22.08.2012 y con sujeción al principio de legalidad la Institución se registró las obligaciones previsionales en cuentas de orden y serán reconocidas como gastos en ejercicios sucesivos

Al 31 de diciembre del 2020, para el adecuado control se continua registrando en cuentas de orden, el cálculo actuarial efectuado por la Oficina de Normalización Previsional-ONP por S/ 1,434, 983,855.56, según información recibida con Oficio No.015 - 2021-OPG/ONP del 05.03.2021, constituyendo activos contingentes, en razón de la demanda planteada a la ONP, en orden a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, en el numeral 5. Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, literal k), en cuanto a que **“Las demandas judiciales, o similares, interpuestas por una entidad del Sector Público, cuyas resoluciones le sean favorables, son tratadas como activos Contingentes y no se registran patrimonialmente, hasta que se produzca la resolución a favor de la entidad en última instancia y esta adquiera la condición de cosa juzgada. La entidad debe evaluar si la cuenta por cobrar que surge, satisface la definición de activo y si es prácticamente cierto que fluyan a su favor, beneficios económicos futuros (entradas de efectivo u otros recursos) o un potencial de servicio. Si el flujo de beneficios económicos futuros o el potencial de servicio solo es probable y no prácticamente cierto, la entidad solo realiza revelaciones en notas a los estados financieros.”**

Con fecha 22 de diciembre se aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 vigente a partir del 22.12.2020, en el numeral 7. Normas para la preparación de la Información Financiera, literal k), en cuanto a que **“Las demandas judiciales, o similares, interpuestas por una entidad, cuyas resoluciones le sean favorables, son tratadas como activos Contingentes y no se registrarán como ingresos, hasta se produzcan las resoluciones a su favor en última instancia y esta adquiera la condición de cosa juzgada. Cuando surja una cuenta por cobrar, la entidad debe de evaluar si dicha cuenta satisface la definición de activo, los criterios de reconocimiento y si es prácticamente cierto que fluyan a su favor beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.**

En tal sentido, si bien el Trigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, emitió sentencia declarando infunda la demanda de ESSALUD, esto constituye Primera Instancia y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, opina que no han sido debidamente considerados los fundamentos de la misma, por lo cual ha interpuesto recurso de apelación, y por ende los registros seguirán como activos contingentes hasta definirse en la última instancia, acorde a la normativa contable vigente en el país.

En este caso, al igual que en lo precitado, se debería efectuar los cálculos actuariales correspondientes a trabajadores que fueron transferidos a ESSALUD y respecto de los cuales no se recibieron en su oportunidad, de las entidades públicas transferentes, los fondos aportados por dichos trabajadores.

h) Provisión para Compensación por Tiempo de Servicios

La provisión para Compensación por Tiempo de Servicios del personal, se determina de acuerdo con las disposiciones laborales vigentes aplicables a los correspondientes regímenes.

La provisión para compensación por tiempo de servicios incluida en el rubro Otras Cuentas por Pagar se registra con cargo a resultados en la medida que se devenga la obligación, calculada de acuerdo con la legislación laboral vigente. El importe del pasivo registrado es el monto que tendría que pagarse a los trabajadores, asumiendo que culminará el vínculo laboral a la fecha de estos estados financieros.



La compensación por tiempo de servicios de los trabajadores del sector público cuyo pasivo acumulado corresponde a los beneficios sociales determinado desde su fecha de ingreso hasta el cierre del ejercicio, estará a disposición de los trabajadores al término de la relación laboral con la Institución.

i) Provisiones

Las provisiones se reconocen en los estados financieros cuando la Institución tiene una obligación presente, legal o asumida como resultado de hechos pasados; es probable que se requiera la salida de recursos y es posible estimar su monto confiablemente. Las provisiones son revisadas y ajustadas periódicamente para reflejar la mejor estimación disponible a la fecha del balance general, en concordancia con la NICSP 19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”, sustentada en la NIC 37, y con la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 (Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01) “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020”.

j) Pasivos y Activos Contingentes

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros; se reconocen en cuentas de orden y se exponen en notas a los mismos a menos que la posibilidad de que el desembolso futuro de un flujo de efectivo sea remoto. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan en notas a los estados financieros cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos a la Institución. Lo actuado en los casos descritos se enmarcan en la NICSP N° 19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”, sustentada en la NIC 37 y en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 que se encuentra en proceso de implementación.

k) Ingresos por Aportaciones

Los ingresos por aportaciones son reconocidos como tales sobre la base de una secuencia entre lo devengado y percibido; el ingreso es estimado y provisionado mensualmente con base en el historial de las aportaciones recaudadas de manera recurrente por la SUNAT, como entidad recaudadora. Estas estimaciones son ajustadas mensualmente con base en la recaudación real recibida de la entidad recaudadora y corresponden a lo dispuesto en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

A partir del año 2009 la Institución reconoce también en la provisión de ingresos en relación con las aportaciones por cobrar vencidas, acreditando al resultado del ejercicio dicha estimación, en la medida que exista un alto grado de certidumbre que dichos ingresos se realizarán en efectivo en los doce (12) meses siguientes al cierre de cada ejercicio, lo que concierne a la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, basada en la NIC 8, y la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

l) Ingresos y Gastos de Operación

Los ingresos por servicios de administración e intereses bancarios son reconocidos como tales cuando se devengan. Los ingresos provenientes por venta de bases de licitación y multas, son reconocidos en el ejercicio en que se perciben. Los servicios de administración son aprobados por el Consejo Directivo de la Institución. Los gastos de operación se registran en los períodos con los cuales se relacionan y se reconocen en resultados cuando se devengan. Lo enunciado se basa en la NICSP 9 “Ingresos por Transacciones con Contraprestación”.



m) Diferencia de Cambio

Las diferencias de cambio generadas por el ajuste de los saldos de activos y pasivos expresados en moneda extranjera, por variaciones en el tipo de cambio después del registro inicial de las transacciones, son reconocidas como ingreso o egreso del ejercicio, en orden a la NICSP 4 Efectos de las Variaciones de las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, basada en la NIC 21.

n) Estado de Flujos de Efectivo

Para elaborar el estado de flujos de efectivo, el Fondo aplica el método indirecto, señalado en la NICSP2 Estado de Flujos de Efectivo, basada en la NIC 7.

o) Estimación de valor razonable

La Gerencia estima que el valor en libros de los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos en el corto plazo, como el efectivo y equivalente de efectivo, las cuentas por cobrar netas, las cuentas por pagar y otros pasivos corrientes se aproxima a su valor razonable.

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos (tales como los activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas) se basa en los precios de cotización de mercado para instrumentos idénticos a la fecha del Estado de Situación Financiera (nivel 1). El precio de cotización de mercado utilizado para los activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio ofrecido; el precio de cotización de mercado para los pasivos financieros es el precio demandado.

En los casos en que no exista un mercado activo para el instrumento el Fondo usa información de otras cotizaciones del nivel 1 que son observables para el activo o el pasivo, ya sea directamente (es decir precios) o indirectamente (derivados de precios) (nivel 2) y usando información de los activos y pasivos que no se basan en el mercado, es decir información no observable (nivel 3).

En lo pertinente para lo indicado en este literal, son de aplicación la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, basadas en las NIC 32 y CINIIF 2, la NIC 39 y CINIIF 16 y la Basada en la NIIF 7, respectivamente, hasta la vigencia de la IPSAS 41 “Financial Instruments”, que reemplazará a la NICSP 29, sustentada en la NIIF 9 y que está pendiente de traducción al castellano, que no cuenta con oficialización por parte de la DGCP del MEF, y cuya fecha efectiva (Versión en inglés) es a partir –o antes- del 1 de enero de 2022, recomendando su aplicación anticipada.

p) Pronunciamientos Contables

Al 31 de diciembre 2019 la Institución se encuentra en proceso de revisión de la aplicación de las normas aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad en su Resolución No.047-2011-EF/30, publicada el 17 de junio de 2011, que aprobó la aplicación de la versión del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del año 2010, para determinar niveles de compatibilidad con lo preceptuado por la Dirección General de Contabilidad Pública en su Oficio N° 138-2013-EF/51.01 del 13 de noviembre 2013, que hizo de conocimiento a ESSALUD y en el cual establece: “Que el ámbito de aplicación de normas contables para su representada se circunscribía a las Normas Internacionales de



Contabilidad del Sector Público-NICSP por constituir una entidad “no de mercado”, no siendo, por ende, una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado.

Asimismo, las NIIF se aplicarán de manera suplementaria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP.”

ESSALUD para efectuar la presentación de su Información Financiera Presupuestal 2019 está aplicando la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, según lo establecido en los formatos aplicables a la Institución.

Cabe indicar que mediante Oficio N°46-GCGF-ESSALUD-2016 del 8.03.2016 la Institución consultó a la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de determinar si continua vigente el Oficio N°138-2013-EF/51.01 que establecía que ESSALUD debía de aplicar las NICSP; obteniendo como respuesta mediante Oficio N°031-2016-EF/51.01 del 18.04.2016 la ratificación de dicha opinión, que obligaba a la Institución a aplicar dicha Política Contable NICSP. Por lo que mediante acuerdo del Consejo Directivo según sesión ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las cuales se basan en la NIC y NIIF.

Al cierre del año 2019 y a la fecha ESSALUD continúa el proceso de implementación de las NICSP en permanente coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 (Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01) “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y Directiva N° 002-2019-ef/51.01 “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, mejorando el afinamiento de las taxonomías contables, y obteniendo también la aprobación a la solicitud de creación de cuentas patrimoniales que mejoren la razonabilidad de la información financiera con visión de auditoría; así como la determinación de las cuentas del Plan Contable Gubernamental que son de aplicación por parte de ESSALUD y aquellas que no lo son.

En adición, mediante el Oficio N° 04-GCGF-ESSALUD-2020, se ha requerido a la DGCP del MEF la apertura de diversas cuentas en el Plan Contable Gubernamental, para su aplicación específica a transacciones propias de ESSALUD, considerando su materialidad, con miras a la mejor presentación de sus estados financieros.

q) **Reclasificaciones**

Ciertas partidas de los estados financieros del Fondo Salud del año 2020 han sido reclasificadas para la adecuada presentación según la Normativa Contable.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de Riesgo Financiero

Las actividades de la Institución la exponen a ciertos riesgos financieros cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por la Gerencia de Inversiones Financieras y el Comité de Inversiones de Riesgo y Rentabilidad, a efectos de minimizarlos. Los riesgos financieros son el riesgo de mercado (incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de precio, riesgo de tasa de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez).



La administración de riesgos financieros está a cargo de la Gerencia de Inversiones Financieras y sobre la base de las instrucciones que recibe del Comité de Inversiones de Riesgo y Rentabilidad. La Gerencia establece la estrategia para la administración de los riesgos financieros y supervisa y monitorea periódicamente sus resultados.

a) Riesgo de mercado

i) Riesgo de cambio

El Fondo está expuesto al riesgo de cambio que resulta de las transacciones que pacta en moneda distinta a su moneda funcional. Sustancialmente el Fondo está expuesta al riesgo de cambio entre el Sol y el Dólar Estadounidense. El riesgo de cambio se manifiesta si la cotización del dólar estadounidense fluctúa significativamente de manera adversa. La Gerencia ha decidido asumir el riesgo de cambio con el resultado de sus operaciones por lo que no realiza operaciones de cobertura con instrumentos financieros derivados. La Gerencia estima, sobre la base de información macroeconómica de mercado, que no se producirán variaciones significativas en la cotización del dólar estadounidense que impacten desfavorablemente y de manera importante los resultados del Fondo.

Las partidas de activos y pasivos al cierre del ejercicio que corresponden a operaciones en moneda extranjera, expuestas al riesgo cambiario, se resumen a continuación:

	<u>2020</u> <u>US\$</u>	<u>2019</u> <u>US\$</u>
Activo:		
Inversiones Mobiliarias a valor razonable	102,372,223	93,168,904
Pasivo:		
Otras Cuentas por pagar	<u>(124,995,011)</u>	<u>(108,983,141)</u>
Activo (Pasivo) Neto	<u>(22,622,788)</u>	<u>(15,814,237)</u>

Al 31 de diciembre de 2020, los tipos de cambio utilizados por la Institución para el registro de los activos y pasivos en moneda extranjera corresponden a los publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de S/ 3.618 y S/ 3.621 por US\$1, respectivamente (S/ 3.311 y S/ 3.317 por US\$1 para los activos y pasivos, respectivamente, al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, la Institución registró ganancias en cambio por S/ 105.25 millones y S/ 102.45 millones y pérdidas en cambio por S/ 93.58 millones y S/ 109.78 millones, respectivamente.

ii) Riesgo de tasa de interés

El Fondo mantiene activos por montos significativos que generan intereses. Una porción importante de sus ingresos y de sus flujos de efectivo operativos dependen de los cambios en las tasas de interés de mercado pactadas.

La política del Fondo es evaluar permanentemente las tasas de interés tanto fijas como variables ofrecidas por las instituciones financieras y su calificación crediticia de modo de obtener el máximo rendimiento en un ambiente limitado de riesgo de crédito. El Fondo no actúa como inversionista especulativo al momento de invertir sus excedentes de liquidez.

Los activos financieros que devengan intereses a tasa de interés fijas la exponen al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable del instrumento.



El riesgo de tasa de interés para el Fondo surge principalmente se sus activos financieros a valor razonable. Para mitigar el riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo y sobre el valor razonable, el Fondo coloca sus excedentes de efectivo en instrumentos de alta calidad y de instituciones de reconocida solvencia las cuales generan tasas de interés fijas.

La deuda a largo plazo del Fondo a través de contratos APP devengan intereses a tasas fijas, las que se encuentran cubiertas por sus activos financieros que también devengan intereses a tasa fijas.

iii) Riesgo de precio

El Fondo está expuesto al riesgo de precio que surge de su cartera de inversiones financieras. Al respecto la Gerencia tiene como política invertir sus excedentes de fondos en inversiones líquidas de alta calidad, sustancialmente, en fondos mutuos de bajo riesgo.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Fondo surge de su efectivo y equivalentes de efectivo depositado en bancos e instituciones financieras, así como de los saldos pendientes de cobro por aportaciones y de sus otras cuentas por cobrar. La Gerencia tiene como política mantener sus excedentes de fondos sólo en bancos e instituciones financieras cuyas calificaciones de riesgo independientes no sean menores a "BB". El cobro de las aportaciones y su fiscalización están a cargo de la SUNAT.

c) Riesgo de liquidez

Históricamente el Fondo ha generado recursos suficientes de sus operaciones para cubrir los desembolsos requeridos para la prestación de servicios y a su vez mantiene líneas de crédito disponibles.

La Dirección monitorea permanentemente las reservas de liquidez sobre la base de proyecciones de sus flujos de efectivo.

ESSALUD EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIC SP DURANTE EL PERIODO 2020

Durante el año 2020 y 2019 en proceso de cierre del periodo 2020, ESSALUD se encuentra reportando información bajo nuevos lineamientos y estructuras dictados por el ente rector, ello en atención a que a partir del ejercicio 2018 y según los lineamientos dictados por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ESSALUD queda obligado al cambio normativo para los cierres financieros debiendo aplicar el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las entidades gubernamentales, y con ello se genera también la obligación para la aplicación de las NICSP en tránsito, sin embargo todos los Estados Financieros que Essalud prepara y presenta son en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones

Así también, la indicada Dirección precisa que ESSALUD reportaría su información financiera contable y presupuestal del cierre 2018 aplicando la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008 - 2018-EF/51.01 denominada : "Lineamientos para la



Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”, pero mencionando en sus notas contables que se encuentra en proceso de implementación de las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF.

En atención a ello, la Gerencia de Contabilidad viene elaborando y presentando a la DGCP del MEF, desde el año 2018 hasta la fecha los estados financieros mensuales, trimestrales semestral y anual, el modelo de la contabilidad gubernamental (taxonomías - homologaciones), sustentada en el proceso de transición a las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF y, en paralelo se presenta la información requerida por FONAFE bajo el modelo contable privado, aplicable a empresas, lo cual significa duplicación de esfuerzos y recursos que pueden incidir con el tiempo en el período de implementación de las NICSP aplicables, pero basando la preparación de ellos en una sola base contable que son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano y otras dictadas por la DGCP.

Para efectos del cierre de los periodos del ejercicio 2020, es de aplicación la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 y para el cierre del periodo anual 2020 es de aplicación la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 que dicta las “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01.

A continuación, se explica el proceso de implementación de las NICSP que está siguiendo ESSALUD con los lineamientos impartidos por la DGCP del MEF:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 138-2013-EF/51.01 de 18 de noviembre de 2013, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó a ESSALUD que el ámbito de aplicación de las Normas Contables que correspondía aplicar, se circunscribe a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) por constituir una entidad “no de mercado”; no siendo por ende una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado, así mismo señaló que las NIIF se aplicarán de manera supletoria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP. En el año 2013 la Dirección General de Contabilidad Pública no establecía aún plazos para la implementación de las NIC SP.

Dicha opinión fue confirmada de igual forma por la citada Dirección General con Oficio N° 031-2016-EF/51.01 de 18 de abril del 2016, concluyendo que al no ser ESSALUD una empresa pública, según la Ley de creación, y constituir una entidad pública no de mercado (no tiene fines de lucro) debe efectuar el reconocimiento y medición de sus hechos económicos de acuerdo a las disposiciones de las NICSP.

Con Resolución N° 261-GCGF-ESSALUD-2016 de 23 de agosto del 2016 se conformó el Comité de Supervisión para la Implementación de las Políticas Contables que tiene como función “realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para la Supervisión de la Implementación efectiva a nivel nacional de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP). Dicho Comité sostuvo reuniones con el objeto de plantear consultas al MEF, vinculadas a la implementación de las NICSP.



Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-2-ESSALUD-2017 en Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP).

En cuanto a las actividades efectuadas para la implementación de las NICSP en ESSALUD, se informa que la Gerencia de Contabilidad ha desarrollado distintas acciones previas en los periodos 2014 al 2020, con el objetivo de Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en ESSALUD, a pesar que no se encontraba obligado a ello, sin embargo, dichas acciones se han detallado en las Notas a los Estados financieros de dichos ejercicios.

II. ACCIONES ADOPTADAS:

En cuanto a las actividades efectuadas para la implementación de las NICSP en ESSALUD, se informa que la Gerencia de Contabilidad ha venido desarrollando distintas acciones desde el periodo 2014 al 2020 con el objetivo de Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, las cuales han sido descritas en las notas a los estados financieros de los indicados ejercicios, presentando mayor énfasis a partir del ejercicio 2018 fecha de la obligación hasta el presente.

En el marco del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, la Gerencia de Contabilidad viene elaborando y presentando a la DGCP del MEF, en el curso del año 2020 estados financieros mensuales, trimestrales y semestral, bajo el modelo de la contabilidad gubernamental con los lineamientos impartidos en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, la misma que fue aprobado con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 y para el cierre anual 2020 es de aplicación de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 que dicta las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, sustentada en el proceso de transición a las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF y, en paralelo ESSALUD continua presentado la información requerida por FONAFE bajo el modelo contable privado, aplicable a empresas.

Así también, es necesario precisar que Essalud en tránsito a las NICSP y en atención al numeral 7 de la directiva de cierre anual 2020 viene presentando y preparando los estados financieros tomando la base contable de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP.

En tal sentido, y teniendo en cuenta la afectación en el avance por la emergencia sanitaria de salud por el COVID2019, a continuación, se informa las acciones realizadas por la Gerencia de Central de Gestión Financiera durante el año 2020 y hasta marzo 2021 para la presentación de la Información anual del periodo 2020:

- Con fecha 09 de enero 2020, se remitió a la Gerencia de Administración de Personal el Memorando N° 12-GC-GCGF-ESSALUD-2020 solicitando que remitan a la Gerencia de Contabilidad el Formato AF -5 "Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales" a fin de atender los requerimientos de la Directiva del Cierre de MEF para el ejercicio 2019.
- Con fecha 09 de enero 2020, se remitió a la Sub Gerencia de Control Contable y de Impuestos el Memorando N° 13-GC-GCGF-ESSALUD-2020 solicitando que dicha Sub Gerencia remita a la Gerencia de Contabilidad debidamente llenado los formatos vinculados a los Activos fijos, su Depreciación, Fideicomiso y Asociaciones Públicos Privada- APP.



- Con fecha 13 de enero 2020, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 054-GCAJ-ESSALUD-2020 informa sobre el avance del registro de información en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al 31.12.2019 a nivel nacional.
- Con fecha 15 de enero del 2020, la Dirección General de Contabilidad Pública remite el Oficio N° 0013-2020-EF/51.03 y el Informe N° 0015-2020-EF/51.03; elaborado por la Dirección de Normatividad del MEF sobre el tratamiento de dichas transferencias considerándolas que deberán tratarse como “Ingresos del periodo”.
- Con fecha 22 de enero 2020, se remitió a la Dirección General de Contabilidad Pública el Oficio N° 04-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 22 de enero 2020 solicitando la apertura de cuentas en el Plan de Cuentas Gubernamental, a fin que ESSALUD pueda presentar su Información Financiera en forma desagregada.
- Con fecha 29 de enero del 2020, la Gerencia de Administración de Personal en atención a la Carta N° 1654-GC-GCGF-ESSALUD-2019 y Memorando N° 12-GC-GCGF-ESSALUD-2020, remite el Formato AF-5 llenado con la información sobre Los Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales al 31 de diciembre 2019.
- Con fecha 29 de enero del 2020, se realizó una reunión en la instalaciones de la DGCP del MEF entre los funcionarios de dicha institución y personal de ESSALUD para tratar temas vinculados a las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra de la entidad, como son la generación de reportes para el perfil del Contador así como también se requirió que se implemente la opción de “cierre” para el registro de información por REDES y PERIODOS en el indicado módulo Web.
- Con Memorando N° 221-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 29 de enero 2020, la Gerencia Central de Gestión Financiera reitera a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la remisión de la información sobre los Reclamos a la Entidad y Conciliaciones Extrajudiciales que contempla la Directiva de Cierre del MEF para el cierre 2019, los mismos que deben ser completados en el formato OA2B.
- Con fecha 07 de febrero 2020, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 310-GCAJ-ESSALUD-2020 informa la situación del avance a nivel nacional sobre el registro de información en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al 31.12.2019.
- Con fecha 12 de febrero del 2020, se realizó reunión en la instalaciones de la DGCP del MEF entre los funcionarios de dicha institución y personal de ESSALUD para tratar temas vinculados a los reportes contables de las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra de la entidad, así como temas relacionados al Cierre 2019 tales como de las Operaciones Recíprocas, la generación de reportes para el perfil del Contador así como también se requirió que se implemente la opción de “cierre” para el registro de información por REDES y PERIODOS en el indicado módulo Web.
- La Gerencia de Contabilidad, ha continuado con el seguimiento respecto a la actualización por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre los registros de las Demandas Judiciales; por lo que a partir del 13 de febrero 2020, con el status del avance basado en el Memo N° 310-GCAJ-ESSALUD-2020, se ha motivado a los responsables en las Redes Asistenciales (Contadores y Asesores Jurídicos) que deben revisar, actualizar y conciliar el contenido del Formato OA2 del MEF al 31.12.2019 para la generación del Formato OA2 desde el aplicativo web MINECO a fin de sustentar la Información Financiera de los mismos.



- Con fecha 20 de febrero se realiza las coordinaciones con la ONP a fin de realizar las Conciliaciones de las Transferencias Financieras del 2019.
- Con fecha 21 de febrero del 2020, Essalud remitió al MEF, el Oficio N° 496-GCGF-ESSALUD-2020 sobre consultas respecto al cierre 2019, por temas vinculados al OA2 Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, implementación de “una opción de cierre” para los registros una vez conciliado la información entre el perfil “CONTADOR” y “PROCURADOR”, así como la apertura de cuentas en el Plan Contable Gubernamental y cambio de dinámica contable de la Cuenta 3301 “RESERVAS”.
- Con fecha 21 de febrero del 2020, se realizó las coordinaciones con el MEF a fin de que se realice la migración de las trasferencias con la ONP en el módulo de SISTRAN-MEF.
- Con fecha 26 de febrero, se coordinó con la Gerencia de Presupuesto a fin que remitan los importes de la ejecución presupuestal del 2019, para el CIERRE anual de la Información Financiera que se presenta al MEF.
- Con fecha de 02 de marzo 2020, se generó la Clave Virtual para el cierre de Conciliación de las Transferencias Financieras del periodo 2019, a cargo del Contador.
- Con fecha de 05 de marzo 2020, se informó a la ONP que los importes que remitieron por las Transferencias Financieras concilian con los registrados por Essalud en sus Estados Financieros.
- La Gerencia de Contabilidad con fecha del 06 de marzo 2020, participó en la reunión de coordinación sobre la Conciliaciones de Operaciones Recíprocas respecto de las compras a nivel nacional entre entidades del Estado convocado por Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES.
- Con fecha 08 de marzo 2020, se realizó las Gestiones con MEF para realizar las validaciones del Formato AF1 Inversiones Financieras y la carga automática de saldos iniciales y AF2 sobre la información de "Construcciones de Edificios No Residenciales" a fin que el módulo permita que se registren los movimientos correctos del periodo.
- Con fecha 10 de marzo del 2020, se realizó reunión en la instalaciones de la DGCP del MEF entre los funcionarios de dicha institución y personal de ESSALUD para tratar nuevamente temas vinculados a los reportes contables de las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra de la entidad, así como temas relacionados al Cierre 2019.
- Con fecha de 11 Marzo 2020, se remitió la DGCP el oficio N° 500-GCGF-ESSALUD-2020 sobre el cambio de la Dinámica de Cuenta 3301 RESERVAS y SUB CUENTAS, así como se consulta sobre el Plazo de la Implementación de las NICSP.
- Con fecha 03 de abril 2020, se coordinó con el MEF, a fin que se realice la excepción de la validación para las Transferencias Otorgadas respecto del criterio del PIA a nivel gubernamental, debido a que el Presupuesto según FONAFE ya se encontraba aprobado bajo los criterios de dicha entidad.
- Con fecha 03 de abril, la Gerencia de Presupuesto remite los archivos adjuntos para la carpeta Digital a presentar al MEF por la rendición de cuenta de ESSALUD, como son: Notas a los Estados Presupuestales al 31 de diciembre 2019, Análisis y Comentarios de los Proyectos de Inversión al 31 de diciembre 2019 y Análisis y Comentarios del Presupuesto de Gastos por Resultados al 31 de diciembre 2019.



- Con Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 de fecha 03 de abril 2020, se amplió el plazo para la rendición de cuenta 2019, considerando dicha Resolución como presentación máxima hasta el 07 de mayo 2020.
- Con fecha 16 de abril 2020, se remitió la propuesta de la NOTA 1 y NOTA 2 para la DGCP-MEF.
- Con fecha 16 de abril 2020, se realizó el cierre de los OA3' de Operaciones Financieras en el Módulo del MEF para reportar los anexos de la información del cierre 2019.
- Con fecha 20 de abril, se realizó las coordinaciones con la Gerencia de Presupuesto a fin de levantar las inconsistencias presupuestales en el módulo del MEF para el cierre 2019.
- Con fecha 27 de abril, la Sub Gerencia de Control Contable e Impuestos alcanzó el archivo en PDF denominado "Informe de Avance de las Implementaciones de las Recomendaciones de Auditoría del ejercicio anterior", que fuera solicitado en marzo 2020 a dicha Sub Gerencia, a fin de cerrar la carpeta para la Presentación de Información Financiera 2019 al MEF.
- Con fecha 28 de abril 2020, la ONP procedió con el Cierre de Actas de las Transferencias Financieras 2019.
- Con fecha 28 de abril 2020, se generó la Clave Virtual para el Contador de ESSALUD, a fin que dicho funcionario pueda realizar la Generación de Actas de las Transferencias Financieras 2019.
- Con fecha 28 de abril 2020, se coordinó con funcionarios del MEF respecto a la precisión sobre los archivos adjuntos requeridos por la web en atención a la Directiva de Cierre 2019, a fin que la información de ESSALUD a ser presentada no se encuentre en situación de "incompleta".
- Con fecha 04 de mayo, se generó la Clave Virtual, que permitirá acceder al Aplicativo Presentación Digital de la Rendición de Cuentas 2019 para el Contador y los funcionarios obligados a la firma de las mismas.
- Con fecha 04 de mayo, la Gerencia General gestiona la generación del número de Oficio para la Presentación Digital del cierre 2019 a MEF.
- Con fecha 06 de mayo, modifican la R.D. N° 005-2020-EF/51.01, y establecen fechas de presentación de información para elaborar la Cuenta General de la República 2019, considerándola como fecha máximo el día 15 de mayo 2020.
- Con fecha 12 de mayo 2020, se realizó la coordinación con funcionarios del MEF a fin se levante las inconsistencias de las migraciones de saldo para el cierre 2019, respecto al Formato OA2 "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".
- Con fecha 14 de mayo 2020, Essalud realizó la presentación y el cierre definitivo de la Información Financiera y presupuestaria para el periodo 2019 mediante la utilización de los aplicativos del MEF: SIAF CONTABLE FINANCIERO Y RENDICION DIGITAL DE CUENTAS 2019, presentado con Oficio N° 483-GG-ESSALUD-2020.
- Con fecha 23 de mayo 2020, se recibe los reportes y anexos del Estados de Situación Financiera y Estado de Gestión de Operaciones Recíprocas del Cierre 2019 como sustento de los formatos presentados a MEF.



- Con fecha 25 de mayo del 2020, se coordinó y alcanzo la Gerencia de Presupuesto los archivos en PDF como sustentos de la presentación de la Carpeta Digital de cierre 2019 a MEF.
- Con fecha 25 de mayo del 2020, se remitió vía correo electrónico los Estados Financieros 2019 en PDF a SUSALUD, como sustentos de la presentación de la Carpeta Digital de cierre 2019 a MEF.
- Con CARTA N° 89-GC-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 26 de mayo 2020, se remite a auditores los Estados Financieros y Presupuestarios reportados bajo la normativa gubernamental a MEF.
- Con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/51.01 del 02 de junio 2020, la DGCP presenta las modificaciones a los plazos para la presentación Financiera y Presupuestaria para los periodos de enero hasta agosto 2020, así como la modificación del plazo para la presentación del conciliación del Marco Legal del Presupuesto.
- Con Carta N° 92-GC-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 13 de Junio 2020, se atendió requerimiento a los auditores, entregando la Información Financiera y Presupuestaria del periodo 2019.
- Con fecha 22 y 23 de junio 2020, mediante correo electrónico se hace de conocimientos a los supervisores contables de la Gerencia de Contabilidad y de Presupuesto las modificaciones a los formatos anexos para el cierre de los periodos del 2020 a presentarse a MEF.
- Con fecha 24 de junio de 2020 vía correo electrónico, la supervisora del MEF alcanza la Guía operativa para la regularización de las firmas digitales del cierre 2019.
- Con Oficio N° 0507-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 01 de julio del 2020 se remite la Información del OA2 Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado del periodo 2019.
- Con fecha 02 de julio del 2020 con Oficio N° 738-GG-ESSALUD-2020, se realizó la Regularización de firmas digitales de la Información Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2019 en atención a lo indicado en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01
- Con Oficio N° 507-GCGF-ESSALUD 2020 y adjuntando el reporte de OA2 sobre las demandas Judiciales al 31.12.2019 de manera detallada y resumida, se formalizó la entrega de Información por mesa de partes virtual del MEF sobre las Demandas Judiciales del Cierre 2019 a la DGCP.
- Con fecha 08 de julio se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF-Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Durante el mes de julio 2020, se coordina con la DGCP- MEF para que nos remitan un manual o instructivo para el cierre de la Información de enero, febrero y Primer Trimestre 2020 bajo las nuevas estructuras de la Directoral N° 008-2020-EF/51.01.
- Con fecha 18 de julio 2020, se solicita y coordina con la Gerencia de Presupuesto la entrega de información del PIA, PIM y ejecutados a marzo 2020, el mismo que incluya información de COVID 19 para preparar los Estados Financieros bajo la normativa gubernamental por dicho periodo 2020.



- Con fecha 20 de julio 2020 se requiere y concilia la información a la ONP sobre las Transferencias Financieras realizadas al I trimestre 2020 para registrarlos en el módulo SISTRAN del MEF y generar el acta respectiva.
- Coordinación con presupuesto a fin de definir el tratamiento de las Transferencias realizados por COVID 19 y los gastos que representan para la homologación contable.
- Con fecha 23 de julio 2020, en reunión con la Gerencia y Sub Gerencia de Contabilidad se desarrolla la definición del tratamiento para reportar la información de COVID al I trimestre 2020 a la DGCP tanto por la parte presupuestal y financiera bajo lineamientos Gubernamentales.
- Con fecha 29 de julio 2020, se gestiona la atención de requerimientos a los funcionarios del MEF a fin que precisen la Información que debe considerar Essalud para reportar en el Formato Saldo de Balance - SB a la DGCP- MEF.
- Coordinaciones de los nuevos lineamientos del MEF para la preparación del Flujo de efectivo al cierre del Primer Trimestre 2020 con los profesionales de contabilidad y funcionarios del MEF.
- Con fecha 27 de julio 2020, se reporta y coordina con MEF las inconsistencias presentadas en el formato Saldos de Balance SB y el Formato Balance de Comprobación - COVID19.
- Con fecha 29 de julio 2020, se coordinación con los profesionales contables, la cuentas gubernamentales para los OA3's y el respectivo cierre de los formatos para activos, pasivos, ingresos y gastos al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 29 de julio 2020, se coordina con los profesionales contables para el ajuste de los formatos referenciales del EF1 (nuevo modelo MEF) en la carpeta compartida (en red interna de Essalud) al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 30 de julio 2020, se realiza la coordinación con los profesionales de la Gerencia de Presupuesto a fin se realice el llenado de información que corresponde al Formato del saldo del balance al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 30 de julio 2020, se ajusta el balance de comprobación de enero 2020 aumentando el importe de saldo de balance del ejercicio anterior, por efecto de la coordinación con el Sectorista del MEF de incluir el dicho saldo (de balance) a fin que acumule al Primer Trimestre 2020. Dicho saldo lo controla y registran en la Gerencia de Presupuesto (en formatos presupuestales) teniendo efecto financiero en dicho balance de comprobación.
- Con fecha 30 de julio 2020, se reporta y coordina con el MEF, sobre las inconsistencias que no permiten la conciliación y el cierre del módulo SISTRAN sobre información de la ONP sobre las transferencias otorgadas al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 30 de julio 2020, se reporta y coordina con el MEF, sobre las inconsistencias que no permiten el cierre del Formato EF3 "Estado de Cambios al Patrimonio Neto" y el nuevo tratamiento de las reservas de ESSALUD en dicho formato.
- Con fecha 30 de julio 2020, se gestiona y coordina con la Gerencia de Presupuesto, a fin que remita cada uno de los Gastos COVID 19 bajo la estructura presupuestal con la vinculación contable que tiene efecto en la información financiera, a fin de preparar el balance de comprobación COVID 19 al Primer Trimestre 2020.



- Con fecha 30 de julio 2020, se presenta la información financiera al Primer Trimestre 2020, quedando pendiente que MEF regularice el cierre de los formatos Saldo de Balance y Transferencias Financieras del indicado periodo.
- Mediante correo de 05 de agosto 2020, se coordina con profesionales de la Gerencia de Administración de Personal, a fin de capacitar sobre el llenado del formato AF5 BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES para MEF al I Semestre 2020.
- Funcionarios del MEF, con fecha del 05 de agosto 2020 requieren que Essalud complete los formatos EF3 Estado de Cambios en el Patrimonio proyectando su presentación para el periodo 2020 con los datos comparativos del periodo 2019, a fin que se configuren en el módulo SIAF WEB del MEF.
- Con fecha 07 de agosto 2020, se coordina con el personal de la Gerencia de Contabilidad, a fin de cumplir con el llenado del formato AF3 y AF4 ACTIVOS FIJOS, APP e INTANGIBLES para MEF al I Semestre 2020.
- Con fecha 07 de agosto 2020, se coordinó con funcionarios del MEF, a fin que regularice los saldos iniciales del 2020 en los formatos establecidos personal de la Gerencia de Contabilidad, a fin de cumplir con el llenado del formato AF3 y AF4 ACTIVOS FIJOS, APP e INTANGIBLES para MEF al I Semestre 2020.
- Con fecha 18 de agosto 2020, se gestiona con la Gerencia de Presupuesto para que remitan la Información presupuestal de abril y mayo 2020, así como confirmen el cierre de los módulos respectivos en atención de la directiva de MEF.
- Con fecha 21 de agosto 2020, se reitera pedido de apoyo al MEF, sobre regularizar la inconsistencia para concluir el cierre de Formatos COVID19 y Saldo de Balance al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 21 de agosto 2020, se coordinación con funcionarios del MEF, a fin que regularice los saldos iniciales del 2020 en los formatos establecidos personal de la Gerencia de Contabilidad, a fin de cumplir con el llenado del formato AF3 y AF4 ACTIVOS FIJOS, APP e INTANGIBLES para MEF al I Semestre 2020.
- Mediante correo del 27 de agosto, se coordina con funcionarios de MEF a fin de realizar precisiones sobre las Transferencias Financieras recibidas a Junio 2020.
- Con fecha 28 de agosto 2020, en atención a las disposiciones del MEF, se gestionó para actualizar el formato Flujo de Efectivo con las nuevas estructuras del DGCP para el I semestre 2020.
- Con fecha 28 de agosto 2020, se gestionó y coordinó con la Gerencia de Presupuesto, a fin que remita cada uno de los Gastos COVID 19 bajo la estructura presupuestal de MEF con la vinculación contable que tiene efecto en la información financiera, a fin de preparar el balance de comprobación COVID 19 para abril y mayo 2020.
- Con fecha 31 de agosto se presentó la información financiera de abril y mayo 2020, quedando pendiente que MEF regularice el cierre de los formatos Saldo de Balance y Transferencias Financieras del indicado periodo.
- Se prepara la homologación de las cuentas contables en SAP al Plan Contable Gubernamental de junio 2020.



- Con fecha 03 de setiembre 2020, se requiere información a la Gerencia de Presupuesto para presentar la rendición de cuentas del Primer Semestre 2020.
- Con fecha 03 de setiembre 2020, se coordinó con la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF la reestructuración del Formato EF3 “Estado de Cambios en el Patrimonio” a fin que dicha entidad regularice la columna de “Reservas” para los periodos comparativos del 2020.
- Mediante correo de 03 de setiembre 2020, se reitera al supervisor contable del MEF, el pedido para que el sistema web permita la regularización contable de las Transferencias Financieras del Primer Trimestre, Abril y mayo 2020, a fin de presentar correctamente la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 03 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de las Inversiones Financieras bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Mediante correo del 04 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación y cierre de las Operaciones Recíprocas a fin de reportarlas con la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 04 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de los saldos del efectivo y equivalente de efectivo bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 04 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de los saldos del efectivo y equivalente de efectivo bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 04 de setiembre 2020, se reporta a profesionales de la Gerencia de e Contabilidad realizar los ajustes al Estado de Flujos de Efectivo al Primer Semestre 2020, debido a que se ha reconocido como Ingresos parte de las transferencias financieras recibidas por MTPE, que fueron previamente registrados como ingresos diferidos.
- Con fecha 04 de setiembre, se remite los Estados Financieros preliminares y reportes anexos y complementarios al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.
- Con fecha 07 de setiembre se ha conciliado las Transferencias Financieras Otorgadas con la ONP al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.
- Se prepara y remite con fecha 09 de setiembre 2020, las Notas 1 “Actividad Económica” y Nota 2 “Principios y Prácticas Contables” al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.
- Con realiza la contabilización de la Información Financiera en el balance de comprobación del Primer Semestre 2020.
- Se prepara y remite con fecha 14 de setiembre 2020, las Notas 3 hasta la Nota 52 vinculada al Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.
- Se remite y solicita con fecha 22 de setiembre 2020, a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad, para que preparen extracontablemente información vinculada al Formato OA2 “Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros”



- para ser remitido a MEF con la información financiera conciliada del Primer Semestre 2020.
- Se realizó las homologaciones contables para toda la información financiera en SAP al Plan Contable Gubernamental y los conceptos gubernamentales en atención a lo requerido por la directiva de cierre para el primer semestre 2020, realizando la depuración de las inconsistencias en las conciliaciones contables en coordinación con los funcionarios del MEF, para el registro y cierre de los módulos web de uso obligatorio para la presentación de la rendición de cuentas respectivo.
- Essalud participó con fecha 30 de setiembre 2020 en la reunión virtual de 10 am a 1:00 p.m. con los funcionarios de Normatividad y asesores del Contador de la Nación del MEF, a fin de atender la agenda vinculada con temas de: a) seguimiento de medidas correctivas del informe de auditoría del periodo 2018, y b) el reporte de las inconsistencias del cierre para el Primer Semestre 2020 que se encuentren pendientes de atención por parte de la DGCP del MEF a la fecha de reunión.
- Con fecha 02 de octubre, se realiza las coordinaciones con profesionales del MEF, a fin que se revise las inconsistencias reportadas por el Sistema web para la presentación del Primer semestre 2020.
- Con fecha 02 de octubre, una vez coordinada las inconsistencias reportadas, se realiza la presentación de la Información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con fecha 06 de octubre 2020, se realiza las coordinaciones con la Gerencia de Presupuesto a fin que remitan la información presupuestal de Julio y Agosto 2020, vinculada a la Información Financiera bajo lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 06 de octubre 2020, se realiza el proyecto de oficio para MEF, a fin de remitir la información de las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al Primer Semestre 2020, preparada en atención a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
- Se prepara la homologación, los Estados Financieros y anexos del periodo de Julio 2020 bajo las estructuras y nuevos lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 15 de octubre, la Gerencia de Presupuesto remite la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos bajo la estructura requerida por la DGCP, y se reitera a dicha Gerencia el pedido de las partidas individuales de los Gastos ejecutados incurridos en la atención de la emergencia sanitaria por COVID19.
- Con fecha 16 de octubre, se presentó a la DGCP la información financiera y presupuestaria de Julio 2020.
- Con fecha 19 de octubre 2020, se coordina y prepara la Información para atender los requerimientos de la DGCP con respecto a los procedimientos contables del fideicomiso y los Contratos APP, como parte de la evaluación de dicha entidad a la solicitud de crear nuevas cuentas contables gubernamentales vinculadas a dichos temas.
- Con fecha 20 de octubre, la Gerencia de Presupuesto modifica la información de los Gastos ejecutados en la emergencia sanitaria por COVID19 durante el mes de Julio 2020, y por ello se realiza los ajustes a la información financiera reportada a la DGCP.
- Con fecha 21 de octubre, se reitera a la Gerencia de Presupuesto para que remitan la información presupuestal de Julio y Agosto vinculada a la Información Financiera.



- Se prepara la homologación, los Estados Financieros y anexos del periodo de Agosto 2020 bajo las estructuras y nuevos lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 28 de octubre, se coordina con los profesionales de la DGCP, con respecto a la realización del Inventario de existencias y de activos fijos. Dicha entidad precisa que el ente rector de los inventarios es la Dirección General de Abastecimiento, quien normará y emitirá las disposiciones vinculantes a los indicados temas.
- Con fecha 28 de octubre, se coordina la preparación de las partidas individuales de los gastos ejecutados en la emergencia sanitaria por COVID19 durante el mes de Agosto 2020, para preparar el Balance de Comprobación COVID19.
- Con fecha 30 de octubre, se presentó a la DGCP la información financiera y presupuestaria de Agosto 2020.
- Con fecha 03 de noviembre, se ha coordinado con la supervisora en MEF respecto al formato OA2 “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” y el Formato OA2B “Reclamaciones y Conciliaciones Extrajudiciales” y su situación actual de la actualización de los indicados formatos.
- Con fecha 06 de noviembre, se ha coordinado con profesionales de normatividad del MEF el cambio de homologación de la cuenta contable gubernamental 5302.040199 “De otros Bienes y Activos”, ya que indican que dicha cuenta se van a deshabilitar en los próximos periodos a reportar a MEF.
- Con fecha 10 de noviembre 2020, bajo la regulación gubernamental se ha coordinado y preparado con los profesionales de la Gerencia Central, los documentos de la transferencia de Gestión para las entidades del Gobierno Central.
- Con fecha 11 de noviembre, se preparó y entregó el Estado de Gestión de Setiembre 2020 para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo bajo los lineamientos de la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF.
- Se solicita y gestiona con fecha 11 de noviembre 2020, la copia de las actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto realizada con la Dirección General de Contabilidad Pública realizadas durante el periodo 2020.
- Con correo de fecha 12 de noviembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de las Inversiones Financieras bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Tercer Trimestre 2020 a DGCP-MEF.
- Con correo de fecha 13 de noviembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación del Efectivo y Equivalente de Efectivo bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Tercer Trimestre 2020 a DGCP-MEF.
- Se concilia las transferencias financieras con la ONP el 13 de noviembre 2020, a fin reportar dicha conciliación en la información Financiera del Tercer Trimestre 2020 a DGCP-MEF.
- Con fecha 13 de noviembre 2020, se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Con fecha 13 de noviembre, se reporta a los supervisores contables en Essalud la diferencia de las Transferencias Financieras con ONP, a fin se realice su regularización contable en los periodos contables por cerrar.



- Se proyecta con fecha 16 de noviembre, la reiteración de Memorando para la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin que remitan el avance y la culminación de los registros en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.
- Con fecha 16 de noviembre 2020, se culmina y remite la homologación de setiembre 2020, a fin de su revisión y opinión para el cierre definitivos de los módulos del MEF.
- La Gerencia de Presupuesto con fecha 16 de noviembre 2020, remite las partidas individuales de la ejecución de gastos realizados con los Fondos Financieros creados para el control de las Transferencias Financieras y los Recursos Directamente Recaudados por COVID19.
- Con fecha 17 de noviembre 2020, se proyecta la Nota 1 “Antecedentes y Actividad Económica” y Nota 2 “Principios y Prácticas Contables”, para su revisión a fin de presentarlo a la DGCP, junto a la Información Financiera al Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 18 de noviembre 2020, se prepara y gestiona los registros de la ejecución presupuestal realizados para la adquisición de activos fijos con los Fondos Financieros de COVID19.
- Con fecha 18 de noviembre 2020, se realiza la conciliación de las inconsistencias financieras y presupuestales del SIAF WEB al Tercer Trimestre 2020, con los registros realizados por la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Presupuesto, en coordinación con los profesionales de la DGCP –MEF.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se remite las notas comparativas estructuradas para los Estados Financieros (EF1 y EF2) al Tercer Trimestre 2020 bajo los lineamientos de la DGCP-MEF.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se concilia nuevamente las inconsistencias presupuestales con el MEF. A fin de atender los lineamientos para el control de las cuentas presupuestales del EP1 “Ejecución Presupuestal y el Balance de Comprobación al Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se concilia nuevamente las inconsistencias financieras con el MEF, a fin de atender los lineamientos para el control de las cuentas financieras EF3 “Estado de Cambios en el Patrimonio” y el Balance de Comprobación al Tercer Trimestre 2020 siguiendo los lineamientos de la DGCP-MEF.
- Se coordina con fecha 20 de noviembre 2020, la información financiera de las Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado con la supervisora del MEF, la misma que solicita los correos y teléfonos para coordinar la actualización de los registros en el módulo respectivo, ya que indica que de su supervisión al sistema web de Essalud esta encuentran pendiente.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se remite el memorando N° 1046-GCGF-ESSALUD-2020 sobre la reiteración a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica para la actualización diaria del módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado durante el periodo 2020.
- Con fecha 23 de noviembre, se registra en el módulo web del MEF los Estados Financieros y anexos al Tercer Trimestre 2020 bajo los lineamientos de la DGCP-MEF.
- Se reporta con fecha 23 de noviembre la persistencia de la inconsistencia con el Módulo SISTRAN, respecto a los registros de las transferencias financieras con ONP al Tercer Trimestre 2020 y bajo los lineamientos de la DGCP-MEF.



- Con fecha 24 de noviembre 2020, se genera y firma el Acta de Conciliación de las Transferencias otorgadas bajo los lineamientos del MEF utilizando el módulo SISTRAN para la presentación del Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 25 de noviembre 2020, en coordinación con los profesionales del MEF se define las acciones a realizar en el módulo de rendición digital, ya que al no existir PIM (aprobado por FONAFE) en Essalud, el indicado sistema muestra importes negativos en los ítems afectados que no cuentan con marco presupuestal que permita registrar los ingresos y gastos atendidos por COVID19.
- Con fecha 25 de noviembre 2020, se supera las inconsistencias financieras y presupuestales para realizar la indicada presentación bajo los lineamientos de la DGCP –MEF al Tercer Trimestre 2020.
- Co fecha 27 de noviembre se prepara el proyecto de carta a los auditores externos a fin de alcanzar la información financiera y el presupuestal que fue presentada a DGCP – MEF al Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 01 de diciembre se prepara el documento para realizar la entrega de los Informes de auditoría sobre los Estados Financieros 2019 a la DGCP-MEF.
- Con fecha 01 de diciembre 2020, se remite a la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Gerencia General el oficio digital de la presentación de rendición de cuentas al Tercer Trimestre 2020 presentado vía web y utilizando el aplicativo informático para la presentación digital.
- Con fecha 01 de diciembre 2020, la Gerencia General emite un memo circular para que los Órganos Desconcentrados a nivel nacional realicen la actualización de los registros de información en el “Modulo de Demandas Judiciales y arbitrales contra el Estado del MEF a fin de registrar el efecto financiero de las mismas para el cierre 2020.
- Con fecha 03 de diciembre 2020 se coordina la entrega de información presupuestal de octubre que tiene incidencia en el registro de información financiera, a fin de remitirla a la DGCP- MEF como son los Ingresos y gastos ejecutados, Partidas Individuales COVID19 debidamente conciliada con los Ingresos y Gastos Ejecutados y cierre del módulo web del MEF.
- Con fecha 04 de diciembre 2020, se coordina y prepara respuesta para atención a los requerimientos de auditoría 2019 sobre la homologación contable del Plan Operativo de Essalud al Plan Contable Gubernamental.
- Con fecha 04 de diciembre 2020, se prepara documento de aclaración a los auditores externos con respecto a que las firmas digitales para la presentación anual de rendición de cuentas 2019 ya no era requerido en la misma web porque se eximió por la coyuntura actual del COVID19 y con Resolución Directoral que simplifica la presentación de los formatos virtuales.
- Con fecha 09 de diciembre 2020, se analiza y propone a la Sub Gerencia de Contabilidad que para realizar el seguimiento contable de los registros basado en la información de las demandas judiciales y arbitrales en contra del estado registrada por la Gerencia Asuntos jurídicos -GAJ y/o las que hagan sus veces en la REDES (en el módulo web de MEF -Demandas Judiciales), se requiere que la GAJ remita el avance en cantidad y porcentaje de los registros realizados al 30 de noviembre 2020.



- Con fecha 09 de diciembre 2020, se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF para el periodo de noviembre 2020, para que se realice la declaración jurada a la DGCP-EF.
- Con fecha 09 diciembre 2020, se prepara la información de activos fijos adquiridos y registrados en los Fondos Financieros para el control de COVID19. Se coordina con el supervisor de los activos fijos para que identifique la cuenta contable en SAP de los gastos de capital ejecutados en octubre 2020. Con dicha información se realiza la homologación contable del Plan Operativo de SAP al Plan Contable Gubernamental.
- Con fecha 10 de diciembre 2020, se prepara la respuesta para atender nuevo requerimiento de auditoría externa respecto a la Presentación de Información Financiera 2019 a la DGCP – MEF.
- Con fecha 10 de diciembre 2020, se realiza la revisión de saldos en contra de la homologación contable al Plan Contable Gubernamental. Es por ello, que se realiza el ajuste de la reclasificación entre las cuentas contables con saldos en orden a su naturaleza a fin de presentar correctamente los saldos contables de octubre 2020.
- Con fecha 10 de diciembre 2020, se realiza la homologación al Plan Contable Gubernamental de los saldos en SAP del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos de octubre 2020.
- Con fecha 10 de diciembre 2020, se registra el balance de comprobación COVID19, los Estados Financieros, el reporte contable COVID19 y la ejecución presupuestal de Octubre 2020 en el módulo web de la DGCP – MEF y se cumple con la presentación de información en forma virtual desde la indicada web.
- Con fecha 11 de diciembre 2020, se concilia los Decretos Urgencia de COVID19 de las Transferencias Financieras recibidas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE por el periodo 2020 hasta octubre 2020.
- Con fecha 16 de diciembre 2020, se proyecta nuevo memorando para reiterar a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica el pedido de Información respecto a las Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado actualizadas para el cierre del 2020.
- Con fecha 19 de diciembre, la DGCP del MEF amplió la fecha de presentación de la información financiera (rendición de cuenta) que corresponde al periodo de noviembre 2020.
- Con fecha 22 de diciembre 2020 se coordina la entrega de información presupuestal de noviembre 2020 que tiene incidencia en el registro de información financiera, a fin de remitirla a la DGCP- MEF, como son los Ingresos y gastos ejecutados, Partidas Individuales COVID19 debidamente conciliada con los Ingresos y Gastos Ejecutados y cierre del módulo web del MEF.
- Con fecha 23 de diciembre 2020, la DGCP publica las Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020 de alcance en Essalud, las mismas que son revisadas para su aplicación.
- Con fecha 23, 24 y 27 de diciembre elabora la homologación del Plan operativo de Essalud al Plan Contable Gubernamental de los activos pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de noviembre 2020 y se prepara el balance de comprobación respectivo.



- De la revisión de las normas para la Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con fecha 28 de diciembre 2020 se coordina con el MEF a fin que agenden a Essalud una reunión virtual con la Dirección de Normatividad de la indicada entidad para atender precisiones respecto al umbral para reconocimiento de los gastos de ejercicios anteriores, la presentación del OA2 "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado y su presentación de la información de rendición de cuentas 2020 y la implementación progresiva de la Contabilidad de Costos.
- Con fecha 28, 29 y 30 de diciembre del 2020, se registra en la web del MEF, el Balance de Comprobación, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión de noviembre 2020.
- Con fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Presupuesto remite el archivo Excel conteniendo la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de noviembre 2020 en forma resumida.
- Con fecha 30 de diciembre 2020, se actualiza el control contable de la ejecución presupuestal mensual y acumulada del periodo 2020 hasta noviembre, que permite el registro de la cuentas contables presupuestales en el balance de comprobación de noviembre 2020 actualizándolo con los últimos registros entregados por la Gerencia de Presupuesto.
- Con fecha 06 de enero 2021, se revisa los avances de los registros en el módulo web del MEF, a fin de realizar el cierre de noviembre 2020, bajo los lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 07 de enero 2021, se prepara los Estados Financieros reformulados de noviembre 2020, bajo los lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 07 de enero 2021, a fin de preparar el balance de comprobación COVID19 se remite el archivo al supervisor contable para la identificación de las cuentas SAP de los activos fijos a NOV 2020 que remitió la Gerencia de Presupuesto.
- Con fecha 08 de enero del 2021, se remitió vía correo electrónico los Estados Financieros de noviembre 2020 en PDF a SUSALUD, como sustentos de la presentación a la DGCP -MEF.
- Con fecha 08 de enero 2021, se proyecta la consulta a los funcionarios de la DGCP-MEF, a fin que se precise la aplicación de la directiva de cierre para el periodo 2020 en Essalud, referente al "valor absoluto del patrimonio" y la constitución de la reserva legal entre otros temas vinculados.
- Con fecha 08 de enero 2021, se remite a los supervisores contables y encargados de preparar la información para la DGCP-MEF, las Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera del 2020 emitida por la DGCP del MEF a fin de su revisión y aplicación en coordinación con el Sub Gerente de Procesos Contables de la GC y el Jefe de División.
- Con fecha 08 de enero 2021, se confirma la reunión con los funcionarios de la DGCP-MEF vía virtual para el 11 de enero 2021 a las 11:30 am, a fin de tratar las nuevas precisiones basados en las normas para la preparación y presentación financiera del cierre 2020.



- Con fecha 08 de enero 2021, se proyecta la comunicación para tratar el tema “Contabilidad de Costos”, con los funcionarios de la DGCP-MEF y los funcionarios de la Gerencia de Presupuesto y de Contabilidad en atención a sus respectivas acciones funcionales.
- Con fecha 08 de enero 2021, se concilia la información financiera en el módulo web del MEF y se realiza la presentación vía web de la Información Financiera a la DGCP de noviembre 2020.
- Con fecha 08 de enero 2021, se invita a la Gerencia de Presupuesto para que participe en la reunión virtual con los funcionarios de la DGCP a fin de tratar el tema vinculado a los nuevos lineamientos para la implementación progresiva de la contabilidad de costos. Se adjunta el sustento técnico a fin de justificar su necesaria participación.
- Con fecha 11 de enero 2021, se proyecta memorando a fin de reiterar a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la culminación de los registros de las demandas judiciales y arbitrales en modulo web del MEF con información definitiva al cierre del año 2020.
- Con fecha 12, 13 y 14 de enero del 2021 se realiza la homologación de las cuentas contables operativas de SAP al Plan Contable Gubernamental del saldo de las cuentas de orden, activos y pasivos al cierre del mes 12 - Diciembre 2020.
- Con fecha 11 de enero 2021, se realiza la reunión con los funcionarios de la DGCP donde se precisa los lineamientos del cierre 2020 y su aplicación en Essalud.
- Con fecha 11 de enero 2021, se realiza la comunicación a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad a fin que consideren en el Cierre de operaciones contables SAP anual 2020 sobre “Ajuste de errores contables de ejercicios anteriores” basado en la Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera emitida con la DGCP del MEF.
- Con fecha 14 de enero 2021, se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF al mes de Diciembre 2020.
- Con fecha 14 de enero 2021, se remite Memorando N° 39-GCGF-ESSALUD-2021, a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia Central disponga la actualización de los registros de las Demandas Judiciales y Arbitrales al cierre 2020.
- Con fecha 14 de enero 2021 se envió la preparación del saldo de Caja mensual del mes de Diciembre 2020 para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Con fecha 15 de enero 2021, se solicitó a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, nos remitan el detalle de las Transferencias Otorgadas por ESSALUD durante el año 2020, a fin de realizar la Conciliación de las Transferencias Financieras Otorgadas a ser reportadas al MEF, junto al acta respectiva.
- Con fecha 18 de enero 2021, se puso en conocimiento a los instancias superiores las fechas de presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución de Presupuesto, de responsabilidad de la Gerencia de Presupuesto (10 de febrero 2021) y la fecha de presentación Información Presupuestaria y Financiera 2020 de responsabilidad de la Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Contabilidad (15 marzo 2021).
- Los funcionarios del MEF con fecha 18 de enero 2021, responden la consulta de ESSALUD y confirman que la “tabla de operaciones” que se utiliza en SIAF no corresponde ser aplicada por ESSALUD, estando por ello no obligados debido a que contamos con un sistema propio y que además Essalud no se encuentra en el ámbito de aplicación del SIAF.



- Con fecha 19 y 20 de enero 2021, se realiza la conciliación de la información alcanzada por la ONP hasta en dos oportunidades, con los registros del sistema SAP realizando las pruebas de consistencias respectivas.
- Con fecha 19 de enero 2021, se reitera a los encargados de centralizar la atención a los auditores, que el formato de la “conciliación entre la información financiera y presupuestal presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública por el tercer trimestre del 2020”, fue entregado vía documento oficial a los auditores en el mes de diciembre 2020.
- Con fecha 20 de enero 2021 se cierra la conciliación definitiva entre la ONP y ESSALUD sobre las Transferencias Financieras realizadas al cierre 2020, a ser reportada al MEF y ser incluidas en el módulo SISTRAN de la DGCP.
- Con fecha 21 de enero 2021, se solicita las nuevas estructuras a la DGCP-MEF para preparar la información de cierre 2020, en virtud a la nueva directiva de cierre 2020 que le aplica a Essalud.
- Con fecha 21 de enero 2021, se remite proyecto de atención a los auditores con respecto a la deficiencia de auditoría vinculada a la implementación de las NICSP en Essalud. Considerando en dicho proyecto que dicha deficiencia no es aplicable, sustentado en que el MEF no indica en ninguna norma la “aplicación total” de las NICSP (deficiencia de auditoría inexacta). Se precisa que la norma del MEF (directiva de cierre) sólo indica el “tránsito a ellas” y “sin plazo determinado”, y por el contrario precisa que la obligación si es para la “aplicación de los PCGA en la información financiera” que se prepare y remita a la DGCP. Con lo cual, se determina que Essalud ha cumplido y cumple a la fecha con los PCGA en todo lo remitido a la DGCP. Desvirtuando con ello la deficiencia indicada por los auditores que evaluaron el año 2019. Además se realizan aclaraciones a las aseveraciones de los auditores que han conllevado a “inexactitudes” en la deficiencia vertida por los citados auditores.
- Con fecha 21 de enero 2021, se solicita a la DGCP, que se precise si corresponde a Essalud la utilización de la nueva opción informática denominada: “Estados Financieros Consolidados” que ha sido incluido en el sistema SIAF WEB para el cierre de la información 2020.
- Con fecha 26 de enero 2021, se revisa el sistema web del MEF, con respecto a los saldos iniciales de los formatos financieros (AF2, AF3, AF4 y del AF5) para preparar el cierre de información 2020, remitiendo el pedido a los funcionarios del MEF a fin que regularicen la indica información faltante en el módulo SIAF WEB.
- Con fecha 26 y 27 de enero 2021, se preparan y remiten a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad encargados de preparar la información financiera para la DGCP, los nuevos formatos a fin que atiendan su llenado y remisión con la información definitiva para el cierre 2020. Entre ellos, están los formatos vinculados a la información de operaciones recíprocas, activos fijos, intangibles, depreciación y amortización, fideicomiso, beneficios sociales, inversiones financieras, entre otros.
- Con fecha 28 de enero 2021, se coordina con MEF, la atención a la consulta planteada por Essalud en el año 2020, respecto al tratamiento el tratamiento contable de la provisión de CTS D.L. 276 en virtud al D.L. 30931.
- Con fecha 28 de enero 2021, se atiende consulta de los profesionales de la DGCP del MEF, sobre las Gerencias responsables para la preparación y remisión de información sobre Conciliación del Marco Legal y Ejecución de Presupuesto de responsabilidad de la Gerencia de Presupuesto y sobre la Información Presupuestaria y Financiera 2020 de responsabilidad de la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Presupuesto.



Se atiende dicho pedido sustentando las funciones y responsabilidades según el ROF de Essalud.

- Con fecha 01 de febrero 2021, se presenta el análisis al Oficio N° 0003-2021-EF/51.03 (respuesta técnica de MEF), a fin que Essalud sustente dicha precisión normativa frente a la Deficiencia Significativa emitida por la auditoría 2019 vinculada a implementación “total” de las Norma de Contabilidad del Sector Público (en adelante, NICSP) y la aplicación del Plan Contable en Essalud. Considerando en dicho análisis que “no es aplicable” para su implementación.
- Con fecha 01 de febrero 2021, los funcionarios de la DGCP, precisan que a Essalud no le es aplicable la nueva opción de Estados Financieros Consolidados determinados en el módulo del SIAF WEB del MEF.
- Con fecha 02 de febrero 2021, se remite correo a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad para precisar que la DGCP junto a la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 (para cierre contable 2020) ha emitido también la “Guía de Notas a los Estados Financieros” (adjunto), la misma que es de aplicación y alcance por Essalud. Es por ello, que se les recuerda que para este cierre 2020 y en adelante deberán “complementar” y “reforzar” las notas a los EEFF que usualmente remiten bajo el nuevo criterio de la citada guía, que dice entre otras pautas lo siguiente: “la entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del año”.
- Con fecha 03 de febrero 2021, se reitera la propuesta de las acciones a fin que las Gerencias de Asesoría Jurídica y Gerencia de Contabilidad y las que hagan sus veces a nivel nacional concilien y concluyan con el registro de la información vinculada a las Demandas Judiciales y Arbitrales y la emisión del formato OA2 de la DGCP pronto a presentar por el cierre anual 2020.
- Con fecha 11 de febrero 2021, se reinicia las pruebas con los profesionales contables y jurídicos a nivel nacional de la información contenida y registrada en el módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado del MEF al cierre 2020.
- Con fecha 12 de febrero 2021, se envió la preparación del saldo de Caja mensual del mes de Enero 2021 para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Con fecha 12 de febrero 2021, se reitera a los profesionales de la DGCP-MEF, que los saldos de los formatos en el SIAF WEB no muestran los saldos iniciales en forma automática, esto a fin de continuar con las validaciones respectivas en el módulo web para el cierre 2020.
- Con fecha 15 de febrero 2021, se realiza las coordinaciones con los profesionales de la Gerencia de Contabilidad, a fin de precisar las características para el llenado del AF5 formato del MEF para reportar los Beneficios Sociales de los Trabajadores al cierre 2020 que será presentado a la DGCP-MEF.
- Con fecha 15 de febrero 2021, se realiza la atención a los auditores que están evaluando información del periodo 2020, con respecto a los ingresos del ejercicio 2020.
- Con fecha 16 de febrero 2021, se prepara el Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión del cierre 2020 preliminar bajo la normativa de la DGCP-MEF.
- Con fecha 17 de febrero 2021, se presenta la homologación preliminar del cierre 2020 de las cuentas de orden, activos, pasivos, ingresos y gastos de los saldos de las cuentas contables operativas a las Cuentas del Plan Contable Gubernamental.



- Con fecha 17 de febrero 2021, se realiza la coordinación con los profesionales de la DGCP-MEF, y de la Gerencia de Contabilidad de Essalud, a fin de precisar las características para el llenado del AF1 (formato del MEF) para reportar las Inversiones Financieras al cierre 2020 para presentar a la DGCP-MEF.
- Con fecha 18 y 19 de febrero se prepara el Balance de Comprobación al cierre preliminar del periodo 2020, bajo la normativa de la DGCP-MEF.
- Con fecha 19 de febrero 2021, se realiza la coordinación con los profesionales de la Gerencia de Contabilidad de Essalud, a fin que se realice la carga de las operaciones recíprocas al cierre del periodo 2020 al módulo del SIAF WEB de la DGCP-MEF.
- Con fecha 22 de febrero 2021, se realiza la carga de la información contable homologada al Plan Contable Gubernamental del cierre preliminar del periodo 2020 en el módulo del SIAF WEB del MEF.
- Con fecha 23 y 24 de febrero, se realiza la reclasificación de cuentas del activo y pasivo y se genera los Estados Financieros preliminares del cierre anual 2020.
- Con 25 y 26 de febrero 2021, se registran los formatos anexos (sustentos de cuentas contables) del cierre anual 2020 de los activos fijos, depreciación, intangibles, e inversiones financieras.
- Con fecha 01 de marzo 2021, el supervisor contable encargado de las Inversiones Financieras remite el anexo AF1 "Inversiones Financieras" con los datos definitivos para la DGCP, el mismo que se concilia y registra para ser considerado en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 02 de marzo 2021, a fin de revisar el avance de las REDES a nivel nacional de los registros en el módulo web del MEF para obtener el Formato OA2 "Demandas Judiciales y Arbitrales" para anexarlo en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020, se revisa y coordina el último estatus de avance con el supervisor contable encargado de los registros financieros vinculados al OA2.
- Con fecha 03 de marzo 2021, se reitera a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la entrega de información conciliada y validada de los registros a nivel nacional de las Demandas Judiciales y Arbitrales en la web del MEF para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 04 de marzo 2021, se prepara la lista de todos los pendientes de información que se utilizará en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020, siguiendo los lineamientos del MEF con sus respectivos procesos que deben realizar desde la Gerencia de Presupuesto, a fin que la Gerencia de Contabilidad pueda generar la respectiva información financiera bajo los últimos lineamientos del MEF para la presentación indicada ante el MEF.
- Con fecha 05 de marzo 2021, se realiza la coordinación a fin de atender un nuevo requerimiento de la DGCP vinculado a revelar los eventos relevantes relacionados con la Emergencia Sanitaria - COVID-19, registrados durante el ejercicio 2020.
- Con fecha 05 de marzo 2021, con los saldos definitivos (mes 14) se realiza la homologación de las cuentas contables de SAP al Plan Contable Gubernamental que conforman el balance de comprobación definitivo para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.



- Con fecha 05 de marzo 2021, se prepara los cuatro Estados Financieros definitivos del cierre 2020, bajo los lineamientos de la última Directiva de cierre para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 05 de marzo 2021, se registran en el SIAF WEB del MEF, información con los datos definitivos del cierre 2020 en los formatos de los anexos principales (sustentos de cuentas contables) como son: activos fijos, depreciación, intangibles, e inversiones financieras, declaración jurada, contador encargado, etc. Se realiza las respectivas validaciones para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 05 de marzo, se coordina con el supervisor contable de los registros de las demandas judiciales y arbitrales, se realiza un muestreo para la nueva conciliación a los reportes remitidos por las REDES que están cumpliendo con atender la actualización de la información en el módulo respectivo. De dicha revisión se observa que los registros realizados en la web presentan razonabilidad con respecto a la Información contenida en el SISPROJ – Sistema propio de Essalud para el control de dichas demandas.
- Con fecha 08 de marzo 2021, se registra en la web del MEF el balance de comprobación, se realiza las reclasificaciones financieras correspondientes y se genera los cuatro estados financieros para el cierre definitivo 2020 que formará parte de la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se genera desde la web de MEF, los reportes sustentos de los rubros comparativos con importes para el año 2020 versus 2019. Dichos reportes son conciliados en importes y rubros determinados y se remite a los supervisores contables a fin se prepare los comentarios a las notas comparativas para DGCP-MEF que formarán parte en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se remite a la Sub Gerencia de la Gerencia de Contabilidad el archivo definitivo de la homologación contable en Excel, los Estados Financieros bajo estructura de MEF para su aprobación por parte de la Gerencia y Sub Gerencia de Contabilidad que se utilizará en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, a fin de atender los nuevos requerimientos de MEF vinculados con la Emergencia Sanitaria COVID19, se requiere a los profesionales de la DGCP, especifiquen a Essalud la forma de atención de las mismas. Esto debido que de la revisión realizada a cada requerimiento, este debe realizarse en forma integral por la Institución ya que los datos requeridos no son exclusivamente contables.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se continúa en la web de MEF realizando la conciliación financiera de los registros ingresados por el personal “Jurídico” de los procesos judiciales pendientes al cierre 2020. De dicha conciliación se evidencia que el sistema del MEF está presentando inconvenientes para la emisión de los reportes. Es por ello, que se remite correo a los funcionarios de la DGCP, a fin apoyen con los últimos inconvenientes presentados y se retome la indicada conciliación.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se requiere a la Sub Gerencia de Control Contable y de Impuestos alcancen la información vinculada al “Informe de Avance las Implementaciones de las Recomendaciones de Auditoría del Ejercicio anterior”. Esto a fin de cumplir uno de los requerimientos a ser atendidos en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se concilia el reporte de Estado de Cambios en el Patrimonio al cierre 2020, el mismo que muestra una diferencia generada por el propio sistema web de MEF. Es por ello que se requiere a la DGCP apoyen con subsanar la



- inconsistencia presentada recientemente, a fin se realice la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se concluye los comentarios a las notas comparativas del Estado de Gestión al cierre 2020, bajo los lineamientos de la DGCP que serán adjuntas a la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021 se realiza la consultas vía correo electrónico a los funcionarios de la DGCP, a fin de realizar precisiones para la atención de los “datos adjuntos” que solicita la web de MEF, y que deben ir anexados en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 10 de marzo 2021, a fin de atender el requerimiento de MEF vinculado a registrar a los funcionarios de la entidad como responsables de la Información Financiera 2020, se gestiona en las instancias correspondientes el otorgamiento de las nuevas resoluciones de designación de cargos. Dicha lista de funcionarios nuevos o modificación de los mismos es registrada en la web del MEF que se anexará a la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 10 de marzo 2021, se prepara el archivo en Excel que deberá ser llenado por los supervisores contables de los rubros de Inversiones Financieras y Efectivo y Equivalente de Efectivo para cumplir con el requerimiento de MEF vinculado al formato de Saldos de Balance al cierre 2020 para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 10 de marzo 2021, se concilia el nuevo flujo de efectivo al cierre 2020, se registra en la web del MEF dicho formato como definitivo para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020, el mismo que no presenta inconsistencias para la presentación.
- Con fecha 10 de marzo 2021, la Gerencia de presupuesto alcanza los reportes en Excel conteniendo los ingresos y gastos ejecutados para el cierre 2020. Dicha información es registrada en la web de MEF, dentro del balance de comprobación y se realiza las correspondientes validaciones financieras que resulta indispensable para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 10 de marzo 2021 se envió a la Gerencia de Inversiones Financieras la preparación del saldo de Caja mensual para ser declarado en el MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF correspondiente al mes de febrero 2021.
- Con fecha 10 de marzo 2021, se prepara respuesta para la OCI con respecto a la deficiencia vinculada a la Implementación de las NICSP en correspondencia a la recomendación de los auditores que evaluaron el periodo 2019.
- Con fecha 10 de marzo 2021, se proyecta oficio de atención a DGCP-MEF, respecto a los requerimientos vinculados a la auditoria 2019 (seguimiento de medidas correctivas) y auditoria 2020 en proceso de evaluación hasta junio 2021 para ser anexado a la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 11 de marzo 2021, se reitera a la DGCP de MEF realice una nueva revisión a la inconsistencia del formato EF3 “Estado de Cambios en el Patrimonio Neto” de la web de MEF, debido a que el sistema no está validando el importe de la reserva legal para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.



- Con fecha 12 de marzo 2021, se solicita a MEF un manual para la utilización del aplicativo web utilizado para que los funcionarios realicen la firma digital en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021, se reitera el pedido de información a la Gerencia de Presupuesto a fin entreguen la información financiera vinculada al cierre 2020 que sustentará la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021, se realiza las pruebas en el módulo del SISTRAN para realizar la conciliación financiera de las Transferencias recibidas y otorgadas para el cierre anual 2020 con el MTPE y la ONP respectivamente., que forma parte de la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021 se proyecta oficio a la DGCP a fin de solicitar ampliación del plazo para la presentación de la rendición de cuenta 2020, en vista que aún está pendiente de ser atendido por la DGCP, los inconvenientes presentados con la Información Presupuestaria, la conciliación de marco entre otros temas.
- Con fecha 15 de marzo 2021 se reporta inconvenientes para realizar en la web del MEF, la reclasificación del activo corriente al no corriente con respecto al importe del Crédito Fiscal por cobrar y su estimación (valuación contable). Este reclasificación ha sido sugerida por el auditor y a fin de su implementación en la información a ser presentada a la DGCP se solicita el apoyo respectivo para la rendición de cuentas 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021, se reporta concilia y verifica inconvenientes en el módulo de las Demandas Judiciales y Arbitrales para el caso de la conversión de los expedientes judiciales que cuentan con importes registrados en dólares, los mismos que no están siendo debidamente calculados a moneda nacional con un tipo de cambio distinto el cierre para el año 2020.

Es de indicar, que con la elaboración del Plan de Trabajo de Implementación de las NICSP por parte de la Gerencia y con el correspondiente Cronograma de Implementación, se puede indicar que se han cumplido hasta la fecha las actividades principales siguientes:

- Conformación del Grupo de Trabajo, según Carta N° 721-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de 05.JUL.19.

Se creó el Equipo Técnico para ejecutar el Plan de Trabajo según el Cronograma establecido. El citado Equipo tiene acceso a la información, registros contables y proceso de elaboración y presentación de reportes en las Gerencias proveedoras de información, incluyendo aspectos informáticos de sustento, condición indispensable para el desempeño del Equipo Técnico. Coordina con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP del MEF), a través de la Gerencia de Contabilidad o la Gerencia Central de Gestión Financiera, para las actividades de opinión vinculante, taxonomías contables complejas entre el Plan Contable operativo del sistema SAP de ESSALUD y el Plan Contable Gubernamental (PCG), hasta el último nivel de desagregación.

Dicho equipo está integrado por:

- El Gerente de Contabilidad
- El Subgerente de Procesos Contables
- El Jefe de División de la Subgerencia de Control Contable y de Impuestos
- Un Jefe de División de la Subgerencia de Procesos Contables,
- Dos contadores en el sistema contable, especialistas en NICSP para interactuar en la operatividad del SAP de ESSALUD
- Un asesor especialista en NIC SP y Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría de la Contraloría General de la República.



El equipo está a cargo de la conceptualización normativa y definición operativa de los hechos económicos de ESSALUD, los aspectos operativos de la implementación, incluyendo el alineamiento taxonómico hasta el último nivel entre el Plan Contable de ESSALUD y el Plan Contable Gubernamental, concordando los aspectos taxonómicos y su operatividad y el alineamiento de la estructura de reportabilidad del SAP de ESSALUD, respecto de los aplicativos informáticos contables de la DGCP del MEF.

Asimismo, se han definido los mecanismos institucionales de comunicación para el Equipo Técnico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel Interno: Divido en dos grupos: Uno con el personal de la Gerencia de Contabilidad y otro con personal relacionado con la provisión de información contable en ESSALUD, lo que incluye al personal de las áreas contables y a otras que son generadoras de información contable.

Nivel externo: Que comprende a entidades públicas con incidencia directa en los aspectos contables de ESSALUD relacionados con el cambio de modelo contable, lo que incluye a la DGCP del MEF como rector de la contabilidad; a SUSALUD como entidad supervisora y en especial en el alcance contable de la definición de IAFAS e IPRESS; a FONAFE por la incidencia del cambio de modelo contable que conlleva a elaborar dos tipos diferentes de información contable, con el consecuente doble esfuerzo y gasto con el desmedro que implica contar con menor tiempo para el análisis contable; y a la Contraloría General de la República, como rector del Sistema Nacional de Control que tiene a cargo las Oficinas de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOA), ya que el cambio de modelo contable significa el cambio del enfoque de auditoría.

- Evaluación comparativa de estados financieros principales, Modelo Contable ESSALUD y Modelo Contable DGCP/MEF.

Se ha efectuado la evaluación contable de la comparabilidad de los lineamientos de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Costos y Gastos.

En el proceso se evaluó la composición de los estados financieros principales del modelo DGCP del MEF y modelo de ESSALUD; sus taxonomías, para determinar las viables y las que necesitan consultarse con la DGCP del MEF, para la futura estructura contable de ESSALUD, aspecto primordial para definir la reportabilidad de la información financiera, acorde a los requerimientos de la DGCP del MEF, en el marco de las NICSP aplicables.

Cabe puntualizar que se han establecido los rubros que cuentan con Directivas aplicables para la adecuación de las NIC SP.

- Evaluación de las NICSP con Directivas, Resoluciones, Comunicados y otros medios normativos contables de la DGCP del MEF, respecto de la normativa contable de ESSALUD, su alineamiento y modificaciones pertinentes.
- Determinación de brechas, áreas críticas y problemática, entre los modelos contables de ESSALUD -IAFAS e IPRESS- y el modelo contable de la DGCP del MEF para viabilizar el desarrollo del nuevo modelo contable sustentado en las NICSP aplicables.
- Análisis y Determinación de documentos normativo contables de la DGCP del MEF no aplicables a ESSALUD, con el debido sustento.
- Propuesta de nueva estructura normativa contable para ESSALUD basada en la normativa contable de la DGCP del MEF y en las normas legales vigentes al respecto. La futura estructura aplicable a IAFAS e IPRESS de ESSALUD, se supedita a la decisión institucional de la estructura orgánica.



- Priorización de implementación de las NICSP con Directivas de la DGCP del MEF aplicables a ESSALUD en orden a la materialidad y con visión de auditoría, bajo el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), adoptadas por la Contraloría General de la República en su Directiva N° 005 -2014-CG/AFIN "Auditoría Financiera Gubernamental y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG. La aplicación a la estructura de IAFAS e IPRESS de ESSALUD se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Formación de competencias del personal y funcionarios relacionados con la contabilidad en materia de las NICSP, el proceso de migración de modelo contable y en contabilidad para no contadores, en el caso de quienes participan del proceso y no cuentan con base contable que cubra la normativa contable internacional; así como en materia de auditoría respecto del Marco Contable Aplicable a la Auditoría de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Auditoría, y en la Directiva de Auditoría Financiera y Manual de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República.

Evaluación del Plan Contable Gubernamental para la determinación de cuentas y subcuentas aplicables o no a la operatividad de ESSALUD, para la elaboración de los estados financieros y sus anexos, acorde a la normatividad de la DGCP y concordantes en taxonomías con la estructura contable del SAP de ESSALUD, el cual generará los reportes desde su propio modelo contable exportado al modelo contable de la DGCP, para no afectar su operatividad ni al personal y funcionarios a cargo del proceso contable, facilitando la consistencia y razonabilidad de la información contable.

- Cierre del proceso taxonómico en su primera etapa que comprende los saldos de mayor materialidad en auditoría de estados financieros, que cubren aproximadamente el 75% del total de saldos, para garantizar la razonabilidad de los estados financieros.
- Análisis normativo contable de aplicabilidad de las NICSP al crédito fiscal de ESSALUD con la SUNAT.
- Análisis normativo contable al IGV por medicamentos.
- Análisis normativo contable a la posición de reserva técnica y su relación con las finanzas e inversiones.

Se encuentran en proceso y en orden al Cronograma de Ejecución de Plan de Trabajo, las actividades siguientes:

- Coordinación de las actividades con la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la reportabilidad financiera, coordinando con las Gerencias de ESSALUD proveedoras de información contable que no está desagregada en el ERP/SAP, con énfasis en remuneraciones, activos fijos y sentencias judiciales y arbitrales; y con la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Elaboración de Manuales de Políticas Contables, Procedimientos contables y directivas contables, en lo que concierne a su aplicación en IAFAS, e IPRESS, que se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Elaboración de la Guía para la formación de Competencias Profesionales.
- Evaluación de las posibilidades de adecuaciones de los sistemas informáticos de ESSALUD a los requerimientos del modelo contable de la DGCP del MEF, en reportabilidad y en posibilidades de interconexión. La aplicación en IAFAS e IPRESS, se supedita a la decisión institucional, al respecto.



- Prueba de consistencia de la elaboración de estados financieros y la puesta en marcha del nuevo modelo contable.

Es pertinente mencionar que debido a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno central el cronograma de trabajo de la implementación de las NICSP ha sido afectado, esta situación también se ha agudizado porque el personal externo especialista en dicha implementación se ha retirado.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre comprende:

	2020	2019
	S/	S/
Efectivo en Caja	61,263	372,872
Depósitos en Cuenta Corriente	2,050,816,268	1,638,455,728
Depósitos en Cuenta de Ahorros	200,535,386	254,711,520
Transferencias	(55,612)	-
Depósitos a Plazos	280,000,000	879,682,335
	2,531,357,305	2,773,222,455

Los títulos que acreditan la propiedad por parte de la Institución se mantienen custodiados adecuadamente en las instalaciones de la Institución o agentes especializados.

Las cuentas corrientes y de ahorro corresponden a los saldos en bancos locales principalmente en moneda nacional; son de libre disponibilidad y generan interés a tasa promedio de mercado.

El rubro de Transferencias muestra un saldo negativo de S/ 55,612, producto de los fondos transferidos a la Red Asistencial Cajamarca, el mismo que se regularizará en siguiente ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta Depósitos a Plazos comprende depósitos en moneda nacional por S/ 280,000,000 (S/ 879,682,335 en el año 2019).

DEPÓSITOS A PLAZOS al 31.12.2020

Bancos	FONDO SALUD 0200 Al 31.12.2020		
	Depósitos	Reserva Técnica	Total S/.
BANCO CONTINENTAL	90,000,000	90,000,000	180,000,000
BANCO CREDITO	-	100,000,000	100,000,000
	90,000,000	190,000,000	280,000,000

DEPÓSITOS A PLAZOS al 31.12.2019

Bancos	FONDO SALUD 0200 Al 31.12.2019		
	Depósitos	Reserva Técnica	Total S/.
BANCO CMR	-	-	-
BANCO CONTINENTAL	-	-	-
BANCO CREDISCOTIA	26,600,000	13,400,000	40,000,000
BANCO CREDITO	3,787,239	65,800,000	69,587,239
BANCO FINANCIERA CMR		42,000,000	42,000,000
BANCO FINANCIERO / PICHINCHA	-	8,000,000	8,000,000
BANCO GNB – PERU	28,000,000	43,200,000	71,200,000
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	86,600,000	77,700,000	164,300,000
BANCO MI BANCO	170,000,000	125,700,000	295,700,000
BANCO RIPLEY	500,000	26,000,000	26,500,000
BANCO SANTANDER	95,997,854	-	95,997,854
BANCO SCOTIABANK	24,497,242	41,900,000	66,397,242
Total General S/	435,982,335	443,700,000	879,682,335

Los depósitos a plazos en soles al 31 de diciembre de 2020 vencerán en los meses de enero, febrero y marzo 2021 y devengan intereses a tasas que fluctúan entre 3.20 % y 3.75 %.

Los depósitos a plazos en soles al 31 de diciembre de 2019 vencieron en el mes de enero 2020 y devengaron intereses a tasas que fluctuaron entre 4.35 % y 5.00 % en soles.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Aportaciones por cobrar –SUNAT	1,402,726,452	1,269,110,051
Deuda determinada Gerencia Cobranzas y Recuperaciones	1,153,691,180	1,039,731,010
Aportaciones por cobrar – Estimación Recaudación	1,085,106,884	826,666,942
Servicios hospitalarios a terceros	266,490,812	254,017,002
	<u>3,908,015,328</u>	<u>3,389,525,005</u>
Cuentas por Cobrar Acciones Perta D.U 08-2011	<u>2,099,624</u>	<u>2,099,624</u>
Provisiones para cuentas de cobranza dudosa:		
Aportaciones por cobrar vencidas	(1,400,589,812)	(1,268,238,777)
Deuda determinada	(1,153,691,180)	(1,039,731,010)
Servicios hospitalarios a terceros	(262,324,715)	(250,243,809)
	<u>(2,816,605,707)</u>	<u>(2,558,213,596)</u>
Total Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto	<u>1,093,509,245</u>	<u>833,411,033</u>



Las aportaciones por cobrar vencidas corresponden a los saldos y valores SUNAT, por su importe del insoluto sin intereses.

Aportaciones por cobrar –SUNAT-Saldos y Valores

De acuerdo a la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio N° 012-2008-EF/93.01, las Aportaciones Pendientes de Cobro de la Institución constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros, por lo cual han sido consideradas dentro del Activo Corriente con una Estimación de Cobranza Dudosa del 92% del valor nominal, el 8% representa lo que se espera cobrar en el siguiente año por la deuda pendiente de años anteriores.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se ha registrado como Aportaciones por cobrar, el importe insoluto sin intereses de los Saldos y Valores diferido SUNAT, remitido por la SUNAT y proporcionado por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021.

La estimación de recuperación en el corto plazo es calculada tomando como referencia los montos cobrados durante el último período anual respecto de los saldos de años anteriores, es decir, en relación con el stock de la Deuda de saldos y valores al cierre de cada año. Para el período 2020 se obtuvo un factor de recuperación del 3.202% (factor de incobrabilidad del 96.798%); en aplicación de este factor, se ha estimado un importe recuperable de S/129.02 millones, para el período 2019 se obtuvo el mismo factor de recuperación del 3.202% (factor de incobrabilidad del 96.798%). La provisión contable por S/ 129.02 millones ha afectado los ingresos del ejercicio y se ha presentado en los Estados Financieros dentro del Activo Corriente rebajando el stock de la deuda de Aportaciones por cobrar SUNAT-Saldos y valores (diferidos SUNAT) al 31.12.2020

La Ley N° 27334 del 30 de julio de 2000, reglamentada por el Decreto Supremo N° 039-2001-EF del 12 de marzo de 2001, amplió las funciones de la SUNAT al facultarle ejercer la administración, recaudación y fiscalización de las aportaciones correspondientes a la Institución. Posteriormente según Ley 29135 del 18 de noviembre de 2007, en su Artículo 12 se establece: que a partir del 1 de enero de 2008 constituye recursos de la SUNAT el 1.4% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones de la Institución.

Con el Decreto Legislativo N° 1160 del 05 de diciembre del 2013 que modifica el porcentaje que debe pagar el Seguro Social de Salud- ESSALUD a la SUNAT por recaudación de sus Aportaciones, en su artículo 1 señala que constituye recursos de la SUNAT el 1% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud-ESSALUD. Adicionalmente SUNAT podrá acceder a un porcentaje de hasta 0.4 % por todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud-ESSALUD, siempre que cumpla con los objetivos de recaudación e indicadores de gestión que serán preceptuados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria Gerencia Control Contributivo y Cobranzas

La deuda determinada corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas y administradas por la Institución, estos valores, **No tributarios** tienen su origen en las prestaciones de salud o subsidios otorgados a trabajadores cuyos empleadores no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones regulares conforme a ley (empleadores morosos) Asimismo, comprende la deuda tributaria cuya recaudación correspondió a la Institución hasta junio de 1999.

Al 31.12.2020 se ha registrado dentro de las “Cuentas por Cobrar Comerciales Netos” los saldos insolutos sin intereses de la Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria, remitida por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021 correspondiente a diciembre 2020.



La Institución de acuerdo a la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio N° 012-2008-EF/93.01 ha considerado dentro del Activo Corriente una Estimación de Cobranza Dudosa del 100 % del valor nominal de dicha Deuda Determinada.

Aportaciones por Cobrar mensual SUNAT-Diciembre 2020 y Expectativa de cobranza para el siguiente año

Al cierre del ejercicio se ha registrado como Aportaciones por cobrar mensual SUNAT-Diciembre 2020, el valor devengado de las aportaciones correspondientes al mes de diciembre, cuya recaudación ha sido realizada por SUNAT en el mes de enero del siguiente período y reportada a ESSALUD en el mes de febrero.

También se ha considerado el importe de S/ 129.02 millones, correspondiente a la expectativa de cobro para el 2021.

Servicios hospitalarios a terceros

Los servicios hospitalarios a terceros y otros corresponden principalmente a los saldos por cobrar por atenciones de salud brindadas a los pacientes no asegurados sobre quienes la Institución ejerce la acción de cobranza. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre del 2019, se ha provisionado el 98 % y 99% respectivamente, de los saldos pendientes por cobrar a terceros.

El movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa para el año 2020 es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Saldo inicial	250,243,809	230,189,947
Cargo a resultados	16,245,365	24,266,027
Regularización de estimación	(4,164,459)	(4,212,165)
Saldo final	262,324,715	250,243,809

En opinión de la Gerencia de la Institución, la estimación para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad a la fecha del balance general.

Cuentas por cobrar acciones Perta

Referente a cuentas por cobrar Acciones perta DU 08-2011, corresponde al importe total por cobrar a corto plazo a FONAFE de S/ 2,099,624, monto que será cobrado en dos cuotas de forma semestral cada una de S/ 1,049,812.

Provisión de cobranza dudosa

El movimiento de la Provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Saldo inicial	2,558,213,596	2,287,585,920
Adiciones	16,245,365	24,266,027
Estimación, castigos y recuperaciones - Neto	242,146,746	246,361,649
Saldo final	2,816,605,707	2,558,213,596



El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar, no provisionadas, es el siguiente:

	2020	2019
	S/	S/
Hasta 30 días	1,053,705,508	803,074,871
Más de 30 días y hasta 60 días	26,900,327	20,501,911
Más de 60 días y hasta 120 días	3,717,931	2,833,598
Más de 120 días	9,185,478	7,000,653
Saldo final	1,093,509,244	833,411,033

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre comprende:

	2020	2019
	S/	S/
Otras cuentas por cobrar provisionadas	191,326,962	194,869,143
Otras cuentas por cobrar Préstamo Silsa	2,146,871	2,113,947
Detracción MEF	113,018,764	230,037,299
Intereses devengados de Cuentas Bancarias	43,484,060	32,905,757
Facturación diversa	21,295,863	13,043,490
Reclamos administrativos al personal y proveedores	293,278	315,515
Reclamos al personal Licencia Covid 19	742,487,224	-
Otras cuentas por cobrar Diferencia de inventarios	7,108,598	8,180,828
Cuentas por cobrar comisiones SUNAT	1,741,158	1,741,158
Cuentas por Cobrar Intereses .MEF por detracción	3,999,771	3,999,771
Garantía por alquileres de inmuebles	1,806,307	1,792,507
Transferencias en Transito de Fideicomisos	457	74,417
Cuentas por Cobrar fideicomiso	11,947,964	6,908,053
Otras Cuentas por Cobrar Seguros	231,817	-
Anticipos a Proveedores - (reclasificación por presentación)	32,481,194	25,238,178
Fondos Sujetos a Restricción	5,342,225	2,555,111
InterFondos	4,112,001,637	3,661,077,535
	5,290,714,150	4,184,852,709
Provisión para cuentas de cobranza dudosa:		
- Banco Nuevo Mundo en Liquidación	(9,050,678)	(9,050,678)
- Bancos Republica en Liquidación	(16,263,301)	(16,263,301)
- Banco Nuevo Mundo Acreencias	(6,995,859)	(7,372,296)
- Banco CCC	-	(1,428,465)
- Facturación diversa (Anexo 4.5)	(32,779,821)	(32,332,560)
- Facturación diversa - Préstamo Silsa (Anexo 4.5)	(2,146,871)	(2,113,947)



	2020	2019
	S/	S/
- Reclamos administrativos al personal y proveedores	(1,028,978)	(1,028,978)
- Reclamaciones a proveedores	(32,840,827)	(33,192,953)
- Cuentas cobrar anticipos proveedores	(587,056)	(587,056)
- Reclamaciones.- Fondos Sujetos a Restricción	(11,792,174)	(11,333,630)
- Reclamaciones a Sunat – Pagos en exceso IGV	(79,993,409)	(82,116,414)
- Reclamaciones Sunat - Pago en Exceso Sunat	-	-
	<u>(193,478,974)</u>	<u>(196,820,278)</u>
	<u>5,097,235,176</u>	<u>3,988,032,431</u>
Entregas a Rendir		
Convenio Programa Naciones Unidas	34,549,783	32,899,991
Otros Convenios UNOPS	130,919,874	500,407
Convenio Organización Internacional para las Migraciones	5,836,588	5,836,588
Fideicomiso ESSALUD matriz APP	3,445,440	3,907,857
Reserva Fideicomiso RPMO SALOG	3,173,348	2,904,078
Reserva Fideicomiso RPI-SALOG	12,206,844	11,171,051
Reserva Fideicomiso RPI-CALLAO	52,995,365	48,498,522
Reserva Fideicomiso RPI-CALLAO	37,012,264	33,871,643
Reserva Fideicomiso RPM-VMT	52,995,365	48,498,522
Reserva Fideicomiso RPI-VMT	38,892,554	35,592,385
Reserva General Fideicomiso	9,863,950	9,026,959
Unicef	1,292,299	1,182,643
Diferido CTS Empleado Ley 276	-	59,971,168
Intereses Diferidos Préstamos Institucionales	99,220,883	114,951,497
Total Entregas a Rendir Cuentas	<u>482,404,557</u>	<u>408,813,311</u>
Menos:		
Intereses no vencidos de los contratos APP		
APP SALOG	-	(25,731)
APP VILLA MARIA DEL TRIUNFO	(52,596,997)	(60,866,731)
APP CALLAO	(46,623,886)	(54,059,035)
	<u>(99,220,883)</u>	<u>(114,951,497)</u>
Total Entregas a Rendir	<u>383,183,674</u>	<u>293,861,814</u>
Total Otras Cuentas por Cobrar, Neto	<u>5,480,418,850</u>	<u>4,281,894,245</u>



Al 31 de diciembre 2020 comprende:

Otras Cuentas por Cobrar Provisionadas: Contiene el registro contable de todas las cuentas que por conceptos diversos han sido provisionadas. Registra un saldo de S/. 191.33 Millones, en comparación con el año anterior registra una disminución de 3.54 Millones.

Detracciones MEF

Mediante carta N°349-GCyR-GCGF-ESSALUD-2016 la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones remite a la Gerencia de Contabilidad el Informe N°05-GCyR-GCGF-ESSALUD-2016 sobre el avance de la evaluación de la Información de Detracciones remitida por SUNAT con fecha 30 de noviembre de 2015 mediante Oficio N°254-2015-SUNAT/600000. En el informe mencionado se concluye lo siguiente:

“Los periodos que corresponden a la primera trama evaluada, han sido confrontados y validados con la información de pagos, coherencia en su estructura y bajo los parámetros indicados por la SUNAT, dependencia responsable de la elaboración de la data.

La evaluación de la data arrojó una estimación por un importe de S/.150,21 millones Si bien se definió una primera trama, no todos los meses contenidos en esta trama, fueron validados. Es por ello que los procesos de confrontación y validación de la información remitida en data por SUNAT continua a la fecha, aún en esta primera trama, siendo el importe citado solo un avance propio del trabajo que viene desarrollando la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones, actualmente “Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas”.

Por otro lado, en el Oficio N°254-2015-SUNAT/600000 el Superintendente Nacional Adjunto Operativo (e) de SUNAT ha precisado lo siguiente:

“Cabe considerar, que dentro del entregable NETI del proyecto conjunto “Integración de Procesos ESSALUD-SUNAT” se está incorporando la información corriente de dichos pagos, por tanto, el presente envío se realizará periódicamente hasta su implementación. Asimismo, a efectos de iniciar la transferencia de los montos reimputados a deuda de ESSALUD, se ha cursado al Ministerio de Economía y Finanzas el Oficio N°119-2015-SUNAT/500000, a efecto de conciliar el reporte que permitirá visualizar las acreencias realizadas.”

Por lo explicado, la Gerencia de Contabilidad en aplicación a la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en la Estimaciones Contables y Errores “Ha procedido a afectar a resultado con cuentas por Cobrar a SUNAT/MEF al 31.12.2015 por S/. 150,21 millones”.

En el año 2016 con carta N°358-GCCYC-ESSALUD-2016, del 16.06.2016 la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas; comunica que mediante los documentos de la SUNAT: Oficio N°022-2016-SUNAT/600200 y Oficio N°254-2015-SUNAT/600000, se efectuó la evaluación de la base de datos que contiene los registros de pago por aportaciones, mediante la retención de las cuentas de retenciones (SPOT) de las entidades empleadoras.

Mediante carta N°107-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2017 la Gerencia de Control Contributivo Cobranzas remite a la Gerencia de Contabilidad la información total al 31.12.2016 de Detracciones por el importe ascendente a S/. 406.25 millones en el período de pago correspondiente a junio 2002 a agosto 2017 (incluidos intereses), del cual se registró en cuentas por cobrar comerciales S/. 402.23 millones siendo esta reclasificada a otras cuentas por cobrar diversas y los intereses por un importe de S/. 4.01 millones.

Con Oficio N°39-GCGF-ESSALUD-2018 la Gerencia Central de Gestión Financiera ha solicitado a la SUNAT el sustento del importe de las detracciones a cobrar ascendente a S/ 471,639,152.26 monto presentado en la reunión sostenida en el Ministerio de Economía y Finanzas con los representantes de SUNAT y ESSALUD, esto, basado en el Decreto Supremo N°410-2017-EF “Procedimiento para la devolución de la recaudación acreditada en cuentas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público que corresponde al pago



de la Deuda Tributaria o Aportaciones a favor de otras entidades beneficiarias distintas al Tesoro Público”.

Con fecha 26.02.2018, Carta N°390-GCGF-ESSALUD-2018 la Gerencia Central de Gestión Financiera solicita opinión legal a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica adjuntando el informe

Valor insoluto al 30.06.2018	S/ 467,639,381
Intereses al 30.06.2018	3,999,771
TOTAL AL 30.06.2018	471,639,152

N°12-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2018 de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas referente a la devolución de Aportaciones abonadas con los importes provenientes de la cuenta Deduciones de las entidades empleadoras, desde junio 2002 a abril 2017.

Con Oficio N°29-GCGF-ESSALUD-2018 del 28.02.2018 la Gerencia Central de Gestión Financiera solicita a la SUNAT la Devolución de la Recaudación acreditada en cuentas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público correspondiente a aportaciones abonadas con los importes provenientes de la cuenta de deducciones de las entidades empleadoras y no transferidas oportunamente en la cuenta corriente de ESSALUD por un importe de S/471,639,152.25.

En el art. 3° del Decreto Supremo N°410-2017-EF se fijó el plazo de Devolución en (08) cuotas semestrales siendo el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Con carta N°914-GT-GCGF-ESSALUD-2018, la Gerencia de Tesorería informa a la Gerencia Central de Gestión Financiera que el monto total a cobrar al Ministerio de Economía y Finanzas es S/ 471,639,152.23, por lo que la Gerencia de Contabilidad realizó al 30.06.2018 la actualización respectiva de Otras Cuentas por Cobrar Deduciones al MEF y reclasificación por fondos, mostrando el siguiente detalle:

Al 30.06.2018 del saldo indicado, se ha realizado la reclasificación correspondiente por fondos y se ha considerado el pago de la primera cuota por el importe de S/ 61,895,941.08 (Recaudación Banco de la Nación según D.S. N° 410-2017-EF), al 31.07.2018 se ha considerado el abono por el saldo de la primera cuota por S/ 178,339.45, también al 31.12.2018 se ha considerado el depósito de S/ 58,509,267.39 por la segunda cuota y el abono por S/ 51,444,696.45 por el segundo tramo de deducciones.

En enero de 2019 se ha cobrado el saldo pendiente correspondiente al 2do. tramo por la suma de S/416,881.89, también al 30.06.2019 se ha considerado el depósito por la tercera cuota de S/ 58,509,267.39 y al 30.12.2019 se ha cobrado la cuarta cuota por un importe de S/ 58,509,267.39.

Al 30.06.2020 se ha cobrado el importe de S/ 58,509,267.39 por la quinta cuota y al 31.12.2020 se ha cobrado el importe de S/ 58,509,267.39 correspondiente a la sexta cuota según lo programado en el Decreto Supremo N°410-2017-EF que señala el pago a favor de

ESSALUD de forma semestral (6 meses).



CUADRO ACTUALIZADO DE DETRACCIONES AL 31.12.2020				
CONCEPTO	FONDO	SALDO AL 30.11.2020	MOVIMIENTOS AL 31.12.2019	SALDO AL 31.12.2020
INSOLUTO	100	0.00	0.00	0.00
INSOLUTO	200	171,528,031.14	-58,509,267.39	113,018,763.75
INSOLUTO	400	0.00	0.00	0.00
INSOLUTO	500	0.00	0.00	0.00
TOTAL INSOLUTO		171,528,031.14	-58,509,267.39	113,018,763.75
INTERESES	200	3,999,771.00		3,999,771.00
TOTAL INSOLUTO MÁS INTERESES		175,527,802.14	-58,509,267.39	117,018,534.75

Intereses Devengados de cuentas Bancarias

Corresponde a los intereses devengados calculados sobre los depósitos a plazo e instrumentos financieros (Bonos y Papeles Comerciales) sobre la base de las tasas de interés vigente fijada por la Superintendencia de Banca y seguros. Registra un saldo por S/ 43.48 millones, en comparación del año anterior registra una variación positiva de S/. 10.58 millones.

Facturación Diversa

Facturación a terceros por concepto de servicios no asistenciales tales como: venta de bienes y servicios, alquileres, concesiones, comisiones, entre otros. Al cierre del presente mes el importe por cobrar registra un saldo de S/.21.30 millones, en comparación al año anterior registra un aumento de 8.25 millones.

Reclamaciones al Personal y Proveedores

Corresponde a los registros de la reclasificación de saldos deudores del personal administrativo cesado y la reclasificación de saldos deudores de los proveedores a cargo de la Sede Central, en el presente año registra un saldo de S/. 0.29 millón, con respecto al año anterior registra una variación negativa de S/. 0.02 millón.

Reclamos al Personal Licencia COVID 19

Este rubro corresponde a los registros de las provisiones de saldos deudores del personal administrativo y asistencial que se encuentra actualmente con Licencia con Goce de haber compensable debido a la Emergencia Sanitaria y Pandemia Mundial causada por el Virus denominado COVID 19. Al 31 de diciembre 2020 registra el importe de S/ 763.58 millones correspondiente a cuentas por cobrar al personal con licencia de covid 19 y con memorando N°153-GCGP _ESSALUD 2021 clasificado por redes asistenciales, con respecto al año anterior registra una variación positiva de 742.49 millones.

Otras Cuentas por Cobrar por Diferencias de Inventario: En esta partida se registra las diferencias de los faltantes efectuados en los controles de inventarios que se encuentran evidenciados en las diversas redes a nivel nacional. Registra un saldo de S/. 7.11 millones, en comparación al año anterior registra una disminución de S/ 1.07 millones.

Cuentas Por Cobrar Comisiones en Exceso SUNAT

Está comprendido el exceso de comisiones registradas y cotejadas bajo la base del cálculo enviado por SUNAT, de acuerdo al reporte de las tasas actuales por comisión fija del 1% y variable hasta 0.4%, su saldo en el presente año es de S/ 1.74 millones, no presenta variación alguna con respecto al año anterior.



Garantía por Alquileres de Inmuebles

Corresponde al registro contable de las garantías por los alquileres de los locales efectuados a nivel nacional. En el presente año registra un saldo de S/ 1.81 millones, con respecto al año anterior existe una variación positiva de S/. 0.01 millón.

Transferencias en tránsito de Fideicomiso

Son intereses de las cuentas remuneradas del Fideicomiso por S/.457 soles, que comparado con el año anterior por S/74,417 soles presentan una variación de S/73,960 soles, debido a las devoluciones e intereses menores en las cuentas remuneradas Cuenta Matriz y Pagadora del fideicomiso.

Cuentas por Cobrar Fideicomiso

Son las Retenciones que realiza la fiduciaria FIDUPERU por instrucciones de ESSALUD, está conformado por las penalidades impuestas a las sociedades operadores y los supervisores del contrato de APP ESAN y ADIMSA-ESAN que se encuentran en las cuentas del fideicomiso. Registra un saldo de S/.11,95 Millones, comparado con el año anterior, presenta un aumento de S/. 5,04 Millones.

Anticipos a Proveedores

Corresponde a los adelantos otorgados en merito a los contratos suscritos con los contratistas al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partidas en Provisión para Cobranza Dudosa incluyen lo siguiente:

- **Bancos en Liquidación:** Provisión efectuada en el año 2,000 de las cuentas a plazo, por liquidación de la entidad bancaria
- **Bancos Republica en Liquidación:** Provisión efectuada en el año 2,000 de las cuentas a plazo, por liquidación de la entidad bancaria
- **Bancos Nuevo Mundo Acreencias:** Provisión efectuada en el año 2,000 de los Bonos de Arrendamiento Financiero, por liquidación de la entidad bancaria
- **Bancos CCC:** Provisión efectuada en el año 2,000.
- **Facturación Diversa:** Provisión por incobrabilidad de la facturación a terceros, por concepto de otros servicios no asistenciales de años anteriores. Se realiza cada año en base a la antigüedad de la deuda. Dentro del saldo de esta cuenta se encuentra considerado la deuda de SILSA – Servicios Integrados de Limpieza a favor de ESSALUD, por la cantidad de S/. 800,000.00. Este importe fue el saldo de un préstamo de S/. 1,700,000.00 concedido en el año 1,997. (Carta N° 308-GF-SILSA-2003). La deuda actual se encuentra en S/ 2,146,871 - incrementada por reconocimiento de los intereses legales, por parte de SILSA, mediante cartas que se emiten en forma mensual por actualización de la deuda.
- **Reclamos Administrativos al personal:** Comprende el registro contable de reclasificación de saldos deudores de viáticos de años anteriores a 1998; pendientes de regularizar (Cesantes), así como saldos deudores del personal administrativo cesado. Estas deudas por su antigüedad han sido provisionadas y su recuperación está a cargo de la Oficina Central de Asuntos Jurídicos. El saldo pendiente actual es de S/ 1.03 millón, comparado con el año anterior, no hay variación.



- **Reclamaciones a Proveedores:** Provisión efectuada desde el año 1999, por falta de documentación sustentadora efectuadas en las entidades asistenciales externas a ESSALUD, al 31.12.2020 registra un saldo de S/ 32.84 millones, en comparación al año anterior registra una variación positiva de S/.0.35 millón.
- **Cuentas por cobrar Anticipos Otorgados:** Registran los importes otorgados a entidades para la prestación de servicios en las redes asistenciales que no cuentan con la documentación sustentadora, presentando a la fecha del cierre registra un saldo por S/ 0.59 millón. No existe variación respecto al año anterior.
- **Reclamaciones por Fondos sujetos a Restricción:** Son retenciones efectuadas en Bancos por mandato judicial, registra un saldo por S/ 11.79 millones que corresponde al reclamo efectuado a SUNAT por la recaudación que efectúa correspondiente a las aportaciones de los asegurados, en comparación al año anterior registra una variación negativa de S/. 0.46 millón.
- **Reclamaciones SUNAT- Pago en exceso IGV:** Se registra el importe de S/ 80 millones que corresponde al reclamo efectuado a SUNAT por los pagos en exceso del IGV, según el Informe Técnico N° 08-GC-GCF-OGA-ESSALUD-2008 "Solicitud de devolución de pagos en exceso" realizado en el mes de diciembre de 2007. Este ajuste contable se realizó en el 2008 con cargo y crédito a Resultados Acumulados, en comparación al año anterior registra una variación positiva de S/. 2.12 millones.

Las partidas de Entregas a Rendir comprenden lo siguiente:

Anticipos Otorgados por Convenio suscrito entre ESSALUD con los Organismos Internacionales UNOPS y OIM.

Con la finalidad de mejorar los servicios de salud y llevar a cabo los proyectos de inversión ESSALUD suscribió acuerdos con Organismos de Cooperación Internacional, tales como UNOPS y OIM para la ejecución de obras relacionadas con los nuevos hospitales, adquisición de bienes y contratación de servicios.

Concepto	Saldo	Saldo	Variación
	31.12.2020	31.12.2019	Dic 20/Dic 19
	S/	S/	S/
3860060000 Programa Naciones Unidas para el desarrollo - UNOPS	34,549,783	32,899,991	1,649,792
3860060001 Otros Convenios - UNOPS	130,919,874	500,407	130,419,467
3860070000 Organización Nacional para las Migraciones - OIM	5,836,588	5,836,588	
3860120000 Fondo de las Naciones Unidas para las Migraciones - UNICEF	1,292,299	1,182,643	109,656
TOTAL	172,598,544	40,419,629	132,178,915

• **Convenio ESSALUD – UNOPS**

El saldo del rubro Gastos Anticipados - "Programa Naciones Unidas para Desarrollo-UNOPS" al mes de diciembre 2020, comparado con el mes de diciembre 2019, se aprecia un incremento de S/. 1,649,792 debido a las regularizaciones por adquisición de equipos por S/. 1,068,417 y a la variación del tipo de cambio por S/. 2,718,208.

- Proceso de Conciliación de Transferencias. - las cuales se realizan mensualmente en la Gerencia Central de Gestión Financiera a través de la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Tesorería, en ese sentido se obtuvieron saldos conciliados de transferencias al 31.DIC.2017, según Carta UNOPS/PER/131571-C, por lo cual ambas partes han suscrito las Hojas de Conciliación correspondientes. Independientemente de ello se continúa conciliando con la Gerencia de Tesorería al 31.DIC.2020, el saldo de transferencia de fondos otorgado se mantiene, en vista que no se han efectuado nuevas transferencias a la fecha.



Con Memorando N° 394-GC-GCGF-ESSALUD-2020 del 13.07.2020, dirigida a la Gerencia de Tesorería, solicitando el detalle de las transferencias de fondos efectuadas en el periodo 2019.

Mediante Memorando N°282-GT-GCGF-ESSALUD-2020 del 17.07.2020, la Gerencia de Tesorería remito toda la información referida a las transferencias de fondos realizadas por cada Convenio.

Con Memorando N° 394-GC-GCGF-ESSALUD-2020 del 13.JUL.2020, dirigida a la Gerencia de Tesorería, solicitando el detalle de las transferencias de fondos efectuadas en el periodo 2019.

Mediante Memorando N°282-GT-GCGF-ESSALUD-2020 del 17.JUL.2020, la Gerencia de Tesorería remitió toda la información referida a las transferencias de fondos realizadas en el año 2019 por cada convenio.

Con Memorando N° 469-GC-GCGF-ESSALUD-2020 del 20.AGO.2020, dirigida a la Gerencia de Tesorería, solicitando Cuadro detalle y Resumen de transferencias de fondos efectuadas en el periodo a Julio 2020.

Mediante Memorando N° 443-GT-GCGF-ESSALUD-2020 del 07.10.2020, la Gerencia de Tesorería, alcanzo la información sobre el detalle de las transferencias de fondos efectuadas en el mes de setiembre 2020.

Con Memorando N° 558-GT-GCGF-ESSALUD-2020 del 02.12.2020, la Gerencia de Tesorería, alcanzo la información sobre el detalle de las transferencias de fondos efectuadas en el mes de noviembre 2020.

- El Proceso de Conciliación de Pagos. - realizados a través de UNOPS por adquisición de equipamiento hospitalario, concepto de contratación de servicios por valorizaciones y Estudios de obras, así como por Fortalecimiento Institucional. Corresponde a un total de 178 procesos aproximadamente.

UNOPS ha remitido información de los procesos por un total de 92 expedientes, a fin de iniciar el cierre operativo y financiero empezando con los Procesos del Proyecto PER/07/R31 "Apoyo a la Gestión de ESSALUD", según Carta UNOPS/PER/129962-C, previo análisis de los saldos informados por dicho Organismo, de los cuales se van conciliando 86 de ellos, asimismo se bien coordinando con profesionales de la Sub Gerencia de Adquisiciones, para lo cual se alcanzó 07 expedientes de procesos de licitación pendientes, a fin de culminar con la conciliación y posterior cierre del 1er proyecto.

Con Carta N° 70-GCL-ESSALUD-2020 del 25.FEB.2020 dirigida a la UNOPS solicitando información respecto a la situación actual en que se encuentra la rendición de cuentas del Proyecto de Inversión ejecutado a través del Convenio con UNOPS, a fin de concluir con la conciliación correspondiente.

Mediante Correo Electrónico de fecha 14.ABR.2020 se informó a la Sub Gerencia de Adquisiciones y la Sub Gerencia de Programación el saldo pendiente por regularizar al 31.MAR.2020 por los fondos otorgados a UNOPS en el marco del Convenio para la adquisición de equipamiento, proceso logístico que se encuentra a su cargo.

Asimismo, a través de Correo Electrónico de fecha 28.ABR.2020 se informó a la UNOPS respecto de las Licitaciones pendientes de conciliación, requiriendo retomar las coordinaciones que sean necesarias a fin de culminar con la conciliación del Proyecto PER/07/54431.



Mediante Memorándum N° 208-GCGF-ESSALUD-2020 del 02.SET.2020 dirigida a la UNOPS, requiriendo iniciar con la conciliación financiera del 2do proyecto PER/08/63494 Apoyo a la Gestión de ESSALUD II".

Con Memorándum N° 593-GC-GCGF-ESSALUD-2020 del 02.OCT.2020 dirigida a la Gerencia de Abastecimiento, solicitando efectué las acciones que correspondan ante la UNOPS para concluir con la conciliación financiera del 1er proyecto PER/07/54431. Apoyo a la Gestión de ESSALUD ".

Mediante Carta N°389-GCL-ESSALUD-2020 del 24.NOV.2020, la Gerencia Central de Logística solicito a la UNOPS, remita la documentación referidas a los procesos de licitaciones pendientes a fin de concluir con la conciliación financiera del 1er proyecto PER/07/54431 "Apoyo a la Gestión de ESSALUD".

- **Otros Convenios UNOPS**

El saldo del rubro Gastos Anticipados - Otros Convenios PNUD al mes de diciembre 2020 en comparación con el mes de diciembre 2019, se observa un incremento de S/. 130,419,467, el cual obedece a la firma de dos Memorándum de Acuerdo firmados entre ESSALUD y PNUD en cumplimiento de los mismos la Institución ha realizado desembolsos al mencionado organismo los cuales se detallan: Convenio con UNOPS para el "Proceso de selección, adjudicación para la adquisición de ambulancias Tipo III" y al Acuerdo entre los mismos organismos para la "Adquisición de bienes que fortalezcan la capacidad de respuesta de Essalud para enfrentar el COVID-19" para el cual se ha transferido hasta el momento S/. 128,559,120, así como el registro de la rendición del Convenio por la adquisición de las ambulancias por S/. 505,376, y al registro por el tipo de cambio por S/. 2,365,722.86.

El saldo de la cuenta - Otros Convenios.- Mediante Memorándum N°102-CEABE-ESSALUD-2020 de fecha 17.JUN.2020 requirió la transferencia de fondos por S/. 27,145,515 en el marco del Memorando de Acuerdo suscrito para la "Administración de Recursos, acerca de los servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con relación a la adquisición de bienes que fortalezcan la capacidad de respuesta de EsSalud para enfrentar el COVID-19", estableciéndose que UNOPS contribuirá con el abastecimiento de equipos médicos priorizados por ESSALUD para atender la emergencia generada por la propagación del COVID-19 en el Perú.

Asimismo, con Nota N° 106-CEABE-ESSALUD-2020 de fecha 23.JUN.2020 solicitaron una segunda transferencia por S/. 20,138,764.63 en cumplimiento al Memorándum de Acuerdo suscrito.

Mediante Nota N°130-CEABE-ESSALUD-2020 de fecha 06.AGO.2020 la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos solicito la tercera transferencia por S/. 21,970,425, en cumplimiento al Memorándum de Acuerdo suscrito.

Mediante Memorándum N° 812-GCGF-ESSALUD-2020 del 02.SET.2020 dirigido a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos, informando sobre la importancia de la rendición de cuentas para lo cual debería realizarse el proceso logístico para el registro de los bienes adquiridos a través del Convenio con UNOPS.

Con Nota N° 2432-GOF-ESSALUD-2020 del 10.SET.2020, dirigido a la Gerencia Central de Gestión Financiera remitiendo la rendición de fondos otorgados a UNOPS por el Proceso de Selección para la Adquisición de 30 ambulancias en el marco de convenio con UNOPS.



Mediante Memorándum N° 1073-GCGF-ESSALUD-2020 del 30.NOV.2020 dirigido a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos, solicitando se sirva informar sobre el proceso logístico para el registro de los equipos adquiridos a través de Convenio.

- **Convenio ESSALUD – OIM**

Por el rubro de Gastos Anticipados - “Organización Internacional para las Migraciones-OIM”, al mes de diciembre 2020, no muestra variación en comparación con el mes de diciembre 2019.

Sobre el saldo de la cuenta de Entregas a Rendir - OIM, disminuye de acuerdo a lo informado según documentación recibida de OIM a través de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, por los diferentes conceptos en el pago de obras.

Con correo electrónico de fecha 13.05.2020 dirigida a la OIM, se solicitó la remisión de las conciliaciones para la suscripción de las actas de los meses de enero a mayo 2020, asimismo con fecha 6 de julio se reiteró retomar las actividades de conciliación a fin de no generar más retraso de lo generado por la situación de emergencia que viene atravesando el país.

Con Memorando N° 659-GCGF-ESSALUD-2020, del 14.07.2020 a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, solicitando informe sobre el estado situacional de los contratos de obra ejecutados a través de Convenio con OIM.

Mediante Memorando N° 433-GC-GCGF-ESSALUD-2020 del 03.AGO.2020, la Gerencia de Contabilidad solicitó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, como área legal, informar sobre la situación a la fecha, los últimos actuados relacionados a los contratos por servicios relacionados a proyectos de inversión ejecutados a través de Organismos Internacionales y que se mantienen en proceso.

Mediante Carta N° 0026.2020/OIM del 04.SET.2020, dirigido a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión remitieron las hojas de conciliación y los sustentos de las conciliaciones del mes de febrero al mes de julio para su revisión y suscripción.

Con Memorándum N°1899-GCPI-ESSALUD-2020 del 18.SET.2020 dirigido a la Gerencia Central de Gestión Financiera remitiendo las hojas de conciliación y los sustentos de las conciliaciones del mes de febrero al mes de julio para su revisión y suscripción.

En el mes de noviembre se suscribieron las actas de conciliación OIM de febrero a Julio 2020, se viene efectuando las coordinaciones para la suscripción de las actas de los meses de agosto a diciembre.

Con Memorándum N° 1070-GCGF-ESSALUD-2020 del 27.NOV.2020 a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica solicitando informe sobre el estado de los procesos legales que vienen siguiendo los proyectos de inversión ejecutados a través de Convenio.

Asimismo, con Memorándum N° 1078-GCGF-ESSALUD-2020 del 01.dic.2020, dirigida a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión requiriendo, informe sobre el estado situacional de las obras pendientes de liquidar.

Mediante Memorando N° 2677-GCPI-ESSALUD-2020 del 14.DIC.2020 la Gerencia de Proyectos de Inversión informó, acerca del estado situacional de las obras pendiente de ser liquidadas.



Asimismo, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica con Memorando N° 2216-GCAJ-ESSALUD-2020 del 28.DIC.2020, remitió información sobre cada uno de los procesos legales seguidos a los contratos de obras pendientes de ser liquidadas.

FIDEICOMISO

- **Fideicomiso EsSalud matriz APP,** Está relacionado al fideicomiso constituido por la institución para la ejecución de proyectos de Asociación Público Privada. Destinado para el control de la transferencia de flujos dinerarios a la fiduciaria para realizar los pagos por los servicios de la deuda a las sociedades operadoras. Registra un saldo de S/. 3.45 Millones en comparación del año anterior registra una disminución por S/ 0.46 millón.
- **Reserva Fideicomiso RPMO y RPI SALOG,** RPMO Son las reservas por retribución por mantenimiento y operación que incurre la entidad operadora por la prestación del servicio. Registra un saldo por S/ 3.17 millones, con respecto al del año anterior registra un aumento de S/. 0.27 millón, debido al ajuste por diferencia en cambio.

RPI Son las reservas por retribución por inversión en infraestructura y equipamiento que incurre la entidad operadora por la construcción de los Almacenes. Registra un saldo por S/ 12.21 millones, con respecto al del año anterior registra un aumento de S/. 1.04 millón, debido al ajuste por diferencia en cambio.

- **Reserva Fideicomiso RPO y RPI – Callao,** El RPO es la reserva por retribución por operaciones asistenciales (RPOA) y retribución por mantenimiento y operación (RPMO) por la prestación del servicio y la retribución por inversión en infraestructura y equipamiento (RPI), que incurre la entidad por la Construcción del Nuevo Hospital III Callao. RPO, registra un saldo por S/ 53.00 millones, con respecto del año anterior registra un aumento de S/. 4.50 millones, debido al ajuste por diferencia en cambio.

RPI Son las reservas por retribución por inversión en infraestructura y equipamiento que incurre la entidad operadora por la construcción del Hospital Callao. Registra un saldo de S/. 37.01 millones, con respecto del año anterior registra un aumento de S/. 3.14 millones, debido al ajuste por diferencia en cambio.

- **Reserva Fideicomiso RPO y RPI –VMT,** El RPO es la reserva por retribución por operaciones asistenciales (RPOA) y retribución por mantenimiento y operación (RPMO) por la prestación del servicio y la retribución por inversión en infraestructura y equipamiento (RPI) que incurre la entidad por la Construcción del Nuevo Hospital III Villa María del Triunfo. RPO registra un saldo por S/ 53.00 millones con respecto al del año anterior registra un aumento de S/. 4.50 millones, debido al ajuste por diferencia en cambio.

RPI Son las reservas por retribución por inversión en infraestructura y equipamiento que incurre la entidad operadora por la construcción del Hospital Villa Maria del Triunfo registra un saldo de S/. 38.89 millones, con respecto del año anterior registra un aumento de S/. 3.30 millones, debido al ajuste por diferencia en cambio.

- **Reserva General Fideicomiso,** Constituye el 5% de las reservas por RPMO y RPI de SALOG y las Reservas por RPO y RPI de Villa María del Triunfo y el Callao. Está destinado a cubrir el pago en caso los flujos dinerarios no cubran el pago total íntegro del servicio de la deuda. Registra saldo por S/ 9.86 millones en comparación el año anterior registra un aumento de S/.0.84 millón, debido al ajuste por diferencia en cambio.



- **UNICEF**

Por el rubro de Gastos Anticipados – “Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF” al mes de diciembre 2020, se aprecia un aumento en S/. 109,656 soles, en comparación con el mes de diciembre 2019, debido al registro de la valoración de la cuenta.

El saldo de la cuenta de Entregas a Rendir - UNICEF, inicialmente se otorgaron cuatro transferencias: dos otorgadas para la adquisición de equipos de cadena de frío del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Inmunización en los Centros Asistenciales de EsSalud a Nivel Nacional", y dos otorgadas para la Contratación del producto farmacéutico MULTIMICRONUTRIENTE Polvo de Uso Oral - Suministro de bienes para destinarlo a las redes asistenciales, así como para la Cooperación Técnica propuesta por UNICEF respecto del Operador para el desaduanaje de dichos suministros, situación que como área usuaria solicitará el Centro de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), y ha de informar respecto a los pagos por adquisición y desaduanaje de dicho producto farmacéutico. A la fecha efectuaron una devolución de saldo por dos transferencias otorgadas: para la adquisición del producto Multimicronutrientes por \$. 75,759.28 dólares y por el servicio de desaduanaje por \$. 32,509 dólares de desaduanaje, lo cual permitirá efectuar las regularizaciones contables que correspondan.

Mediante Correo Electrónico del 14.04.2020 se solicitó a la Sub Gerente de Adquisiciones y Ejecución Contractual de la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos remita la documentación sustentatoria de la rendición de los fondos otorgados a UNICEF a través de Convenio.

Con Memorandum N° 597-GCGF-ESSALUD-2020 del 16.JUN.2020 dirigida a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos requiriendo informe sobre la rendición de los gastos realizados por UNICEF en el marco del convenio suscrito a fin de actualizar la información contable.

Con Memorandum N° 783-GCGF-ESSALUD-2020 del 21.AGO.2020 dirigida a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos reiterando informe respecto de la rendición de gastos realizados por UNICEF, a fin de actualizar la información contable.

Con motivo de Cierre Contable del Ejercicio 2020 se requirió a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos con Memorando N° 1072-GCGF-ESSALUD 2020 del 27.NOV.2020, informe sobre la rendición de fondos pendiente, por la adquisición de bienes estratégicos.

Intereses Diferidos por Préstamos Institucionales APP. - Comprende los intereses diferidos corrientes de los contratos APP.

Reclasificaciones:

Anticipos a Proveedores:

En este rubro se está considerando los anticipos a proveedores por S/ 32,481,194 por efecto de presentación según normativa contable.

Fondos Sujetos de Restricción:

En este rubro se está considerando los fondos sujetos de restricción por S/ 5,342,225 por efecto de presentación según normativa contable.

Intereses no vencidos Cuentas de APP:

Para el orden completo de las partidas que componen las cuentas de APP se ha realizado la reclasificación de los intereses no vencidos de los contratos de APP a “Otras cuentas por cobrar corriente” por S/ 99.22 millones, para la correcta presentación de los estados financieros de ESSALUD al 31.12.2020, el detalle de la reclasificación por cada operador es como se muestra a continuación:



SALDO OTRAS CUENTAS POR PAGAR APP

Saldo al 31 de Diciembre de 2020

	31/12/2020	31/12/2019	Variacion Diciembre / Diciembre
	S/.	S/.	S/.
<i>Intereses no vencidos de los contratos APP (Diferidos)</i>			
APP - SALOG S.A	-	(25,732)	25,732
APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	(52,596,997)	(60,866,730)	8,269,733
APP - CALLAO SALUD SAC	(46,623,886)	(54,059,035)	7,435,149
	(99,220,883)	(114,951,497)	15,730,614

Al 31 de diciembre del 2020 los saldos de las cuentas por cobrar de la cuenta de interfonos que administra ESSALUD son los siguientes:

	2020	2019
Cuentas por Cobrar	S/	S/
INTERFONDOS – EFECTIVO	9,836,220	9,459,543
INTERFONDOS - COBRANZAS COACTIVAS	115,995	115,995
INTERFONDOS-COMISIONES POR RECAUDACIONES	12,656	12,656
INTERFONDOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FO	3,313,082,040	2,905,436,599
INTERFONDOS DECRETO URGENCIA 067-98	4,931,024	4,931,024
INTERFONDOS SEDE CENTRAL	784,023,701	741,121,718
	4,112,001,637	3,661,077,535

8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre comprende:

	2020	2019
	S/	S/
Concedidos al personal por viáticos	4,732,275	1,391,439
Atención médica en el exterior	6,826,450	11,904,464
Servicios por regularizar viáticos a terceros	618,738	41,055
Convenio Sunat para regularizar devolución aportaciones	10,509,055	3,308,575
	22,686,518	16,645,533

El rubro gastos pagados por anticipado registra un saldo de S/ 22.69 millones lo cual corresponden a los desembolsos por anticipos concedidos al personal por Viáticos, atenciones médicas al exterior, servicios por regularizar Viáticos a terceros y convenio SUNAT para regularización de devolución de aportaciones.

Las partidas de Gastos Pagados por Anticipado incluyen lo siguiente:

- Anticipos Concedidos al personal por viáticos, se refiere a los viáticos otorgados a los trabajadores de la institución con cargo a rendir cuenta documentada en cumplimiento a la Directiva N° 001-PE-ESSALUD-2017 aprobada por resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-PE-ESSALUD-2017 del 18 de enero de 2017.
- Atención médica en el exterior: se refiere a las transferencias efectuadas a los centros asistenciales externos a Essalud para la atención médica a asegurados en cumplimiento a la Ley N° 27056 "Ley de creación del Seguro Social de Salud (Essalud)" del 28 de enero de 1999.
- Servicios por regularizar viáticos a terceros: se refiere a los viáticos otorgados al personal contratado por servicios no personales.
- Convenio SUNAT para regularizar devolución de aportaciones: se refiere a las transferencias que Essalud efectúa a la SUNAT para la devolución de aportaciones según acta de determinación de procedimientos para la atención de las solicitudes de devolución de pagos indebidos y/o en exceso de aportaciones suscrito el 21 de agosto del 2002.



9. INVENTARIO, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Medicamentos y material medico	814,178,328	541,812,671
Suministros diversos	54,947,134	21,122,932
Útiles de oficina	1,981,377	1,685,871
	<u>871,106,839</u>	<u>564,621,474</u>
Prov. Desvalorización de Existencias	(4,180,424)	(4,329,277)
	<u>866,926,415</u>	<u>560,292,197</u>

Este rubro corresponde a los medicamentos, material médico, insumos clínicos y quirúrgicos básicos requeridos para ofrecer los servicios médicos a pacientes asegurados y no asegurados. Asimismo, incluye suministros diversos y útiles de oficina, administrados en los Almacenes, Farmacias y Depósitos de las Redes Asistenciales en el ámbito nacional.

La prestación de servicios de gestión de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la red de almacenes y farmacias de Lima de la Institución, es procesada automáticamente en el Módulo del Sistema SAP Logístico por SALOG S.A., Sociedad Operadora con la que se ha

Mediante Memorando Circular N° 108-GG-ESSALUD-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, se comunica a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros e Instituto la suspensión de realización del Inventario Físico de Existencias en los Almacenes Centrales, Farmacias y Depósitos de ESSALUD durante el ejercicio 2020, considerando el Estado de Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional en bienestar de la salud de las personas, como medida para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Asimismo, se ha determinado en el Almacén de Baja el monto de S/ 4'180,424, comunicándose a las Redes Prestacionales, Asistenciales el cumplimiento de los procesos de baja de acuerdo a la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2000.

El movimiento de la provisión para obsolescencia de existencias fue el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Saldo inicial	4,329,277	6,019,399
Adiciones (nota 37)	-	963,352
Bajas y/o castigos	(148,853)	(2,653,474)
Saldo final	<u>4,180,424</u>	<u>4,329,277</u>

En opinión de la Gerencia de la Institución, la provisión para desvalorización de existencias es evaluada periódicamente y es suficiente para cubrir cualquier riesgo de obsolescencia o deterioro a la fecha de estos estados financieros.

Inventario Físico de Existencias

Mediante Memorando Circular N° 108-GG-ESSALUD-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, se comunica a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros e Instituto la suspensión



de realización del Inventario Físico de Existencias en los Almacenes Centrales, Farmacias y Depósitos de ESSALUD durante el ejercicio 2020, considerando el Estado de Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional en bienestar de la salud de las personas, como medida para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, con memorando circular N° 016-GG-ESSALUD-2021 del 28.01.2021 la Gerencia General comunicó a CEABE, Gerencia Central de Logística y a la Gerencia Central de Operaciones, para que se realicen las acciones para el fortalecimiento de control de los Suministros Hospitalarios en los Almacenes Centrales. Debido a la suspensión del inventario físico de las existencias en los Almacenes Centrales, Farmacias y Depósitos durante el año 2020.

10. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LARGO PLAZO, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Intereses aportaciones vencidas SUNAT	2,302,387,690	2,230,079,263
Intereses por deuda determinada	632,120,404	493,128,488
Gobierno central	<u>312,068,344</u>	<u>312,068,344</u>
	3,246,576,438	3,035,276,095
Provisión para cuentas de cobranza dudosa:		
Gobierno central	(312,068,344)	(312,068,344)
Intereses diferidos por cobrar de aportaciones vencidas SUNAT	(2,302,387,690)	(2,230,079,263)
Intereses Deuda Determinada	<u>(632,120,404)</u>	<u>(493,128,488)</u>
	(3,246,576,438)	(3,035,276,095)
Cuentas por Cobrar Acciones Perta D.U 08-2011	<u>1,049,812</u>	<u>3,149,436</u>
	<u>1,049,812</u>	<u>3,149,436</u>

De acuerdo a las recomendaciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía en su Oficio N° 012-2008-EF/93.01 basándose en la NIC 39 Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición en su párrafo 17 y concluye: que las aportaciones pendientes de cobro de Salud, constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros.

Intereses Aportaciones por Cobrar SUNAT-Saldos y Valores

Se ha registrado como cuentas por cobrar comerciales a largo plazo el importe de los intereses según el reporte remitido por la SUNAT al cierre del período y proporcionado por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021, indicando código y descripción del tributo con sus respectivos importes insolutos e intereses. La contrapartida de los intereses por cobrar se muestra en la cuenta acreedora de Intereses Diferidos por Cobrar.

Intereses Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria GCCyC

Incluye los intereses de la Deuda Determinada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, reportado mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021. La contrapartida de los intereses por cobrar se muestra en la cuenta acreedora de Intereses Diferidos por Cobrar.



Gobierno Central

El rubro Gobierno Central comprende la deuda del Estado Peruano con la Institución por aportaciones correspondientes al periodo enero 1988 a diciembre 1996, cuyo monto fue provisionado íntegramente en cumplimiento del Art.2° del Decreto de Urgencia N° 067-98. Este importe no es exigible en opinión suscrita por la Gerencia Central de Asuntos Jurídicos con Carta N° 670-GCAJ-ESSALUD-99 de 26.03.99 y fue provisionado en el año 1999.

Cuentas por Cobrar Perta

Se muestra en este rubro los importes por cobrar a FONAFE por la transferencia de las acciones PERTA en el marco del Decreto de Urgencia No.008-2011 que resolvió que todas las Entidades Públicas transfieran al FONAFE sus Acciones Perta referente a las Empresas Agroindustriales.

El importe por cobrar asciende a S/ 3,149,436. Este monto ha sido clasificado en dos tramos; uno de corto plazo por S/ 2,099,624, monto que será cobrado en 2 cuotas iguales de forma semestral; y otro tramo de largo plazo por S/1,049,812.

11.OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO CTE, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Otras cuentas por Cobrar Provisionadas IGv	4,722,184,557	4,228,282,368
Provisión para Cobranza Dudosa Crédito Fiscal IGv	<u>(4,722,184,557)</u>	<u>(4,228,282,368)</u>
Total Otras Cuentas por Cobrar Neto no Corriente	<u>-</u>	<u>-</u>

Corresponde al crédito fiscal acumulado del Impuesto General a la Ventas al 31.12.2020 el cual para efectos de presentación se muestra en el no corriente, debido a que el débito fiscal es menor al crédito mensual de IGv, pudiéndose deducir solo una proporción del mismo, y no en su totalidad al corto plazo.

Al respecto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica elaboró un anteproyecto de Ley, que fue remitido al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cual se propone la devolución del IGv a EsSalud por crédito fiscal no utilizado. El 23.01.2020, con Oficio N° 0141-2020-MTPE/4 el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remitió a la Secretaria General de EsSALUD el Informe N° 0127-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTPE, que recomienda una evaluación actualizada por parte de EsSalud.

12.INVERSIONES MOBILIARIAS, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>Tasa de interés nominal anual</u>	<u>Vencimiento</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>	<u>%</u>	
Bonos Corporativos en MN	609,089,187	639,050,911	entre 2.65625 y 8.125	abril 2021 y enero 2030
Bonos Corporativos en ME	1,209,801	3,644,050	3.75	entre set-20 y jul-21
Bonos Soberanos en MN	495,084,725	288,893,743	5.35 % y 8.20%	agosto 2026 y agosto 2040



	<u>2020</u>	<u>2019</u>	Tasa de interés nominal anual %	Vencimiento
Bonos de Titulación en MN	3,064,322	3,609,918	5.96875%	Set-34
Bonos de Titulación en ME	-	4,349,041		entre dic-21 y set-22
Certificados de Depósito en MN	6,786,723	88,834,683	3.4375%	Ene-21
Papeles Comerciales M/E	-	-		
Papeles Comerciales M/N	8,008,452	13,787,158	3.40625 %	Ene-21
Letras del Tesoro	-	-		
Bonos BAF en MN	10,304,767	29,289,867	4.75%	
Bonos BAF en ME	5,783,987	15,040,746	4.6875 % y 5.3125%	Abril 2021 y Nov 2023
Bonos Globales en ME	44,056,318	39,698,462	7.350	jul-25
Fondos Mutuos en MN	431,879,092	480,029,759	-	-
Fondos Mutuos en ME	326,559,996	253,962,549	-	-
Bonos Subordinados en ME	-	-		
Fondos Mutuos Inmobiliarios	575,676	824,245	-	-
Fondos Inv Infr.M/E	6,054,239	156,505		
Fondo Instrumento Altern Cert de Participación	22,684,860	-		
Fondo de Inversión Soles	11,771,894	-		
Fluctuación de Fondos Mutuos Inmobiliarios	-	-	-	-
Acciones	262,008,525	271,158,476		
Fluctuación de Valores	(69,297,733)	(66,628,412)	-	
	<u>2,175,624,831</u>	<u>2,065,701,701</u>		

COMENTARIOS SOBRE LAS VARIACIONES DE LAS INVERSIONES

La variación Neta del comportamiento de los Instrumentos entre el periodo diciembre 2020 y diciembre 2019 es positiva por S/ 109.92 millones, principalmente por la adquisición de Bonos Soberanos emitidos por el estado en MN realizados por la Gerencia de Inversiones en marco de las políticas y del reglamento de las inversiones financieras financiados con los flujos y remanentes provenientes de los excedentes generados por la Gerencia de Tesorería.

Los aumentos y disminuciones que principalmente presentan los instrumentos financieros que posee la institución durante dicho periodo se detalla a como sigue:

Acciones: Muestra disminución del valor razonable de S/ 11.82 millones, generado por la variación del comportamiento del precio de mercado de las acciones, en aplicación del ajuste al valor razonable según NICSP 29p64 (a) y los ajustes por diferencia del tipo de cambio de las acciones en ME, en aplicación de la NICSP 4p27(a).



Fondos Mutuos MN: Variación negativa por S/ 48.15 millones, generada por la suscripción de nuevos fondos mutuos; los rescates parciales y por la variación del valor cuota a precios de mercado y los ajustes periódicos del valor razonable en aplicación NICSP 29p64 (a).

Fondos Mutuos ME: Registra incremento por S/ 72.60 millones, generada por la suscripción de Fondos Mutuos ME, por la variación del valor cuota a precios de mercado y los ajustes por diferencia del tipo de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

Fondos Mutuos Inmobiliarios ME: Variación negativa der S/ 0.25 millones generada por la amortización de las participaciones con devolución de aportes; por la variación del valor cuota a precios de mercado y los ajustes por diferencia del tipo de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

Fondos Inversión Infraestructura ME: Variación positiva, generada por suscripción y los llamados de capital ascendentes a S/.5.90 millones del Fondo de Inversión SURAFIAMI.

Certificados de Participación: Variación positiva de S/ 22.68 millones, generada por la adquisición de Certificados de Administradora Prime S.A. Así como por la variación del valor cuota a precios de mercado y ajustes periódicos del valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a).

Fondos de Inversión en soles: Variación positiva, generada por suscripción y los llamados de capital ascendentes a S/.11.77 millones del Fondo de Inversión BDC Pyme, CC Deuda Soles y Senior Loans.

Certificados de Depósito MN: Muestra una Variación negativa por S/ 82.05 millones originada por vencimiento de Certificados de Depósito en Moneda Nacionales.

Papeles Comerciales MN: Muestra una Variación negativa por S/ 5.78 millones originada por el vencimiento de Papeles Comerciales en Moneda Nacional.

Bonos Corporativos en ME: Refleja una disminución de S/ 2.43 millones debido al vencimiento de BC y a las amortizaciones del Capital; al ajuste por la variación del precio PIP (precio de mercado), a los ajustes efectuados en aplicación de la NIC 39p55 y al ajuste por diferencia de cambio en aplicación de la NIC21p23(c).

Bonos Corporativos en MN: Refleja una variación negativa de S/ 29.96 millones debido al vencimiento de bonos, a las amortizaciones del Capital; al ajuste por la variación del precio PIP (precio de mercado), a los ajustes efectuados en aplicación de la NICSP 29p64 y al ajuste por diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

Bonos de Titulación en MN: Presenta una disminución por S/ 0.55 millones, originada por el vencimiento de Bonos de Titulación, los ajustes contables al valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a) y los ajustes por diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

Bonos de Titulación en ME: Presenta una disminución por S/ 4.35 millones, originada por el vencimiento de Bonos de Titulación, los ajustes contables al valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a) y los ajustes por diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).



Bonos de Arrendamiento Financiero en ME: Los BAF en ME, presentan una disminución por S/ 9.26 millones, generada por el vencimiento de algunos Bonos y las amortizaciones periódicas de Capital. Al ajuste del valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a) y el ajuste de diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

Bonos de Arrendamiento Financiero en MN: Los Bonos de Arrendamiento Financiero en MN, presentan una variación negativa de S/ 18.99 millones, generada por la adquisición de nuevos BAF, las amortizaciones periódicas de capital; vencimientos de algunos bonos, así como al ajuste del valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a).

Bonos Soberanos MN: Muestra un aumento por S/ 206.19 millones, originados por la variación del precio de mercado (PIP), el ajuste a valor razonable según NIC 29.

Bonos Globales ME: Muestra una variación positiva de S/ 4.36 millones, originados por la variación del precio de mercado (PIP) y el ajuste a valor razonable según NIC 29 y el ajuste de diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27 (c).

Fluctuación de Valores: Se registró una disminución por S/ 2.67 millones, producto del ajuste de variación del precio de mercado de las acciones del portafolio.

Clasificación por Niveles de las Inversiones Financieras al 31 de diciembre del 2020:

CLASIFICACIÓN POR NIVELES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

AL 31 de Diciembre 2020

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Saldo Total
	S/	S/	S/	S/
Activos Financieros a Valor Razonable				
- Acciones M/N	63,105,442	-	-	63,105,442
- Acciones M/E	128,355,972	-	-	128,355,972
- Acciones Agrarias	1,249,377	-	-	1,249,377
- Fondos Mutuos M/N	441,605,370	-	-	441,605,370
- Fondos Mutuos M/E	349,244,856	-	-	349,244,856
Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento				
- Certificados Depósito MN	6,786,723	-	-	6,786,723
- Papeles Comerciales MN	8,008,452	-	-	8,008,452
- Bonos M/N	1,117,543,001	-	-	1,117,543,001
- Bonos M/E	51,050,107	-	-	51,050,107
- Fondos Inmobiliarios		8,675,531	-	8,675,531
	2,166,949,300	8,675,531	-	2,175,624,831

Nivel 1: Se incluye en este nivel el valor de los instrumentos financieros negociados en mercados activos, se basa en los precios de variación de mercado al cierre de cada periodo. Un mercado se entiende activo, cuando los precios de cotización del mercado están disponibles en bolsa o controlado por un negociador, bróker, grupo de industrias, servicios de precios y regulado por algún ente autorizado especializado en títulos valores; debido a que los aumentos o disminuciones que resulten de estas transacciones financieras serán reconocidas como operaciones reales y presentados en los estados financieros al valor razonable en aplicación a las normas de la NIC 39.



Nivel 2: Los instrumentos financieros que no se negocian en mercados activos se determinaran usando técnicas de valuación. Estas técnicas de valuación maximizan el uso de información observable de mercado en los casos en que esté disponible y confía lo menos posible en estimados específicos de la entidad. Si todas las variables significativas para establecer el valor razonable de un instrumento financiero son observables, el instrumento se incluye en este nivel.

Nivel 3: Si una o más variables significativas no se negocian a precios de mercado ni se determinan con técnicas de valuación, su medición se configura distinta a los niveles 1 y 2, por lo tanto, el instrumento financiero se clasificará en el nivel 3.

13. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>Saldos Iniciales</u> S/	<u>Adiciones</u> S/	<u>Retiros y/o ventas</u> S/	<u>Otros Cambios</u> S/	<u>Saldos Finales</u> S/
Año 2020					
Costo:					
Terrenos	2,420,621,217	-	-	-	2,420,621,217
Edificios y otras construcciones	3,030,201,487	-	-	-	3,030,201,487
Maquinaria y equipo	2,686,370,133	265,679,499	(53,226,231)	(3,516,651)	2,895,306,750
Unidades de transporte	81,157,784	16,736,937	-	-	97,894,721
Muebles y enseres	337,784,271	33,123,925	(6,253,486)	(1,195,161)	363,459,549
Equipo de cómputo	290,415,739	5,960,469	(6,575,809)	(165,857)	289,634,542
Bienes por Recibir	13,310,038	2,440,102	-	-	15,750,140
Trabajos en curso	64,452,153	26,891,202	-	-	91,343,355
Libros en biblioteca	415,769	-	-	-	415,769
	<u>8,924,728,591</u>	<u>350,832,134</u>	<u>(66,055,526)</u>	<u>(4,877,669)</u>	<u>9,204,627,530</u>
Depreciación acumulada:					
Edificios y otras construcciones	981,330,450	31,296,163	-	-	1,012,626,613
Maquinaria y equipo	2,122,478,467	125,281,661	(53,038,191)	166,673	2,194,888,610
Unidades de transporte	79,176,867	3,455,768	-	-	82,632,635
Muebles y enseres	286,773,104	10,741,728	(6,162,431)	38,158	291,390,559
Equipo de cómputo	265,636,956	8,844,665	(6,575,809)	(45,458)	267,860,354
	<u>3,735,395,844</u>	<u>179,619,985</u>	<u>(65,776,431)</u>	<u>159,373</u>	<u>3,849,398,771</u>
Valor neto al 31.12.2020	<u>5,189,332,747</u>				<u>5,355,228,759</u>



	<u>Saldos Iniciales</u> S/	<u>Adiciones</u> S/	<u>Retiros y/o ventas</u> S/	<u>Otros Cambios</u> S/	<u>Saldos Finales</u> S/
Año 2019					
Costo:					
Terrenos	2,420,621,217	-	-	-	2,420,621,217
Edificios y otras construcciones	3,029,507,156	694,331	-	-	3,030,201,487
Maquinaria y equipo Unidades de transporte	2,618,062,728	78,270,603	(10,850,155)	886,957	2,686,370,133
	81,377,088	361,129	(580,433)	-	81,157,784
Muebles y enseres	329,423,288	11,197,896	(1,391,658)	(1,445,255)	337,784,271
Equipo de cómputo	270,336,724	23,054,564	(2,288,920)	(686,629)	290,415,739
Bienes por Recibir	1,333,979	11,976,059	-	-	13,310,038
Trabajos en curso	38,759,152	26,388,361	-	(695,360)	64,452,153
Libros en biblioteca	415,769	-	-	-	415,769
	<u>8,789,837,101</u>	<u>151,942,943</u>	<u>(15,111,166)</u>	<u>(1,940,287)</u>	<u>8,924,728,591</u>
Depreciación acumulada: Edificios y otras construcciones	950,017,068	31,296,602	-	16,780	981,330,450
Maquinaria y equipo Unidades de transporte	1,987,736,168	144,320,816	(10,822,663)	1,244,146	2,122,478,467
	78,441,542	1,315,758	(580,433)	-	79,176,867
Muebles y enseres	275,602,899	12,686,698	(1,387,649)	(128,844)	286,773,104
Equipo de cómputo	240,706,823	27,769,111	(2,279,149)	(559,829)	265,636,956
	<u>3,532,504,500</u>	<u>217,388,985</u>	<u>(15,069,894)</u>	<u>572,253</u>	<u>3,735,395,844</u>
Valor neto al 31.12.2019	<u>5,257,332,601</u>				<u>5,189,332,747</u>

Rubros: Terrenos, Edificios y otras construcciones

Los Inmuebles registrados hasta el 31.12.2013 fueron tasados por peritos independientes, y registrados a valor de mercado al año 2014, y las adiciones a partir del año 2014 se encuentran registrado al costo de adquisición.

Rubros: Maquinaria, Muebles Enseres, Vehículos y Equipo de Cómputo

Los principales cambios en las cuentas al 31.12.2020 corresponden a lo siguiente:

- Maquinaria y Equipo por S/. 266,679,499, se debe principalmente a las adquisiciones de ventilador Volumétrico avanzado, Tomógrafos Computarizados, Maquinas de Hemodiálisis, Incubadora neonatal, Máquina de anestesia, sistema monitoreo y Video colonoscópico, Equipo de rayos X, Microscopio Quirúrgico, Mesa de Operaciones Hidráulica, y otros equipos de alta especialidad, asimismo se han realizado bajas de bienes por obsolescencia por S/. 53,226,231.



- Unidades de Transporte por un monto de S/. 16,736,937, se debe a las adquisiciones de vehículos.
- Muebles y Enseres por un monto de S/. 33,123,925 que se debe a la adquisición de Cama Multipropósito para hospitalización, Cama Camilla para recuperación, Sillas de ruedas plegables, Cama camilla para recuperación urgencia y S/. 6,253,486 por el registro de las bajas realizadas, y otros cambios.
- Equipos de Cómputo por un monto de S/. 5,960,469, se debe a adquisiciones de Microcomputadoras, Impresoras, Estación de Trabajo, Scanner de digitalización entre otros equipos, y S/. 6,575,809 por los registros de bajas por obsolescencia y otros cambios.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2017 del 02.10.2017, se conformo un nuevo Comité de Inventario y Tasación de ESSALUD.

Como parte del proceso de Inventario físico de los bienes muebles, maquinaria y equipo de ESSALUD, se ha aprobado la Directiva N°002-GCGF- ESSALUD-2018 " Normas para la realización del inventario, valorización y determinación de la vida útil de los bienes muebles patrimoniales del Seguro Social de Salud".

Se viene formulando los Términos de Referencia para el servicio de inventario, valorización y determinación de la vida útil de los bienes muebles de EsSalud a nivel nacional.

Asimismo, El Órgano Supervisor de Contrataciones (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado a Publicado en su página Electrónica el Proceso de la Convocatoria con la Nomenclatura CP-SM-17-2019-ESSALUD/GCL-1 y N° de Convocatoria 1, con el Nombre de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL DE ESSALUD AL 31.12.2019"

Con fecha 15 de octubre del 2019, habiendo vencido el plazo para el registro de participantes, se verifico que se habían registrado 25 proveedores, con fecha 16 de octubre del 201, el Comité de Selección pudo verificar a través de SEACE que no se han presentado ofertas para el Procedimiento de Selección por lo que con fecha 21 de octubre de 2019 se procedió a declarar Desierta la citada adjudicación. Concluyéndose que la principal causa que no permitió la conclusión del procedimiento, pudo tener como origen Los Términos de Referencia que forman parte de las Bases no fomentarían la más amplia concurrencia y pluralidad de Postores al procedimiento, lo que habría impedido que se cuente con potenciales postores en condiciones de ofrecer lo requerido por la Entidad.

En ese sentido, el Comité de Selección recomendó, derivar el expediente de contratación a la Subgerencia de Programación y Almacenamiento a fin de que se prosiga con las acciones subsiguientes conforme lo dispone la normativa aplicable, procurando en todo momento que se fomente la mayor concurrencia de potenciales postores al procedimiento de selección.

Según Acta de Otorgamiento de Buena Pro, de fecha 17 de diciembre 2019, en la oficina de la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la Gerencia Central de Logística, a las 16:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designada mediante Resolución de Gerencia Central de logística N° 172-GCL-ESSALUD-2019 del 04 de diciembre del 2019, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 120-2019-ESSALUD/GCL-2 (1999A01202), cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL DE ESSALUD AL 31.12.2019" a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.



De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Consortio Serpytec SAC – J&J INCAR S.A.C. (INVENTARIOS VALUACIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. – IVASER S.A.C. – EXIRE S.A.C. – J&J INCAR S.A.C. – SERPYTEC S.A.C.)

En Lima, el 09 de enero del 2020, se firmó el contrato de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL DE ESSALUD AL 31.12.2019”.

El 17 de enero del 2020, el contratista Consortio SERPYTEC SAC, presento su plan de trabajo para el desarrollo del inventario, iniciando el inventario como tal, el 22 de enero 2020, en la Sede Central, según acta de Inicio de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales.

22 de enero del 2020, el Comité de la Sede Central evalúa el Plan de Trabajo, presentada por la empresa proveedora.

El 27 de enero del 2020, el comité de Sede Central levanta el acta de Inicio de Ejecución del Servicio de “Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales a Nivel Nacional de EsSalud al 31.12.2019”.

19 de febrero del 2020 la empresa proveedora del servicio solicito ampliación de plazo para la primera parte del proceso de inventario con carta N°050-2020-INVENTARIO /ESSALUD.

Se acató el DU N° 026 – 2020 Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional

Asimismo el DU N° 030 – 2020 donde se Dictan medidas complementarias y temporales para la autorización a ESSALUD para el uso de Inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19.

Con Memorando N° 277-GCPyS-GCL-ESSALUD-2020, de fecha 07/10/2020, la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios nos informa que, a través de la Carta N° 106-2020-INVENTARIO/ESSALUD, recibida por correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2020, el CONSORCIO SERPYTEC S.A.C. — J&J INCAR S.A.C. (en adelante, el Contratista) comunicó que, el hecho generador del atraso de la ejecución del Servicio aún no ha concluido.

Estando a lo señalado por el Contratista, en concordancia con lo informado a través del Memorando N° 2015-GCL-ESSALUD-2020, de fecha 01 de septiembre de 2020, mediante los memorandos circulares N° 031-GCL-ESSALUD-2020 y 036-GCLESSALUD-2020, de fechas 14 de agosto y 16 de septiembre de 2020, respectivamente, la Gerencia Central de Logística solicitó a las redes informar sobre el estado situacional de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia a nivel nacional, así como en cuanto al grado de avance del COVID — 19, adicionalmente, se requirió precisar si se cuenta con la disponibilidad necesaria para iniciar o continuar con la ejecución del Servicio.

Por consiguiente, a la fecha 10 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, se encuentra a la espera de las respuestas de las diferentes redes a efectos de continuar con la evaluación de la continuidad de la ejecución del Servicio.

Con memorando circular N°17-GCL-ESSALUD-2021 DEL 10.03.2021 LA Gerencia Central de Logística solicito a las Redes Asistenciales informar acorde con su realidad sanitaria cuente con lo disponible necesario para iniciar o continuar la ejecución del servicio de inventario de bienes muebles en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional.



Inmuebles en proceso de construcción

- Se viene ejecutando proyectos de inversión por S/. 26,891,202 generada por la construcción de las siguientes obras: "Creación De La Unidad De Atención Renal Ambulatoria - EsSalud En El Distrito De Santa Anita, Provincia De Lima, Departamento De Lima", Obra "Creación De La Unidad De Atención Renal Ambulatoria De EsSalud En El Distrito De Villa El Salvador" Obra", Creación e Implementación de la Unidad de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos Alergénicos de Donantes No Relacionado, en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima", Obra "Mejoramiento De Las Condiciones De Atención Del Servicio De Hospitalización Del Hospital II De Huancavelica EsSalud", Obra: "Mejoramiento y Ampliación de las Salas De Observación del Servicio de Emergencia del Hospital III Iquitos de la Red Asistencial Loreto, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas y departamento de Loreto"

Depreciación

La depreciación anual del Fondo Salud correspondiente al 31 de diciembre 2020 asciende a S/ 179,619,985, de acuerdo al Sistema de Activos Fijos, aplicado según la normativa vigente.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Maquinarias y Equipos, unidades de transporte y otros	148,323,822	186,092,382
Edificios, otras construcciones e instalaciones	31,296,163	31,296,603
Total Depreciación Anual	179,619,985	217,388,986

La Depreciación acumulada al 31 de diciembre 2020 se ha incrementado principalmente en los siguientes rubros:

- Maquinaria, Equipos y otros por S/ 148,323,822 se debe al porcentaje de la depreciación del periodo en mención y los ajustes correspondientes por bajas, regularizaciones entre otros y cuya depreciación acumulada asciende a S/. 2,836,772,158.
- Edificios y Otras Construcciones el importe por S/ 31,296,603 se debe a la depreciación anual del periodo y su depreciación acumulada asciende a S/. 1,012,626,613

14. ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Intangibles		
Software	53,280,899	49,348,594
	53,280,899	49,348,594
Menos:		
Amortización acumulada		
Software (10% anual)	(34,718,902)	(31,334,322)
	(34,718,902)	(31,334,322)
Valor Neto	<u><u>18,561,997</u></u>	<u><u>18,014,272</u></u>



Comprende el registro de los diversos Software adquiridos por la Institución. Su saldo neto al 31 de diciembre del 2020 asciende a S/ 18,561,997 que comparado con el año 2019 en intangible presenta un incremento de S/. 3,932,305 debido a las adquisiciones de software y por amortización incrementó por S/. 3,384,580.

Principales Software:

- Software de Sistema de Información Geográfico para la Proyección de la Demanda y Planificación de la Oferta de Servicios de Salud.
- Software Pacs Sistema Digital Archivo.
- Software Herramienta de Gestión de la Seguridad de la Información, Riego y cumplimiento de normas y regularizaciones.
- Software Herramienta de Control de Procesos del Centro de Computo Sede Central.
- Licencia de Software de Análisis Estadístico para la Gerencia Central de Seguros.
- Software Plataforma Gestión de Procesos de Negocios.
- Software Modulo de Tramitación Telemática
- Software Herramienta para el Monitoreo de Desempeño y Diagnostico del Sistema Gestión Servicios de Salud.
- Licencia de Software SAP.
- Licencia de Software Microsoft.
- Licencia antivirus.

Comprende el registro de los diversos Software adquiridos por la Institución.

Al 31 de diciembre 2020 y año 2019 la amortización cargada a resultados ascendió a S/ 3,384,580 y S/ 3,251,465 respectivamente, y se muestran en el rubro provisiones varias (nota 36).

15. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre comprende:

	2020	2019
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Facturas por pagar a proveedores:		
Facturas por recibir	198,076,174	87,147,023
Facturas por pagar	569,594,265	324,837,875
	<u>767,670,439</u>	<u>411,984,898</u>

Comprende las obligaciones que ha contraído la institución, derivada de la compra de bienes y servicios y los gastos incurridos en las operaciones de prestaciones de los servicios hospitalarios. La institución realizó esfuerzos para implementar y mantener la política de pago a proveedores máximo a 30 días vista.

Cuentas por pagar está constituido por los siguientes conceptos:

Facturas por Recibir, corresponde al material estratégico recibido en los almacenes de Essalud, los cuales se encuentran pendientes de facturación por parte de los proveedores y en proceso de verificación por el área de logística. Al 31.12.2020 se tiene un saldo significativo de S/ 198.08 millones, que el área de logística tiene que coordinar con los proveedores para remisión de sus facturas.

Facturas por pagar, corresponde a las facturas verificadas por el área de logística y en proceso de pago de acuerdo al cronograma de la Gerencia Central de Finanzas. Al 31.12.2020 se tiene un saldo por pagar de S/ 569.59 millones.



16.OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre comprende:

	2020	2019
	S/	S/
Tributos, Gobierno Central	106,306,709	69,444,021
Reclamaciones de Terceros	84,598,844	77,585,584
Depósitos en Garantías	6,417,339	5,504,661
Interfondos	17,956,919	17,943,919
Otras Cuentas por Pagar Diversas	551,403,542	574,985,033
	766,683,353	745,463,218

Tributos, Gobierno Central, comprenden principalmente los aportes de la Institución por cargas laborales, retenciones efectuadas a los empleados por el impuesto de quinta categoría, impuesto general a las ventas producto de las ventas de servicios y otros, así como las retenciones efectuadas a proveedores, dichos aportes e impuestos son cancelados dentro del plazo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Reclamaciones de Terceros, comprende retenciones judiciales, retenciones a FOPASEF, planilla CAFAE, retenciones varias a terceros por planilla.

Depósitos en Garantía, comprende depósitos en garantía por alquileres, contratistas, garantía de proveedores por fiel cumplimiento, garantía por atención medica ambulatoria y otros.

Otras Cuentas por Pagar Diversas, comprende principalmente la obligación devengada por servicios recibidos de luz, agua, teléfono, mantenimiento y vigilancia, en los meses de diciembre de 2020 y 2019, Ley del artista D.L.19479 y Subsidios por Pagar.

Ingresos Diferidos (COVID19)

Para la atención medica por el COVID 19 el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo efectúa transferencia a ESSALUD por S/. 1,399.41 millones, cuyo detalle se adjunta en anexo N°18.01, a continuación, se hace referencia de algunos dispositivos por las transferencias.

“Desde marzo 2020, se consideró en este rubro las transferencias financieras del MEF de la Resolución Ministerial N° 071-2020-TR al 31.12.2020 registra un saldo por S/ 63.30 millones la cual se ha registrado en el rubro ingresos diferidos, debido al Estado de Emergencia que se estableció en Perú el 15 de marzo 2020 por causa de la Pandemia del Virus COVID19 (coronavirus).

Al mes de diciembre 2020 registra variación negativa por S/ 26.97 millones lo que se destinó en trabajos de implementación de las siete torres de la Villa Panamericana la cual paso a convertirse en un hospital exclusivo para atender a los pacientes infectados por Covid-19. (Hospital Villa Panamericana COVID19 - Villa el Salvador)”

“Con fecha 26 de abril del 2020 mediante Resolución Ministerial N° 081-2020-TR autorizan la transferencia financiera a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud con la finalidad de financiar la habilitación, implementación, adecuación y operación de dos torres adicionales de la Villa Panamericana para la atención de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos asegurados y no asegurados” a razón de ello en el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 18.20 millones.



“Con fecha 14 de mayo del 2020 mediante Resolución Ministerial N° 086-2020-TR Autorizan la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, por la suma de S/ 10 502 595,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con la finalidad de financiar el pago de subsidios por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19, confirmado con hisopado positivo o el procedimiento que determine la autoridad nacional de salud; conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, a razón de ello el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 2.97 millones.

“ Con fecha 19 de mayo del 2020 mediante Resolución Ministerial N° 091-2020-TR Autorizan la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, por la suma de S/ 74 000 000,00 (Setenta y cuatro millones y 00/100 soles), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, para financiar la implementación de centros de atención y aislamiento temporal a nivel nacional previstos en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020;” a razón de ello el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 74.00 millones.

“Con fecha 14 de abril 2020 mediante D.U 038-2020 artículo 5 se autoriza la Transferencia de recursos para la continuidad de las prestaciones de prevención, promoción y de la salud del Seguro Social de Salud – EsSalud. Autorizándose, al Ministerio de Economía y Finanzas para transferir, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 92 962 601,00 (Noventa y dos millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos uno y 00/100 soles), para luego ser transferidos a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud, mediante transferencias financieras para financiar el pago de las prestaciones. Debiendo contar además con el refrendo de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de esta última, a razón de ello el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 1.67 millones.

“Con fecha 14 de abril 2020 mediante D.U 038-2020 artículo 8 se autoriza la “Transferencia de recursos para la “Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19” Autorizándose, al Ministerio de Economía y Finanzas para transferir , a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 652 510 920,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES),), para luego ser transferidos a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud, mediante transferencias financieras para el pago de las prestaciones previstas en el numeral 7.3 del artículo 7 (El trabajador que se encuentre en una suspensión perfecta de labores). debiendo contar además con el refrendo de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, a razón de ello en el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 1.39 millones.

“Con fecha 06 de julio del 2020 mediante Resolución Ministerial N° 124-2020-TR Autorizar la transferencia financiera del Pliego 012:Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, por la suma de S/ 38 460 835,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, para financiar la implementación de centros de atención y aislamiento temporal a nivel nacional previstos en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020, con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el numeral 4.1 de artículo 4 del presente Decreto de Urgencia N° 080-2020. A razón de ello el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por gastos corrientes S/ 13.68 millones y variación negativa por gastos de capital por 11.14 millones respectivamente.



ANEXO				
TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION				
DEL EMPLEO "UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE TRABAJO -OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION" FUENTE FINANCIAMIENTO 1.RECURSOS ORDINARIOS, A FAVOR DEL				
SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD				
Nº	ENTIDAD	CONCEPTO	CATEGORIA DE GASTO	TRANSFERENCIA FINANCIERA
1	Seguro Social de Salud - Essalud	Financiar la implementación de centros de atención y aislamiento temporal anivel nacional previstos en los artículos 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 y con cargo a los recursos los que se hace referencia en el numeral 4.1 del artículo 4 del presente Decreto de Urgencia N° 080-2020	GASTO CORRIENTE	S/27,323,995
			GASTO DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO ASISTENCIAL	S/11,136,840
TOTAL				S/38,460,835

“Con fecha 28 de julio del 2020 mediante Resolución Ministerial N° 146-2020-TR Autorizan la transferencia financiera del Pliego 012:Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, por la suma S/ 28 441 703,00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación y operación de novecientos doce (912) camas de la Villa Panamericana que realice el Seguro Social de Salud (EsSalud), para el tratamiento de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 030-2020, a razón de ello en el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/28.44 millones.

“Con fecha 08 de agosto 2020 mediante D.U 055-2020 se autoriza la “Transferencia de recursos para adoptar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que permitan, ampliar y garantizar la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal denominados Sede La Videnita ubicado en el Departamento de Piura y la Sede Cerro Juli ubicado en el Departamento de Arequipa, que se encuentran dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 055-2020, para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19, así como garantizar la provisión de equipos de protección personal, medicamentos orientados a la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19. Autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 11 783 880,00 (Once millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y 00/100 soles) a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para luego ser transferidos a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud, para financiar la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal denominados “Sede La Videnita” Ubicado en el Departamento de Piura y “Sede Cerro Juli” ubicado en el Departamento de Arequipa, con cargo a los recursos transferidos al Pliego Ministerio de Salud, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 055 – 2020, a razón de ello el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 11.78 millones.

“Con fecha 02 de setiembre 2020 mediante D.U 103-2020 artículo 2 se autorizó la afectación en uso a favor del Seguro Social de Salud - ESSALUD del terreno de 19 196,52m2 , denominado Parcela 1 (desmembrada de Asentamiento Humano Pampas de Viñani) Parcela 01A, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, con la finalidad de implementar, ejecutar y operar las actividades médicas y sanitarias necesarias para el tratamiento de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados. Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma S/ 24 923 264,00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar las



transferencias financieras a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud. A razón de ello el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 24.92 millones.

“Con fecha 19 de setiembre 2020 mediante D.U 113-2020 artículo 3 se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 87 965 965.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para ser transferidos a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud), a efectos de financiar la continuidad de la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que presta servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (COVID 19), en los establecimientos de Salud, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a razón de ello el mes de diciembre 2020 en otras cuentas por pagar corto plazo- ingresos diferidos registra variación negativa por S/ 87.96 millones.

En el mes de diciembre 2020 se ha considerado a Ingresos las transferencias recibidas del Gobierno Central, en consideración a la Normativa de Cierre Contable, y a la respuesta de la DGCP mediante Oficio Nro.0020-2021-EF/51.03

17. CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre comprende:

	2020	2019
	S/	S/
Facturas por pagar SILSA	24,815,098	3,621,940
Facturas por pagar ESVICSAC	5,646,606	1,852,771
	30,461,704	5,474,711

Comprende las facturas por pagar con concepto de seguridad y vigilancia (ESVICSAC) y servicios de limpieza (SILSA) a las empresas subsidiarias de ESSALUD.

Asimismo, es necesario precisar que en el rubro de Otras Cuentas por Pagar (Nota 15) se ha registrado las provisiones a nivel nacional por los devengados de las empresas relacionadas SILSA y ESVICSAC por S/44 millones (S/23.4 millones de SILSA y S/11.1 Millones de ESVICSAC al 31.12.19) registros que al cierre del período se encuentran en trámite administrativo por lo que no han ingresado por el módulo de logística. Por lo indicado, al considerarse las provisiones por devengados ESSALUD tiene una obligación con sus empresas afiliadas por S/75 millones al 31.12.20 (S/40.0 millones al 31.12.19).

Cuentas por Pagar Relacionadas Silsa	Silsa	Esvicsac	Total
Esvicsac	24,815,098		
Cuentas por Pagar Comerciales Relacionadas		5,646,606	30,461,704
Provisiones Devengado Cuentas por Pagar Relacionadas	27,957,663	16,290,776	44,248,439
Total por Pagar a Relacionadas al 31.12.2020	52,772,761	21,937,382	74,710,143



18.OTRAS CUENTAS POR PAGAR JUDICIALES

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Perdidas por Litigios	27,320,406	28,317,129
	<u>27,320,406</u>	<u>28,317,129</u>

Comprende los Procesos Judiciales por los diversos litigios que la Institución tiene con terceros, empleados y ex empleados, cuyos litigios contienen dictamen final a favor de terceros y que deberán ser abonados en el periodo corriente. El reconocimiento de esta provisión está basado en la Norma Internacional de Contabilidad N° 37 Pasivos Contingentes, la citada información está sustentada en los informes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica a diciembre 2020, según Memorando N° 12-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 del 08.01.2021.

DESCRIPCION	SALUD (0200)
ARBITRAL	
CIVIL	8,454,004
CONSTITUCIONAL	4,640,248
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	7,618,755
LABORAL	5,272,505
PENAL	1,334,894
Total General S/	27,320,406

19.BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre comprende:

Beneficios a los Empleados – Corriente

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Beneficios Directos:		
Sueldos por Pagar	31,879,484	25,840,055
Provisiones por Vacaciones	192,467,027	144,164,944
Compensación por Tiempo de Servicio	29,451,822	26,524,183
Otros Beneficios Directos	18,058,148	40,026,832
Total Beneficios a los Empleados Corriente	<u>271,856,481</u>	<u>236,556,014</u>

La parte corriente de los beneficios a los empleados está constituida por los conceptos siguientes:

- Sueldos por pagar por S/ 31,879,484 corresponde a las obligaciones por pagar por concepto de remuneraciones, liquidación de beneficios sociales del personal de los regímenes del D.L 276 y 728.
- Provisión por vacaciones por S/ 192,467,027 corresponde a las provisiones por concepto de indemnización y bonificación vacacional del personal del D.L 276 y 728.



- Compensación por Tiempo de servicios, este concepto corresponde a los montos de beneficios sociales del personal activo sujeto al régimen de la actividad pública por S/ 29,451,822 desde su fecha de ingreso al 31 de diciembre de 2020.
- Otros Beneficios directos por S/ 18,058,148 constituido por guardias, RPCT, vacaciones truncas, horas extras por atenciones en el fondo salud, labores en domingos y feriados en el fondo salud.

20.OTRAS CUENTAS POR PAGAR , LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre comprende:

	2020	2019
	S/	S/
APP-CALLAO Infraestructura	152,262,679	158,763,334
APP-Villa María del Triunfo Infraestructura	158,815,255	165,149,481
	311,077,934	323,912,815

Las Cuentas Por Pagar APP están relacionadas a los convenios de Asociación Público Privado al 31 de diciembre 2020 con los operadores siguientes:

- Contrato de APP suscrito el 05 de febrero de 2010 con SALOG S.A., para la constitución de derecho de superficie, construcción de infraestructura, equipamiento e implementación y gestión logística de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la Red de Almacenes y Farmacias de ESSALUD en Lima. La construcción de los Almacenes Central y Sabogal y el Equipamiento de los Almacenes y Farmacias de las Redes Asistenciales de Lima, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2020 y la tasa de interés nominal es de 9.75% anual.

Al 30 de abril 2020 se ha efectuado la cancelación total de la deuda por la Construcción de los Almacenes y el Equipamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2020, **ESSALUD** suscribió con la **Sociedad Operadora SALOG S.A.** la **Adenda N° 02**, al Contrato de APP.

Tercera: Objeto

- Al amparo de la Sección 23 del Contrato de APP, ESSALUD y la Sociedad Operadora SALOG S.A. convienen de mutuo acuerdo en ampliar la vigencia del Contrato de APP por un periodo igual de 10 años contados desde la vigencia de la presente adenda, en virtud a lo estipulado en la cláusula 5.1 del referido Contrato.
- Contrato de APP suscrito el 31 de marzo de 2010 con VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital III Villa Maria del Triunfo de la Red Asistencial Rebagliati de ESSALUD. La construcción del Hospital III Villa Maria del Triunfo y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 9.70% anual. Al 31 de diciembre de 2020 registra un saldo por la cantidad de US \$ 64,284,351.48 equivalente a S/ 232,773,636.74 incluidos intereses.



- Contrato de APP suscrito el 31 de marzo de 2010 con CALLAO SALUD SAC, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, operación y Mantenimiento del nuevo Hospital III Callao y su Centro de Atención Primaria de la Red Asistencial Sabogal de ESSALUD. La construcción del Hospital III Callao y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 8.94% anual. Al 31 de diciembre de 2020 registra un saldo por la cantidad de US \$ 60,710,659.10 equivalente a S/ 219,833,296.60 incluidos intereses

Detalle de otras cuentas por pagar diversas:

OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTE APP

	Al 31.12.2020 mes 13 y 31.12.2019 Final			
	Año 2020		Año 2019	
	Parcial	Total	Parcial	Total
	S/.	S/.	S/.	S/.
Contratos de Asociacion Publico Privadas				
SALOG S.A.		0		1,834,773
VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC		232,773,637		244,139,278
CALLAO SALUD SAC		219,833,297		230,692,492
		452,606,934		476,666,543
Menos:				
Intereses no vencidos de los contratos APP (Diferidos)		99,220,883		114,951,497
SALOG S.A.	0		25,732	
VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	52,596,997		60,866,730	
CALLAO SALUD SAC	46,623,886		54,059,035	
	99,220,883		114,951,497	
Reclasificacion a la parte corriente (Capital de la Deuda)		42,308,117		37,802,231
SALOG S.A.	0		1,809,041	
VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	21,361,385		18,123,067	
CALLAO SALUD SAC	20,946,732		17,870,123	
	42,308,117		37,802,231	
Total Otras Cuentas por Pagar no Corriente		311,077,934		323,912,815

Cuentas por pagar APP, comprende el saldo de la provisión de los Certificados de Reconocimiento de Pagos Irrevocables (CRPI) referidos a los Certificados de Avance de Obra (CAO) de los contratos suscritos para la ejecución de obras y equipamiento del almacén central de ESSALUD y los hospitales del Callao y Villa María de Triunfo, ejecutados a través de la Asociación Publica Privada (APP) con la entidad y la empresa fiduciaria.

SALDO OTRAS CUENTAS POR PAGAR APP

Al 31 de Diciembre este rubro comprende:

	31/12/2020		30/11/2020		Variacion	
					Diciembre / Noviembre	
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Cuentas por Pagar APP	452,606,934	456,541,455			-3,934,521	476,666,543
Menos:						
<i>Intereses no vencidos de los contratos APP (Diferidos)</i>						
APP - SALOG S.A.	-	-	-	-	-	(25,732)
APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	(52,596,997)	(53,510,785)	913,788	(60,866,730)	8,269,733	
APP - CALLAO SALUD SAC	(46,623,886)	(47,441,716)	817,830	(54,059,035)	7,435,149	
	(99,220,883)	(100,952,501)	1,731,618	(114,951,497)	15,730,614	
Menos:						
<i>Reclasificacion a la parte corriente(Capital de Deuda)</i>						
APP - SALOG S.A.	-	-	-	(1,809,041)	1,809,041	
APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	(21,361,385)	(1,700,980)	(19,660,405)	(18,123,067)	(3,238,318)	
APP - CALLAO SALUD SAC	(20,946,732)	(1,673,045)	(19,273,687)	(17,870,123)	(3,076,609)	
	(42,308,117)	(3,374,025)	(38,934,092)	(37,802,231)	(4,505,886)	
Total Cuentas por Pagar APP	311,077,934	352,214,929	(41,136,995)	323,912,815	(12,834,881)	
SALDO OTRAS CUENTAS POR PAGAR APP A L.PLAZO	311,077,934	352,214,929	(41,136,995)	323,912,815	(12,834,881)	



CUENTAS POR PAGAR APP	31/12/2020
	S/.
APP SALOG CAO	-
APP VILLA MARIA DEL TRIUNFO CAO	232,773,637
APP CALLAO CAO	219,833,297
Total S/.	452,606,934

En el marco del Decreto Legislativo N° 1012, ESSALUD, con la autonomía que la ley le confiere, se encuentra facultada a promover, tramitar y suscribir contratos de APP, con el objeto de incorporar inversión y gestión privada en los servicios que presta a los asegurados, dentro de los mecanismos establecidos en esta norma.

Reclasificación de Intereses y parte corriente de capital de las Cuentas de APP:

Para el orden completo de las partidas que componen las cuentas de APP se ha realizado la reclasificación de los intereses no vencidos de los contratos de APP a "Otras cuentas por pagar corriente" por S/. 99,220,883 y a su vez la parte corriente (capital de deuda) a "Otras cuentas por pagar corriente" por S/. 42,308,117 para la correcta presentación de los estados financieros de Essalud al 31.12.2020, el detalle de las reclasificaciones por cada operador es como se muestran en los esquemas siguientes.

SALDO CUENTAS POR PAGAR APP

Al 31 de Diciembre este rubro comprende:

	31/12/2020	30/11/2020	Variacion		
			Diciembre / Noviembre	Diciembre / Diciembre	
	S/.	S/.	S/.	S/.	
APP - SALOG S.A.	-	-	-	1,834,773	(1,834,773)
APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	232,773,637	234,791,299	(2,017,662)	244,139,278	(11,365,641)
APP - CALLAO SALUD SAC	219,833,297	221,750,156	(1,916,859)	230,692,492	(10,859,195)
	452,606,934	456,541,455	(3,934,521)	476,666,543	(24,059,609)
Menos:					
<i>Intereses no vencidos de los contratos APP (Diferidos)</i>					
APP - SALOG S.A.	-	-	-	(25,732)	25,732
APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	(52,596,997)	(53,510,785)	913,788	(60,866,730)	8,269,733
APP - CALLAO SALUD SAC	(46,623,886)	(47,441,716)	817,830	(54,059,035)	7,435,149
	(99,220,883)	(100,952,501)	1,731,618	(114,951,497)	15,730,614
Menos:					
<i>Reclasificación a la parte corriente(Capital de Deuda)</i>					
APP - SALOG S.A.	-	-	-	(1,809,041)	1,809,041
APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	(21,361,385)	(1,700,980)	(19,660,405)	(18,123,067)	(3,238,318)
APP - CALLAO SALUD SAC	(20,946,732)	(1,673,045)	(19,273,687)	(17,870,123)	(3,076,609)
	(42,308,117)	(3,374,025)	(38,934,092)	(37,802,231)	(4,505,886)
SALDO CUENTAS POR PAGAR APP A LARGO PLAZO	311,077,934	352,214,929	(41,136,995)	323,912,815	(12,834,881)

Las Cuentas por Pagar no corriente están relacionadas con los contratos de Asociación Público Privada con los operadores siguientes:

- Contrato de APP suscrito el 05 de febrero de 2010 con **SALOG S.A.**, para la constitución de derecho de superficie, construcción de infraestructura, equipamiento e implementación y gestión logística de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la Red de Almacenes y Farmacias de ESSALUD en Lima. La construcción de los Almacenes Central y Sabogal y el Equipamiento de los Almacenes y Farmacias de las Redes Asistenciales de Lima, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2020 y la tasa de interés nominal es de 9.75% anual.



Al 30 de abril 2020 se ha efectuado la cancelación total de la deuda por la Construcción de los Almacenes y el Equipamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2020, **ESSALUD** suscribió con la **Sociedad Operadora SALOG S.A.** la **Adenda N° 02**, al Contrato de APP.

Tercera: Objeto

- Al amparo de la Sección 23 del Contrato de APP, ESSALUD y la Sociedad Operadora SALOG S.A. convienen de mutuo acuerdo en ampliar la vigencia del Contrato de APP por un periodo igual de 10 años contados desde la vigencia de la presente adenda, en virtud a lo estipulado en la cláusula 5.1 del referido Contrato.
- Contrato de APP suscrito el 31 de marzo de 2010 con VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital III Villa María del Triunfo de la Red Asistencial Rebagliati de ESSALUD. La construcción del Hospital III Villa María del Triunfo y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 9.70% anual.

CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL III VILLA MARIA DEL TRIUNFO			
CUENTAS POR PAGAR APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	Total	Corriente	No Corriente
	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020
	S/.	S/.	S/.
Deuda Total APP - Cuentas por Pagar APP	232,773,637	33,580,183	199,193,454
Intereses por Devengar	(52,596,997)	(12,218,799)	(40,378,198)
TOTAL APP - VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	180,176,640	21,361,384	158,815,256

- Contrato de APP suscrito el 31 de marzo de 2010 con CALLAO SALUD SAC, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, operación y Mantenimiento del nuevo Hospital III Callao y su Centro de Atención Primaria de la Red Asistencial Sabogal de ESSALUD. La construcción del Hospital III Callao y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 8.94% anual.

CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL III CALLAO			
CUENTAS POR PAGAR APP - CALLAO SALUD SAC	Total	Corriente	No Corriente
	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020
	S/.	S/.	S/.
Deuda Total APP - Cuentas por Pagar APP	219,833,297	31,850,197	187,983,100
Intereses por Devengar	(46,623,886)	(10,903,465)	(35,720,421)
TOTAL APP - CALLAO SALUD SAC	173,209,411	20,946,732	152,262,679



21. PROVISIONES LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Procesos Civiles y Laborales	40,361,543	57,904,081
Procesos Contenciosos Administrativos	5,637,825	5,566,672
Procesos Penales	1,300,444	1,781,444
Constitucionales	193,233	194,233
Tributarias	-	6,564,597
Procesos Arbitrales	<u>2,722,037</u>	<u>11,468,840</u>
Provisión No Corriente	<u>50,215,082</u>	<u>83,479,867</u>

De acuerdo con la política de la Institución, la provisión de contingencias se registra sobre la base de las calificaciones de los procesos efectuados por los asesores legales de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considerando los atributos de remoto, probable y posible según lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad No.37 Provisiones Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, registrándose una provisión por los procesos que son calificados como probable.

Con respecto a la Contingencias Tributarias, la Administración Tributaria SUNAT emitió la R.I N° 0250140029478/SUNAT en el que resuelve modificar las Resoluciones de determinación N° N° 022-003-0012940 a 022-003-0012962 y las Resoluciones de Multa N 022-002-0009201 a 022-002-0009222. Asimismo, dejó sin efecto parte de las Resoluciones de Multa N° 022-002-0009223 a 022-002-0009238 y efectuó las compensaciones las Resoluciones de Multa N° 022-002-0009219 y N° 022-002-0009222, también las Resoluciones de Determinación 022-003-0012931 a 022-003-0012962 fueron compensadas.

1. Al respecto la Oficina Central de Asesoría Jurídica ha informado que las demandas judiciales se encuentran en diferentes instancias judiciales, según el siguiente detalle:

De acuerdo al Apéndice A de la NIC 37 Provisiones Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

En el caso que, como consecuencia de hechos pasados, pueda producirse una salida de recursos económicos que impliquen obligaciones por pagar: (a) una obligación presente, o (b) una obligación posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.					
Existe una obligación presente que PROBABLEMENTE exija una salida de recursos.		Existe una obligación POSIBLE , o una obligación presente, que puede o no exigir una salida de recursos.		Existe una obligación posible, o una obligación presente en la que se considera REMOTA la posibilidad de salida de recursos.	
Se procede a reconocer una provisión (NIC 37 párrafo 14).		No se reconoce en provisión (NIC 37 párrafo 27).		No se reconoce provisión (NIC 37 párrafo 27).	
Se exige revelar información complementaria sobre la provisión (NIC 37 párrafos 84 y 85).		Se exige revelar información complementaria sobre el pasivo contingente (NIC 37 párrafo 86).		No se exige revelar información complementaria.	
Salud	S/ 42,610,982	Salud	S/. 128,403.870	Salud	S/. 49,660,141
Salud	USD 2,100,000	Salud	USD 1,177,428	Salud	USD 3,000,000

PROBABLE				
INSTANCIAS	FONDO SALUD			
	S/.	USD	3.621	TOTALES
PAZ LETRADO	735,848		-	735,848
JUZGADO	35,048,148	2,100,000	7,604,100	42,652,248
SALA	2,460,333		-	2,460,333
CORTE SUPREMA	1,644,616		-	1,644,616
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-		-	-
TRIBUNAL ARBITRAL	2,722,037		-	2,722,036
TOTAL	42,610,982	2,100,000	7,604,100	50,215,081
POSIBLE				
INSTANCIAS	FONDO SALUD			
	S/.	USD	3.621	TOTALES
PAZ LETRADO	1,338,644	7,428	26,897	1,365,541
JUZGADO	88,203,272	1,170,000	4,236,570	92,439,842
SALA	10,415,458	-	-	10,415,458
CORTE SUPREMA	2,369,829		-	2,369,829
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-		-	-
TRIBUNAL ARBITRAL	26,076,667		-	26,076,667
CONTINGENCIA TRIBUTARIA			-	-
TOTAL	128,403,870	1,177,428	4,263,467	132,667,337
REMOTA				
INSTANCIAS	FONDO SALUD			
	S/.	USD	3.621	TOTALES
PAZ LETRADO	142,666		-	142,666
JUZGADO	44,640,536	3,000,000	10,863,000	55,503,536
SALA	3,569,861		-	3,569,861
CORTE SUPREMA	1,237,729		-	1,237,729
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-		-	-
TRIBUNAL ARBITRAL	69,349		-	69,349
CONTINGENCIA TRIBUTARIA			-	-
TOTAL	49,660,141	3,000,000	10,863,000	60,523,141

Mediante Memorando N° 2237-GCAJ-ESSALUD-2020 de fecha 30 de diciembre 2020 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica remite el informe N°329-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2020 comunicando las acciones judiciales en torno al proceso judicial iniciado para lograr la inaplicabilidad de los Decretos Supremos N°026-2003-EF, 043-2003-EF y Decreto de Urgencia N°067-98 al 31.05.2004.

Estado situacional de los Procesos Judiciales seguidos por ESSALUD contra la Oficina de Normalización Previsional – ONP sobre extinción de obligaciones:

I. DATOS DEL PROCESO:

- Expediente Judicial: 07181-2010-0-1801-JR-CI-12
- Demandante: Seguro Social de Salud - ESSALUD
- Demandado: Oficina de Normalización Previsional - ONP
- Instancia Actual: 36° Juzgado Civil de Lima
- Materia: Extinción de Obligaciones
- Etapa: Primera Instancia

II. CONTROVERSIA:

Que se declare el cumplimiento al mandato legal contenido en los artículos 4° y 5° del mencionado Decreto de Urgencia N° 067-98, los cuales disponen que EsSalud traslade a la ONP sumas dinerarias correspondientes a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 18846 y 20530; y que, por tanto, no se encuentre pendiente ninguna obligación a favor de la Oficina de Normalización Previsional.

III. CONSULTORÍA EXTERNA:

El trámite del presente proceso judicial, se encuentra a cargo del abogado externo Raúl Vladimiro Canelo Rabanal; en virtud al Contrato de Prestación; de Servicios N° 4600051893 (Contratación Directa N° 001-2019-ESSALUD/GCL-1) suscrito con fecha 06 de marzo de 2019.

Siendo ello así, mediante el documento c) de la referencia, el Jr. Raúl Canelo Rabanal informó el estado situacional actualizado del presente litigio.

IV. ACTUADOS PRINCIPALES:

4.1 Con fecha 15 de marzo de 2020, nuestra Entidad interpuso demanda sobre extinción de obligaciones contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la cual fue admitida a través de la Resolución N° 05 de fecha 18 de enero del 2011, expedida por el Décimo Segundo (12°) Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.

4.2 Mediante Resolución N° 22 de fecha 03 de julio de 2014, el órgano jurisdiccional dispuso se nombre en calidad de perito a Don Máximo César Patiño Fernández, siendo que mediante Resolución N° 24 de fecha 04 de setiembre de 2014, se tiene por aceptado el cargo encomendado y se señala los honorarios del mismo.

4.3 Mediante Resolución N° 36 de fecha 15 de junio de 2016, el Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, trasladó a las partes el Informe Pericial, elaborado por el perito en el cual se concluyó lo siguiente:

- a) En cuanto a la deuda del D.L N° 18846, ésta fue cancelada en el mes de junio del 2008, pagándose, además de la deuda original de S/ 607'062,773.93, un importe por concepto de intereses de S/ 156'969,255.73, que hacen un total de S/ 764'032,029.66. Habiéndose pagado en exceso a partir de esa fecha (periodo junio 2008 - diciembre 2015) la cantidad de S/ 1,105'458, 269.24.
- b) En cuanto a la deuda del D. L N° 20530, ésta fue cancelada en el mes de agosto del 2007, pagándose además de la original de S/ 2, 204'417.000, un importe por concepto de intereses. Habiéndose pagado en exceso a partir de esa fecha (agosto 2007 — diciembre 2015) la cantidad de S/ 3, 803'040,000.45.

4.4 Mediante Resolución N° 37 de fecha 08 de agosto de 2016, se trasladó a EsSalud y al perito judicial las observaciones formuladas por la Oficina de Normalización Previsional al informe pericial, quienes concluyeron que:

- A la fecha existe una deuda pensionaria debido a que existen pensionistas que reciben sus pensiones en el marco del D.U N° 06-7-98, debiendo estimarse la deuda sobre el valor de sus determinantes a la fecha y mediante cálculo actuarial.



- La deuda pensionaria presentada en el Informe Pericial es incorrecta y la interpretación económica del D.0 N° 067-98, evidencia que la existencia de la deuda pensionaria está condicionada a la existencia de al menos de un pensionista con vida. Precizando que el valor de la deuda pensionaria se estima aproximadamente en S/. 1,315 millones para el D.L N° 18846 y S/ 4,189 millones para el D.L N° 20530.

4.5 Cabe indicar que, mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2019 se apersonó al proceso el Abogado Raúl Canelo Rabanal, en representación de EsSalud.

4.6 Con fecha 17 de abril de 2019, se notificó la Resolución N° 47, de fecha 01 de abril de 2019, a través de la cual el Trigésimo Sexto (36°) Juzgado civil de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió:

"Declarando INFUNDADA la demanda de fojas 35 a 49, subsanada a fojas 191 a 201, interpuesta por el SEGURO SOCIAL DE SALUD — ESSALUD en contra de la OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL — ONP, sobre Declaración Judicial de Cumplimiento de pago de obligación Legal (Decreto de Urgencia N° 067-98), con costas y costos; en consecuencia, archívese definitivamente, consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución (...)"

4.7 Es por ello que, mediante escrito de fecha 03 de mayo de 2019, se interpuso recurso de apelación, el mismo que fue concedido con efecto suspensivo a través de la Resolución N° 50 de fecha 24 de junio de 2019.

4.8 Con Resolución N° 51 de fecha 25 de setiembre de 2019, el órgano jurisdiccional señaló que la nulidad presentada por la ONP contra la Resolución N° 50, se deduzca en la instancia correspondiente, considerando que el expediente había sido elevado a la Primera Sala Civil de Lima.

9 Mediante Oficio N° 7181-2010-0-1801-JR-CI-12, se remitió el expediente a la referida Sala Civil; sin embargo, mediante Resolución N° 06 de fecha 29 de noviembre de 2019, declaró insubsistente el oficio de elevación y nulo todo lo actuado ante dicha Sala Superior, disponiendo devolver en el día el expediente al juzgado de origen, a efectos que el Juez de primera instancia emita pronunciamiento respecto al escrito de nulidad presentado por la ONP.

4.10 Con fecha 25 de febrero de 2020, se ha solicitado al órgano jurisdiccional que diligencie la remisión del expediente del CDG, con la finalidad que emita pronunciamiento del escrito de la ONP, conforme lo dispuesto por la Sala Superior, escrito que ha sido reiterado con fecha 22 de junio de 2020.

4.11 Asimismo, conforme a lo señalado por el asesor externo, con fecha 06 de julio de 2020 se programó una cita virtual con el Juez de la causa, a efectos que diligencie nuestros escritos, la cual no se llevó a cabo por parte del órgano jurisdiccional.

4.12 Mediante escrito de 21 de agosto de 2020, se ha reiterado al órgano no jurisdiccional que diligencie la remisión del expediente del CDG.

4.13 Finalmente, la solicitud de remisión del expediente del CDG al Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima ha sido reiterada mediante escritos del 03, 10, 18 y 23 de setiembre de 2020, respectivamente.

4.14 Con fecha 30 de setiembre de 2020, se elaboró y presentó escrito al Administrador de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual mediante Carta N° 00048-2020 comunicó que el expediente fue ingresado a través del sistema al Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima y recepcionado por el Módulo Corporativo Civil "B -14" el 10 de enero de 2020.



4.15 Por otro lado, al no ser proveídos los mencionados escritos, el abogado externo solicito con fecha 22 de octubre de 2020, una cita a través de la plataforma "El Juez te escucha", la misma que se llevó a cabo el 27 de octubre de 2020, indicado el especialista del Juzgado que el expediente no se lograba ubicar dentro de la mesa de partes, dada la carga que tiene el Poder Judicial.

V. DE LA REVISIÓN DEL CEJ PODER JUDICIAL:

Se advirtió un escrito presentado por un tercero quien solicita incorporarse al proceso para coadyuvar la defensa de la Oficina de Normalización Previsional, siendo que el mismo no ha sido proveído por el Juzgado.

VI. CONCLUSIÓN:

A la fecha se encuentra pendiente que el Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima se pronuncie respecto al escrito de nulidad presentado por la ONP, para lo cual se ha presentado diversos escritos de impulso procesal.

22.BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Al 31 de Diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
CTS Personal D.L 276 nueva ley 30391	1,316,265,891	88,170,730
	<u>1,316,265,891</u>	<u>88,170,730</u>

Compensación por Tiempo de servicios, este concepto corresponde a los montos de beneficios sociales del personal activo sujeto al régimen de la actividad pública por S/1,316,265,891 desde su fecha de ingreso al 31 de diciembre de 2020. Dichos montos estarán a su disposición al término del vínculo laboral con la entidad.

El rubro beneficios a los empleados en relación al año anterior presenta variación positiva por S/ 1,228.10 millones debido que al 31.12.2020 se ha efectuado y registrado la actualización del nuevo cálculo de la CTS del personal activo sujeto al régimen público D.L. 276 CTS y personal D.L 276 Ley 30931.

Asimismo, es necesario precisar que en este rubro se ha registrado la estimación total de la Compensación por Tiempo de Servicios de todo el personal del D.L N° 276 en el marco de la ley 30931 según carta N°4728-GCGP-ESSALUD-2019 por el año 2019 y 2020, asimismo al 31 de diciembre 2020 mes 13 según Memorando N° 580-GCGP-ESSALUD-2020 se registró el saldo hasta completar el saldo de S/ 1,316.27 millones.

Compensación de Tiempo de Servicios personal D.L. 276 Ley 30931

Con fecha 12 de abril 2019 se publicó la LEY 30931 la presente precisa alcances de la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores de ESSALUD pertenecientes al régimen laboral del decreto legislativo 276.

Precisa que para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) que se otorga al momento del cese a los trabajadores del Seguro Social de Salud, pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y su modificatoria Ley 25224, debe tomarse en cuenta el 100% del ingreso percibido (remuneración principal y bonificación por productividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General 298-GG-IPSS-97 y las resoluciones supremas 018-97-EF y 019-97-EF, que fueron generadas por las leyes 26553 y 26706 y el Decreto Ley 25926).



23.INGRESOS DIFERIDOS

Al 31 de Diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Ingresos Diferidos	-	1,126,060,570
Provisión Corriente	-	<u>1,126,060,570</u>

Los Ingresos Diferidos están conformados por el monto total que las AFPs transfieren a Essalud respecto al número de afiliados que se acogen a la Ley 30478. El cálculo es efectuado exclusivamente por las AFPs conforme a los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El rubro Ingresos Diferidos Ley 30478 Aporte 4.5% AFP, presenta disminución neta por S/ 1,126.9 millones, debido al reconocimiento a Resultado Acumulado y como ingresos del periodo de los fondos provenientes de la aplicación de la Ley 30478 conforme a lo establecido en el Oficio N° 124-2020-EF-51.03 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Al 31.12.2020 se ha realizado el Reconocimiento de los ingresos en base al cálculo actuarial, considerando la expectativa de vida del pensionista.

24.PATRIMONIO NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Reserva legal salud	3,100,456,231	2,879,117,403
Total Reserva	3,100,456,231	2,879,117,403
Resultados acumulados	7,821,203,210	6,436,742,260
Resultado del ejercicio	63,514,939	357,745,942
Total Resultado Acumulado	7,884,718,149	6,794,488,202
Otras Reservas del Patrimonio	3,018,638,062	3,018,638,062
Total Patrimonio Neto	<u>14,003,812,442</u>	<u>12,692,243,667</u>

a) Reserva Legal

Al 31 de diciembre del 2020 su saldo asciende a la suma de S/ 3,100,456,231 (S/ 2,879,117,403 al 31 de diciembre del 2019).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, debe mantenerse un Fondo de reserva de seguridad como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior. Su utilización sólo procede en caso de emergencia, declarados como tales por acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

Con fecha 03 de setiembre del 2010 mediante la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, en base a la carta 1965-GCF-OGA-ESSALUD-2010 la Gerencia Central de Finanzas propone la nueva Metodología de Cálculo de la Reserva Técnica de



ESSALUD, se ha aprobado el nuevo procedimiento de cálculo y constitución de la reserva técnica del Seguro Social de Salud (ESSALUD) por lo cual se deja sin efecto las resoluciones de la anterior Gerencia de División de Aseguramiento N° 010 y 014-ESSALUD-2006.

Su utilización sólo procede en caso de emergencia, declarados como tales por acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

El fondo de reserva del Fondo Salud se encuentra en los montos siguientes:

- Fondo de Salud al 31 de diciembre del 2020 tiene un saldo contable de S/ 3,100.5 millones.
(S/ 2,879.12 millones al 31 de diciembre del 2019) presentando una variación de S/ 221.34 originada por la actualización de la Reserva Técnica para el año 2020.

Al 31 de diciembre del 2020 se encuentra registrada en la contabilidad de ESSALUD la Reserva técnica para el año 2020 sobre la base de la metodología de cálculo de la Reserva Técnica aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 1016-GC-ESSALUD-2010, teniendo en cuenta los Estados Financieros Auditados del Fondo Salud del año 2019 incrementando la Reserva Técnica en S/ 221,338,828 haciendo un total de la Reserva Legal para el año 2020 de S/ 3,100,456,231.

Asimismo, la Reserva Legal del año 2020 por S/ 3,100,456,231 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°21-20ESSALUD-2020 y se determinó lo siguiente:

- “1.- Establecer que la Reserva Legal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio 2020, sea de S/ 3,100,456,231 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2019, el mismo que ascendió a la suma de S/ 10,334,854,104.
- “2.- Disponer que la Gerencia Central de Gestión Financiera vele por el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, agregando a la Reserva Técnica la suma de S/221,338,828, a partir del año 2021, en un plazo de hasta seis (06) años, de conformidad con el acuerdo N°4-2E-ESSALUD-2020 del Consejo Directivo de fecha 14 de abril de 2020
- “3.- Exonerar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su ejecución inmediata.”

Al 31 de diciembre del 2020 la Reserva Legal del Fondo Salud se encuentra actualizada en S/ 3,100,456,231 el cual incluye el monto de la Reserva Técnica 2020 por S/ 221,338,828 este monto fue calculado sobre la base de los Estados Financieros Auditados del año 2019.

Asimismo, cabe mencionar que la Gerencia de Inversiones Financieras según Memorando N° 03-GIF-GCGF-ESSALUD-2021 del 08 enero 2021 emitió la composición de la Reserva Técnica respaldada con las inversiones que realiza, según el siguiente detalle:



FONDO LEY N° 26790 - RESERVA TECNICA

31-Dic-20

(Expresada en Soles)

	S/
Reserva Tecnica Exigida Año 2018 ¹	2,649,765,527.00
Fluctuación del mercado de la Reserva Tecnica ²	(234,796,098.01)
Instrumentos Elegibles del Fondo N° 26790 - Reserva Técnica ³	2,414,969,428.99
Efectivo o Equivalentes de Efectivo	1,359,702,760.32
*Cuentas remuneradas	467,752,690.80
*Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	195,227,644.82
*Fondos mutuos de money market o similares	696,722,424.70
Renta Fija	847,694,121.25
*Valores emitidos por el Gobierno Central de la República del Perú	358,598,910.71
*Valores de empresas del Estado	5,383,727.04
*Papeles comerciales y certificados de depósitos	-
*Bonos emitidos por instituciones financieras y empresas no financieras domiciliadas emitidos localmente y en el exterior	471,152,048.29
*Cuotas de participación en fondos mutuos y de fondos de inversión en renta fija	12,559,435.21
Renta Variable	191,461,413.68
*Acciones comunes y acciones de inversión	67,632,569.75
*American depositary receipts (ADR) y American depositary shares (ADS) emitidos por instituciones locales	123,828,843.93
Instrumentos Alternativos	12,017,254.54
*Fondos de bienes raíces, infraestructura y energía.	12,017,254.54
Operaciones en Transito	4,093,879.19

b) Resultados Acumulados.

De acuerdo con los estatutos de la Institución, el superávit acumulado puede ser utilizado para dar cumplimiento a los presupuestos anuales requeridos para la operación de la Institución.

El 31 de diciembre de 2020, el superávit acumulado asciende a S/ 7,884,718,149 (S/ 6,794 488,202 al 31 de diciembre de 2019) presentando una variación positiva de S/ 1,090,229,947.

- El incremento del rubro Patrimonio Neto por S/ 1,311,568,775 comparado con el mismo mes del año anterior diciembre 2019, se debe principalmente al Superávit del ejercicio 2020 por S/ 63,514,939 aumento por reconocimiento de los ingresos de años anteriores por aportes 4.5% AFP OF. 124-2020-EF/5103 por S/ 1,053.58 millones, Aumento de la alícuota 4.5% AFP por S/ 72.48 millones, Aumento de Expectativa de Recaudación de Cobranza y Valores por S/ 121.99 millones.

En diciembre del 2020 se muestra un Superávit de S/ 63,514,939 que comparado con diciembre 2019 que refleja una utilidad de S/ 357,745,942 se aprecia una variación negativa de S/ 294,231,003 el cual se debe principalmente a la disminución de los ingresos por S/ 288,035,765, incremento de los gastos administrativos por S/ 1,264,535,143 incremento de otros ingresos y gastos operativos netos por S/ 1,275,890,788 y disminución de Ingresos y Gastos financieros netos por S/ 17,550,883.



c) Otras Reservas del Patrimonio.

El saldo de esta cuenta corresponde al valor resultante de la tasación de los Bienes Inmuebles de Essalud (Excedente de Revaluación) realizadas por S/ 857,227,324 más la nueva tasación realizada por la empresa VANET por S/ 2,165,852,145 y registrada al 31 de agosto 2014 pero que corresponde a una tasación al 31.12.2013, haciendo un total al 31.12.2015 de S/ 3,023,079,469, al 31.12.2016 por S/ 3,018,638,082 se aprecia una disminución de S/ 4,441,387, constituido por la regularización en disminución S/ 4,284,406 registrado en junio 2016 y la regularización adelanto Directo Obra Hospital Virú por S/ 157,000 registrada en noviembre 2016.

Al 31 de diciembre 2020 esta cuenta no registra variación alguna en comparación a diciembre 2019.

25.CUENTAS DE ORDEN:

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Rubro Activos		
a. Control de penalidades convenio SUNAT:		
Saldos de penalidades convenio SUNAT	7,812,002	7,812,002
Evaluación Contable antigüedad de saldos	<u>(7,812,002)</u>	<u>(7,812,002)</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>
b. Cartas Fianzas recibidas bajo Custodia de Tesorería:		
Cartas Fianzas entregadas por Proveedores	614,026,374	661,361,502
Cartas Fianzas en Custodia UNOPS	<u>(1,945,423)</u>	<u>(1,945,423)</u>
	<u>612,080,951</u>	<u>659,416,079</u>
c. Obligaciones Previsionales Pensionistas		
3.1 D.L. 20530	3,605,726,78	3,781,954,52
	2	8
3.2 D.L. 18846	1,434,983,85	1,391,294,51
	5	0
	<u>5,040,710,63</u>	<u>5,173,249,03</u>
	7	8
d. Control Reclamos a Proveedores :		
Relación de Control de Reclamos a Proveedores	<u>5,619,978</u>	<u>5,151,259</u>
	<u>5,619,978</u>	<u>5,151,259</u>
e. Control de Bienes no depreciables, Irrecuperables y/o en Comodato:		
Relación de Bienes no depreciables, Irrecuperables y/o en Comodato.	<u>44,732,873</u>	<u>44,430,763</u>
	<u>44,732,873</u>	<u>44,430,763</u>
f. Contingencias Judiciales		
Contingencias Judiciales	<u>111,195,008</u>	<u>118,346,223</u>
	<u>111,195,008</u>	<u>118,346,223</u>



g. Bancos en Liquidación		
Bancos en Liquidación	17,799,165	17,799,165
	<u>17,799,165</u>	<u>17,799,165</u>
h. Saneamiento Contable		
Saneamiento Facturas por Recibir	44,784	44,784
	<u>44,784</u>	<u>44,784</u>
i. Unidades de Transporte Inoperativos		
Unidades de Transporte	53,229	53,229
	<u>53,229</u>	<u>53,229</u>
j. Valores –Fondos de Infraestructura		
UVI Fondos de Infraestructura	18,874,484	25,155,994
k. Valores Fondo de Inversión		
Fondos de Inversión Senior Loans BDC Soles	17,884,000	
Fondos de Inversión CC Deuda Soles	(5,250,000)	
Fondos de BDC Pyme-BD Capital M/N	10,486,693	
	<u>23,120,693</u>	
Rubros Inactivos:		
l. Control de Rubros inactivos de años anteriores (1992-1998)	(1,512,133)	(1,512,133)
	<u>(1,512,133)</u>	<u>(1,512,133)</u>
	<u>5,894,191,998</u>	<u>6,042,134,401</u>

- a) **Control de penalidades convenio SUNAT**, comprende: La penalidad sobre incumplimiento Convenio SUNAT-ESSALUD que registra un saldo por S/ 7,812,002 menos la evaluación contable de antigüedad de saldos por S/. 7,812,002.
- b) **Control de las Cartas Fianza en Custodia de Tesorería**, esta cuenta comprende las Cartas Fianza emitidas por terceros proveedores de bienes o servicios favor de Essalud, las cuales se mantienen en custodia hasta el cumplimiento en la entrega de los bienes o prestación de servicios adquiridos por la Essalud.
- c) **Obligaciones Previsionales Pensionistas**, sobre el juicio seguido por EsSalud contra la ONP (Expediente N°07181-2010) el perito judicial Sr. Máximo Patiño Fernández, nombrado mediante Resolución N°22 del 03.07.2013 ha presentado ante el 36° Juzgado Civil de Lima su informe Judicial concluyendo principalmente en lo siguiente:
- Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 las Reservas Técnicas para el pago de las Obligaciones Pensionarias reguladas por el Decreto Ley N°.18846, han sido determinadas en base a un cálculo realizado por la Oficina de Normalización Previsional. La del año 2020 fue proporcionada con Oficio N° 015-2021-OPG/ONP-18846 del 05.03.2021 por S/. 1,434,983,855.56, asimismo se menciona que durante el año 2020 Essalud ha cancelado S/. 183,321,158.
 - Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 las Reservas Técnicas para el pago de las Obligaciones Pensionarias reguladas por el Decreto Ley Nos.20530, han sido determinada en base a un cálculo realizado por la Oficina de Normalización Previsional. La del año 2020 fue proporcionada con Oficio N° 02991-2020-OPG/ONP-20530 del 05.03.2020 por S/. 3,605,726,781.72, asimismo se menciona que durante el año 2019 Essalud ha cancelado S/. 426,511,029.
- d) **Control de Reclamos a Proveedores:** Reclamos a Proveedores por S/. 5,619,978.
- e) **Bienes no Depreciables, Inmuebles Irrecuperables y en Comodato**, comprende los inmuebles irrecuperables, bienes inmuebles en proceso de saneamiento legal por efecto de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 067-98 con la ONP, bienes de menor cuantía registrados como activos fijos y registrados en Cuentas de Orden como bienes no depreciables, bienes entregados en calidad de Comodato a la Institución, entre otros por S/. 44,732,873.



- f) **Contingencias Judiciales**, comprende las contingencias judiciales calificadas por la Oficina Central de Asesoría Jurídica con calificación “Posibles” en concordancia con la NIC 37.
- g) **Banco en Liquidación- Idmatics**, comprende el proceso de Archivo definitivo debido a que se declaró infundado el proceso de acción judicial y/o arbitral por no encontrarse ningún compromiso por pagar pendiente con la firma Idmatics. Así como la liquidación definitiva de Banco Orión en liquidación y Banco Banex Fideicomiso.
- h) **Saneamiento Contable**, comprende la aplicación de saneamiento contable de las cuentas por pagar de la Red Asistencial Incor por el monto de S/ 44,784 de acuerdo a los lineamientos básicos del proceso de Saneamiento Contable de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.
- i) **Unidades de transportes no operativos**, por S/ 53,229 sin variación con el año 2019+.
- j) **Valores –Fondos Infraestructura UVI fondos. -Por S/18,874,484**
- k) **Valores- Fondos de Inversión- Fondos de Infraestructura**, comprende el instrumento financiero de Fondos de Inversión Senior Loans, CC Deuda Soles, BDC Pyme de Infraestructura UVI Perú por S/23,120,693 saldos generados en el año 2020.
- l) **Rubros Inactivos**, comprende cuentas inactivas de años anteriores que en su mayor parte resultaron de transacciones efectuadas al amparo del D.L. 25905 de fecha 30 de noviembre de 1992 que declaró en estado de emergencia al Sistema de Contabilidad del Ex instituto Peruano de Seguridad Social. La norma previó que se efectuara un estudio integral sobre su sistema de contabilidad y para el diseño de un nuevo sistema de contabilidad que permitiera elaborar estados financieros auditables. Al 31 de diciembre de 2014 se ha consultado a nivel nacional y al archivo central sobre la documentación sustentatoria sin resultado positivo.

26.INGRESOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	S/	S/
Aportaciones ley 26790-Regimen regular	10,439,753,221	10,987,854,780
Aportaciones Ley 30478 aportes 4.5% AFP	236,146,358	15,720,465
	<u>10,675,899,579</u>	<u>11,003,575,245</u>
Ingreso Nueva Base Imponible CAS D.U 028-2019	129,285,446	-
	<u>129,285,446</u>	<u>-</u>
Ingreso Recuperación Deuda D.U 037-2019	38	-
	<u>38</u>	<u>-</u>
Seguro independiente	19,991	-
Personal familiar	319,672	330,839
Nuevo seguro potestativo aportes	8,868,776	7,820,511
Peas aportes seguro salud trabajador ind.	3,773,612	5,045,312
Mas Salud Seguro Potestativo	10,017,923	13,439,673
Soat - ingreso a emergencia y/o hospital	571	-
Tomografía Computarizada	-	4
Transporte de muestra	2,182,156	1,496,617
Potestativo - Nuevo Seguro Salud Trabajo	225	433
Deducible por Consulta Externa NSP-04999	10,637	28,141
Copago por Hospitalización NSP-049999999	27,066	52,875
PEAS - Consulta Externa PEAS-091999	35,727	87,448
	<u>25,256,356</u>	<u>28,301,853</u>
Aportaciones SCTR trabajador dependiente	89,884,875	88,215,021
Aportaciones SCTR. trabajador independiente	901,263	1,144,049
	<u>90,786,138</u>	<u>89,359,070</u>



Otras aportaciones por servicios a no asegurados		
Consulta Externa y/o Emergencia	2,535,125	6,607,910
Hospitalización	6,118,301	7,583,264
Procedimientos tópicos	315,710	360,283
Laboratorio clínico - exámenes de sangre	1,692,646	2,332,949
Banco de sangre y medicina transfusional	570,563	716,457
Banco de Órganos	6,202	18,544
Anatomía patológico	29,928	49,099
Radiología - tomografías - mamografías y ecografías	1,333,777	2,336,024
Intervenciones quirúrgicas	1,598,491	2,866,334
Tratamientos especializados	511,160	3,418,376
Odontología en general	13,650	38,227
Trasplantes de órganos	26,763	530
Ventas de Medicinas a Terceros No Asegurados	3,160,114	4,675,299
Evaluación Médica por Enf. Profes. De Neo moco	85,972	350,942
	17,998,402	31,354,238
Prestación de servicios de administrativos al fondo Agrario	717,907,101	792,578,419
	717,907,101	792,578,419
	11,657,133,060	11,945,168,825

Los Ingresos por Actividades ordinarias en el año 2020 disminuyeron en S/ 288.04 millones respecto al año 2019, debido principalmente a la disminución de las Aportaciones Ley 26790-Régimen regular por S/ 548.10 millones, Aportaciones seguro potestativo por S/. 3.05 millones, otras aportaciones (a no asegurados) por S/. 13.36 millones y transferencias interfondos al fondo agrario por S/ 74.67 millones y aumentos de ley 30478 aportes 4.5 % AFP por S/ 220.42 millones, ingreso nueva base imponible CAS DU-028 por S/ 129.29 millones y aportaciones seguro complementario de riesgo por S/ 1.43 millones.

	2020	2019
	S/	S/
Costos y gastos de administración:		
Costo de personal (Nota 27)	7,414,233,490	6,446,802,938
Costo de medicinas, material médico y otros (Nota 28)	1,763,924,429	1,799,160,425
Costo de prestaciones económicas (Nota 29)	704,296,976	728,111,404
Costo de oficina, inmuebles e instalaciones (Nota 30)	605,729,356	499,697,974
Costo de equipos, unidades de transporte médico y otros (Nota 31)	357,250,146	351,522,234
Servicios médicos encargados a terceros (Nota 32)	1,279,398,629	1,172,833,523
Costo de suministros diversos (Nota 33)	156,332,119	165,396,527
Comisiones SUNAT y gastos bancarios (Nota 34)	279,697,359	303,693,728
Servicios Públicos (Nota 35)	101,545,636	92,442,706
Otros gastos generales (Nota 36)	849,015,189	669,026,399
Provisiones varias (Nota 37)	30,592,177	57,167,258
Honorarios (Nota 38)	766,286	2,218,602
Viáticos y atenciones oficiales (Nota 39)	25,228,033	15,400,964
Total Costos y Gastos de Administración	13,568,009,825	12,303,474,682



27.COSTO DE PERSONAL

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Remuneraciones Habituales	966,675,774	969,242,891
Contrato Administrativo de Servicio - CAS	288,428,731	309,497,701
Honorarios CAS Covid 19	520,512,721	-
Bonificación Resolución Suprema N° 019	883,454,405	1,015,372,677
Horas Extras	149,747,715	236,800,533
Guardias	140,519,109	150,417,063
Aumentos A.F.P.	432,682	2,717,647
Subvención Económica -Practicantes	50,775	7,616,725
Gratificación Escolaridad	172,685,414	164,181,722
CAS - Aguinaldo	7,794,714	4,953,864
gratificaciones julio, diciembre	157,937,985	421,808,649
Bonificación por Vacaciones	184,681,856	170,949,870
Vacaciones Personal CAS	2,267,540	5,173,851
Bonificación por Zona de Menor Desarrollo	84,199,114	90,370,252
Bono por Especialización	-524,039	65,764,835
Bonificación Única de Productividad	33,357	48,724
Otras Remuneraciones	15,527,082	21,528,821
Pago Pensionistas DL.20530 acuerdo n°3-I	426,511,029	445,342,542
Pago Pensionistas DL.18846 acuerdo n°1-I	183,321,569	180,059,377
Bono de Emergencia DU 006-2017	-	2,609
Bonificación Extraordinaria 2018	4,805	154,248,309
Bonificación Extraordinaria 2018-CAS	-	1,200
Bono No Remunerativo 2018	193,757,603	254,345,116
Bono extraordinario Covid 19	100,031,159	-
Gratificación Extraordinaria	539,504,421	495,343,682
Acuerdo 6-4E del 13.08.08-Productividad	355,700,128	381,542,721
Asignación Extraordinaria Única P3,P4,T	24,418,390	18,398,896
Gratificación 25 años de servicios	1,775,033	4,719,448
Gratificación 30 años de servicios	2,052,191	2,783,544
Vacaciones	60,921,170	111,513,053
Vacaciones años anteriores	1,698,042	1,334,939
Indemnización Vacacional	3,940,190	5,505,491
Indemnización Vacacional años anteriores	-	11,532
Indemnización por despido años anteriores	7,532	419,900
Directiva 04-GG-Essalud-2010	31,273,408	79,855,818
Régimen de Prestaciones de salud ley 2687	240,537,599	236,878,066
Régimen Prestaciones salud ley 26790-CAS	24,079,117	12,519,088
Fondo de pensiones D.L. 20530	514,010	657,091
Movilidad	563,373	827,501
Refrigerios	845,877	1,239,549
Encargatura de Plaza	28,172,048	30,591,938
Gastos de Sepelio y Luto	7,147,333	8,518,347
Navidad	14,363,250	19,694,944
Uniformes	146,655,179	111,717,539
CTS-Reg. Laboral del Sector Publico	165,369	252,012
CTS-Reg. Laboral del Sector Privado	141,934,179	202,252,695
CTS -Personal D.L nueva Ley 30931	1,288,066,329	28,199,562
Seguro de Trabajo de Riesgo	16,738,745	19,448,403
Seguro de Trabajo de Riesgo -CAS	5,109,477	2,132,201
	<u>7,414,233,490</u>	<u>6,446,802,938</u>

Costo de personal registra un incremento por S/ 967.43 millones con relación al periodo 2019, debido principalmente al aumento de Honorarios CAS covid 19 por S/ 520.51 millones, Bono extraordinario covid 19 por S/ 100.03 millones, uniformes por S/ 34.94 millones, CTS Personal D.L 276 nueva ley 30391 por S/ 1,259.87 millones y entre otros varios por S/. 1.38 millones y disminución de Bonificación Resolución Suprema N° 19 por S/ 131.92 millones, Horas extras



por S/ 87.05 millones, gratificación julio y diciembre por S/ 263.87 millones, Bono por especialización por S/ 66.29 millones, Bonificación extraordinaria 2018 por S/ 154.24 millones, Bono No Remunerativo 2018 por S/ 60.59 millones, Acuerdo 6-4E productividad por S/ 25.84 millones, Vacaciones por S/ 50.59 millones, Directiva 04 GG Essalud por S/ 48.58 millones y CTS Reg Laboral Sector Privado por S/ 60.32 millones. Es necesario precisar que se encuentra en saldo 2020 disminuido por gastos de personal por horas dejadas de trabajar por S/.742.49 millones.

28.COSTO DE MEDICINAS, MATERIAL MEDICO Y OTROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Medicamentos	913,522,306	998,703,064
Insumos para Laboratorio	169,545,816	238,172,791
Material e Instrumental Medico	673,565,236	550,204,767
Material Radiológico	7,257,818	12,056,447
Consumo de Otros Bienes Médicos	33,253	23,356
	<u>1,763,924,429</u>	<u>1,799,160,425</u>

Costo de Medicinas, material médico y otros, Disminuyó por S/ 35.24 millones con relación al periodo 2019, debido principalmente por la disminución en Medicamentos S/ 85.18 millones, Insumos para Laboratorio por S/ 68.63 millones, Material radiológico por S/ 4.80 millones y aumento Material e Instrumental Médico de S/ 123.36 millones.

29.COSTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Subsidios Directo Ley 26790	545,840,665	650,339,057
Subsidio Reembolso Incapacidad Temporal Covid 19	47,894,771	-
Subsidio Directo Protección Covid 19	77,136,340	-
Provisión de Prestaciones Económicas	33,425,200	77,772,347
	<u>704,296,976</u>	<u>728,111,404</u>

Costo de prestaciones económicas disminuyó en S/ 23.81 millones, con relación al periodo 2019, debido principalmente a la disminución de Subsidios Ley 26790 por S/. 104.50 millones y Provisión de Prestaciones Económicas por S/ 44.35 millones e incremento Subsidio Reembolso Incapacidad Temporal por S/ 47.89 millones, Subsidio directo protección Covid19 por S/ 77.14 millones.



30.COSTO DE OFICINA, INMUEBLES E INSTALACIONES

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Mantenimiento y Acond. de Infraestructura por Terceros	135,370,548	78,772,771
Alquiler de Edificios y Otras Construcciones	23,575,818	21,262,349
Otros Alquileres	63,720	53,325
Servicio de Vigilancia	193,822,540	177,767,392
Servicio de Limpieza	219,839,530	188,969,929
Servicio de Jardinería	1,761,037	1,575,605
Depreciación de Edificios	31,296,163	31,296,603
	<u>605,729,356</u>	<u>499,697,974</u>

Costo de oficina, inmuebles e instalaciones incremento en S/ 106.03 millones con relación al periodo 2019, debido principalmente al incremento de Mantenimiento y Acond. De Infraestructura por terceros por S/ 56.60 millones, Alquiler de edificios y otras construcciones por S/ 2.31 millones, Servicio de Vigilancia por S/ 16.06 millones, Servicio de Limpieza por S/ 30.87 millones y servicio de jardinería por S/. 0.19 millón.

31.COSTO DE EQUIPOS, UNIDADES DE TRANSPORTES MEDICO Y OTROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos	88,239,226	84,577,861
Mantenimiento y Reparación de Unidades de Transporte Médicos	4,827,449	5,834,659
Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles y Otros Equipos	41,872,312	32,943,428
Alquiler de Otros Equipos	37,796,064	14,515,794
Alquiler de Equipos de Computo	19,805,967	15,474,782
Fletes	16,385,305	12,083,327
Depreciación Maquinaria y Equipo y Otras Unidades	125,281,662	144,320,818
Depreciación Equipos de Transporte	3,455,768	1,315,757
Depreciación Muebles y Enseres	10,741,728	12,686,698
Depreciación Equipos de Procesamiento de Datos	8,844,665	27,769,110
	<u>357,250,146</u>	<u>351,522,234</u>

Costo de equipos, unidades de transporte médico y otros registra un aumento de S/ 5.73 millones con relación al periodo 2019, debido principalmente al aumento del Mantenimiento reparación de equipos, unidades y bienes muebles por S/ 11.58 millones, Alquiler de equipos por S/ 27.61 millones, Fletes por S/ 4.30 millones, Depreciación de equipos de transporte por S/ 2.14 millones y disminución de la Depreciación Maquinaria y Equipo y Otras Unidades por S/. 19.04 millones, Depreciación Muebles y enseres por S/ 1.94 millones y Depreciación de equipos de cómputo por S/.18.92 millones.



32.SERVICIOS MEDICOS ENCARGADOS A TERCEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Clínicas Contratadas	35,699,007	34,693,183
Servicio IPRESS Atención Integral	161,082,622	150,672,218
Servicio de Hemodiálisis	311,158,323	278,799,074
Otros Servicios de Salud Contratados a Terceros	63,950	585,440
Prestación de Servicios de Salud en el Extranjero	8,233,313	9,165,390
Costo de Traslado Pacientes Encargado a Terceros	3,349,310	12,097,722
Costo de Servicio de Alimentación de Pacientes	72,928,125	56,651,474
Costo de Servicio de Lavandería Efectuados por Terceros	43,493,903	41,429,679
Costo de Servicio de Alimentación Administrado	241,463	440,785
Otros Servicios de salud Contratados	14,776,508	16,850,047
Servicio de Hospitalización	6,560,121	7,197,889
Servicio de Análisis Clínico	4,082,867	5,294,490
Médicos PAD	588,966	5,480,643
Servicio Médico Profesional de la Salud	68,479,307	38,109,959
Servicio Técnico de Enfermería	17,528,824	5,821,332
Servicio Técnico de Salud	7,734,753	4,162,566
Servicios de Salud Contratados a Minsa	326,791	571,062
Servicio Asistencial APP	489,434,580	467,329,934
Servicio de Resonancia Magnética	8,125,381	16,024,740
Servicio de Tomografías	2,859,969	2,652,492
Servicio de Radioterapias	14,351,359	12,592,020
Servicio de Braquiterapia	2,264,647	3,644,384
Servicio de Dosimetría	879,247	1,023,841
Servicio de Ecografía	75,619	258,792
Servicio de Apoyo Asistencial	5,079,674	1,284,367
	<u>1,279,398,629</u>	<u>1,172,833,523</u>

Los servicios médicos encargados a terceros registran un incremento de S/ 106.57 millones, con relación al año 2019, debido principalmente al incremento Servicio de IPRESS Atención Integral por S/. 10.41 millones, Servicio de Hemodiálisis por S/ 32.36 millones, Servicio de Alimentación de pacientes por S/ 16.27 millones, Servicio Médico Profesional de la Salud por S/ 30.37 millones, Servicio técnico de Enfermería por S/ 11.71 millones, Servicio Asistencial APP S/ 22.10 millones y disminución de Costo de traslado de pacientes encargados a terceros por S/ 8.75 millones y Servicio de Resonancia magnética por S/ 7.90 millones.



33.COSTO DE SUMINISTROS DIVERSOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Alimentos para Pacientes, agua de mesa y agua	27,580,349	38,588,287
Vestuario para Pacientes y Personal Medico	4,081,786	2,361,090
Ropa de cama para Pacientes	4,030,598	2,396,110
Útiles de Escritorio	5,224,819	8,680,114
Material de Cómputo y Comunicaciones	7,390,630	9,378,452
Material de Ferretería, Electricidad y Construcción	12,845,336	14,591,134
Combustibles, Carburantes y Lubricantes	20,716,984	25,669,941
Otros Bienes Administrativos	30,750,349	15,057,422
Repuestos y Equipamiento Hospitalario	27,777,236	35,153,088
Repuestos y Equipamiento Administrativo	14,158,064	12,525,747
Otras Mercaderías ingresados al Almacén	1,775,968	995,142
	<u>156,332,119</u>	<u>165,396,527</u>

Los costos de suministros diversos disminuyeron en S/ 9.06 millones con relación al año 2019, debido principalmente a la disminución de Alimentación a pacientes, agua de mesa por S/ 11.01 millones, material de ferretería y construcción por S/ 1.75 millones, Combustibles, carburantes y lubricantes por S/ 4.95 millones y Repuestos y Equipamiento Hospitalario por S/ 7.38 millones y aumento de Otros bienes administrativos por S/ 15.69, entre otros por S/ 0.34 millón.

34.COMISIONES SUNAT Y GASTOS BANCARIOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Comisión SUNAT 1%	104,427,292	111,687,173
Comisiones por Administración AFIPSS	173,580,233	190,063,551
Comisiones y Gastos Bancarios	1,689,834	1,943,004
	<u>279,697,359</u>	<u>303,693,728</u>

Comisiones SUNAT y gastos bancarios registra una disminución por S/ 24.00 millones con respecto al año 2019, debido principalmente la disminución de las comisiones a SUNAT en S/ 7.26 millones, y a la comisión por administración AFIPSS por S/ 16.48 millones, entre otros menores.



35.SERVICIOS PÚBLICOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Servicios de Teléfono	10,434,340	9,765,676
Servicio de Correo y Mensajería	1,338,739	2,072,448
Servicio de Correo Electrónico	10,938,802	8,903,476
Servicio de Electricidad	55,560,080	49,916,710
Servicio de Agua Potable	23,273,675	21,784,396
	<u>101,545,636</u>	<u>92,442,706</u>

Servicios Públicos registra un aumento de S/ 9.10 millones con respecto al año 2019, debido principalmente al incremento de servicios de correo electrónico por S/ 2.04 millones, servicio de electricidad por S/ 5.64 millones, servicio de agua potable por S/ 1.49 millones, entre otros.

36.OTROS GASTOS GENERALES

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Pasajes Nacionales	47,775,371	95,244,281
Pasajes Internacionales	-	111,890
Transporte de Personas	16,391,110	6,277,796
Viáticos -Asig. para uso de Vehículos de Oficina	1,829	-
Servicio de Publicidad	1,846,945	2,256,845
Servicio de Publicaciones	553,686	365,185
Servicio Contratados en Tecnología de Información	11,899,875	12,667,833
Servicio de Supervisión e Implementación	58,435	38,400
Servicio Mantenimiento y Operación APP	198,932,161	178,473,780
Servicio Delivery Medicamentos Salog S.A.	1,775,213	792,693
Servicio de Capacitación	1,574,887	1,170,612
Servicio de Imprenta y Afiches	4,810,798	5,768,497
Servicio de Fotocopiado	4,114,572	5,612,209
Servicio de Seguros	47,185,133	26,244,319
Servicio de Subscripciones y Cotizaciones	5,201	19,552
Movilidad Local	2,911,980	5,072,441
Otros Servicios	442,860,901	225,326,461
Otros servicios- Servicio Turismo	26,703,623	42,608,347
Provisión Gastos Fondos Fijos	1,929	25,632
Devolución .Años Anteriores Aportes	9,940,140	16,199,248
Otros Bienes	16,637,238	9,225,934
Descuento Pronto Pago ACD-813-ESSALUD 15	830	17,375
Viáticos-Combustibles e Imprevistos	9,211	39,711
Gastos de Salud por Acción Cívica - Otros Gastos	9,054,818	30,312,131
Gastos Siniestros + Vida Seguro Accidentes	-	525,000
Tributos Municipales	2,998,459	4,325,247
Otros Tributos	620,728	198,434
Impuesto General a las Ventas	349,830	106,371
Otros Gastos redond.centí.circ.02-11BCRP	286	175
	<u>849,015,189</u>	<u>669,026,399</u>



Otros Gastos Generales registran un incremento de S/ 179.99 millones con respecto al año 2019, debido principalmente al incremento en Transportes de personas por S/ 10.11 millones, gastos de Servicio Mantenimiento y Operación APP por S/ 20.46 millones, Servicio de Seguros por S/. 20.94 millones, Otros Servicios por S/. 217.53 millones y disminución de Pasajes nacionales por S/ 47.47 millones, Otros servicios-servicios turismo por S/ 15.90 millones, Devolución Años Anteriores por S/. 6.26 millones, Gastos de Salud por acción cívica por S/ 21.28 millones, entre otros.

37.PROVISIONES VARIAS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Amortización de Software	3,384,580	3,251,465
Desvalorización de Existencias	-	963,353
Provisión por Cuentas de Cobranza Dudosa	16,245,365	24,266,027
Provisión para Contingencias	10,730,939	28,646,873
Gastos por Enajenación de Acciones	231,293	39,540
	<u>30,592,177</u>	<u>57,167,258</u>

Provisiones varias disminuyó en S/ 26.58 millones con respecto al año 2019, debido principalmente a la disminución de Desvalorización de existencias por S/ 0.96 millón, Provisión para Contingencias por S/ 17.92 millones y Provisión por Cuentas de Cobranza Dudosa por S/ 8.02 millones, entre otros.

38.HONORARIOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Honorarios - Asesorías y Consultorías	556,421	1,644,581
Honorarios - Tramites Judiciales	27,979	172,723
Honorarios - Legalizaciones	32,389	1,054
Honorarios - Gastos Notariales y Registros	149,497	400,244
	<u>766,286</u>	<u>2,218,602</u>

Los Honorarios registran una disminución de S/ 1.45 millones respecto al año 2019, debido principalmente de Honorarios asesorías y consultorías por S/ 1.09 millones, Honorarios trámites judiciales por S/ 0.14 millón, Honorarios gastos notariales y registros por S/ 0.25 millón, entre otros.

39.VIATICOS Y ATENCIONES OFICIALES

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Viáticos -Asignación x Alojamiento y alimentación	22,222,011	12,260,253
Viáticos - Asignación por Movilidad	6,557	20,185
Viáticos - Asignación por tarifa corpac	22,640	8,510
Viáticos y Asignaciones de viajes	62,771	37,971
Gastos de Rendición por Alojamiento y Alimentación no afecto al IGV	2,914,054	3,074,045
	<u>25,228,033</u>	<u>15,400,964</u>



Gastos por viáticos y atenciones oficiales registra un incremento por S/ 9.83 millones con respecto al año 2019, debido principalmente a los gastos de viáticos asignados por alimentación y alojamiento por S/ 9.96 millones, entre otros menores cuya explicación no es relevante.

40. OTROS INGRESOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	S/	S/
Otros Ingresos Diversos-Internado Medico	-	62,885
Alquileres y Concesiones a Terceros	5,619,964	7,420,005
Multas- Regular, Especial, Seguro Trabajo de Riesgo	10,035,942	15,613,111
Ingreso por Venta de Bases de Concurso y Licitación	36,653	4,963
Ingreso por Venta de Bienes Varios	177,160	159,088
Ingresos por Venta de Servicios Varios	88,976	283,559
Otros Ingresos Diversos	1,517,084	2,834,967
Otros Ingresos Diversos- Investigación	618,196	862,622
Ingresos Diversos Donaciones Resoluciones	15,073	74,598
Otros Ingreso Diversos control IGV	6,647,251	8,312,730
Otros ingreso Diver. Redond. Centi. Cir.	11,195	4,304
Devoluciones de Provisiones Ejercicios	8,277,391	22,011,631
Ingresos Extraordinarios	24	6,453
Ingresos por Sanciones Administrativas	59,585,070	27,271,640
Ingresos por Ejecución de Carta Fianzas	534,067	1,006,337
Ingreso por Indemnización por Siniestros	981,627	2,695,913
Ingreso por Sobrante de Inventario	-	782,733
Ingreso de Ejercicios Anteriores	307,862,760	418,940,141
Otros Ingresos Excepcionales	113,272	57,999
Ingresos RM-071-2020-TR	28,441,703	-
Ingresos RM-081-2020-TR	28,441,703	-
Ingresos RM-091-2020-TR	74,000,000	-
Ingresos DU N°038-2020 ART. 5 PPPAS	2,698,413	-
Ingresos DU N°038-2020 ART. 8 PEPSE	113,268,043	-
Ingresos RM-086-2020-TR	49,312,824	-
Ingresos RM-124-2020-TR GASTO CORRIENTE	27,323,995	-
Ingresos RM-124-2020-TR Gasto de Capital	11,136,840	-
Ingresos RM-238-2020-TR IMPLEM 1112 Camas	26,972,495	-
Ingresos RM-146-2020-TR IMPLE.OPER.912 C	28,441,703	-
Ingresos RM-175-2020-TR CAAT VIDENI.PIUR	11,783,880	-
Ingresos RM-205-2020-TR ATEC COVID19 TAC	24,923,264	-
Ingresos RM-217-2020-TR CONTR.CAS CON.PR	87,965,965	-
Ingresos RM 310-2020 TR CAAT V.PANAMERIC	34,678,919	-
Ingresos RM 288-2020-TR SUBS. REC. Empleo F	807,670,067	-
Ingresos RM 306-2020-TR IMPL. EQUIP. Cadena	42,350,526	-
	<u>1,801,532,045</u>	<u>508,405,679</u>

Otros ingresos registran un incremento de S/ 1,293.13 millones con respecto al año 2019, debido principalmente al incremento de Ingresos por Sanciones Administrativas por S/ 32.31 millones, ingresos de RM y DU de MEF para la lucha contra el covid 19 por S/ 549.39 millones, ingresos por Subsidios para la reactivación de las empresas por S/ 807.67 millones, Ingresos para la implementación de la cadena de frío de vacunas por S/ 42.35 millones, disminución de alquileres y concesiones a terceros por S/ 1.80 millones, multas regulares, especial, seguro de trabajo riesgo por S/ 5.58 millones, Otros ingresos diversos por S/ 1.32 millones, Otros ingresos de control IGV por S/ 1.66 millones, devolución de provisiones ejercicios por S/ 13.73 millones, ingresos por Indemnización de siniestros por S/ 1.71 millones, Ingresos de Ejercicios anteriores por S/ 111.08 millones, entre otros.



41. OTROS GASTOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	S/	S/
Costo de Enajenación de Acciones M/N	-	382
Costo de Enajenación Bonos Diversos M/N	24,257,237	4,510,587
Baja Bienes x Merzas, Deterioro, Vencimiento	564,369	2,370,399
Otras Cargas Excepcionales	1,230,975	1,639,032
Gastos por Diferencia en Precios EM/RF	<u>-216,459</u>	<u>80,144</u>
	<u>25,836,122</u>	<u>8,600,544</u>

Otros gastos registran un incremento de S/ 17.24 millones con respecto al año 2019, debido principalmente al incremento de Costo de Enajenación de Bonos Diversos por S/ 19.75 millones, Bajas Bienes por Merzas Deterioro Vencimiento por S/. 1.81 millones y Otras Cargas Excepcionales por S/. 0.41 millones y Gastos por Diferencia en precios EM/RF por S/ 0.29 millón.

42. INGRESOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	S/	S/
Dividendos Percibidos	9,543,069	8,676,961
Intereses sobre Papeles Comerciales	575,983	677,038
Intereses sobre Títulos Valores-sobre fondos de L.	123,208,769	118,075,614
Intereses sobre Depósitos a Plazo	35,360,183	75,409,771
Intereses sobre Cuentas de Ahorro	86,146	157,921
Intereses sobre Cuentas Corrientes	1,018,470	1,619,186
Ganancia por Medición de Activo Pasivo Financiero	147,291,347	107,256,381
Otros Ingresos Financieros	2,614,470	3,290,850
Inter. Fracción. ACD 813-Essalud	567	535
	<u>319,699,004</u>	<u>315,164,257</u>

Ingresos Financieros registra un incremento por S/ 4.53 millones respecto al año 2019, debido principalmente al incremento de Dividendos Percibidos por S/ 0.87 millón, Intereses sobre Títulos Valores por S/. 5.13 millones, Ganancia por Medición de Activo Pasivo Financiero por S/ 40.03 millones y disminución de Intereses sobre Depósitos a Plazo por S/ 40.05 millones, Intereses sobre Cuentas Corrientes por S/.0.60 millón, otros ingresos financieros por S/. 0.68 millón, entre otros.



43.DIFERENCIA DE CAMBIO (GANANCIAS)

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>
Ganancia por Diferencia en Cambio	105,255,310	102,450,066
	<u>105,255,310</u>	<u>102,450,066</u>

Ganancia por Diferencia en Cambio registra un aumento por S/ 2.81 millones con respecto al año 2019, comprende las ganancias obtenidas por la variación diaria de la ME, relacionadas a las operaciones en moneda extranjera.

44.GASTOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Otras Cargas Financieras	110,777	113,921
Perdida por Medición Financiera a Valor Razonable	107,215,675	64,181,604
Otras Cargas Financieras Intereses APP Infraestructura	17,521,400	18,210,472
Otras Cargas Financieras Intereses APP Equipamiento	7,828,582	9,079,366
	<u>132,676,434</u>	<u>91,585,363</u>

Gastos financieros registra un incremento de S/ 41.09 millones con respecto al año 2019, debido principalmente al incremento de la Pérdida por Medición Financiera a Valor Razonable por S/ 43.03 millones y disminución de Otras Cargas Financieras Intereses APP Infraestructura y Equipamiento por S/. 1.94 millones.

45.DIFERENCIA DE CAMBIO (PERDIDAS)

Comprende lo siguiente:

	<u>2,020</u>	<u>2,019</u>
	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>
Perdida por Diferencia en Cambio	93,582,099	109,782,296
	<u>93,582,099</u>	<u>109,782,296</u>

Pérdida por Diferencia en Cambio registra una disminución por de S/ 16.20 millones con respecto al año 2019, comprende las perdidas obtenidas por la variación diaria de la ME, relacionadas a las operaciones en moneda extranjera.



46.COMPROMISOS

- Contrato de APP suscrito el 05 de febrero de 2010 con **SALOG S.A.**, para la constitución de derecho de superficie, construcción de infraestructura, equipamiento e implementación y gestión logística de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la Red de Almacenes y Farmacias de ESSALUD en Lima. La construcción de los Almacenes Central y Sabogal y el Equipamiento de los Almacenes y Farmacias de las Redes Asistenciales de Lima, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2020 y la tasa de interés nominal es de 9.75% anual

Al 30 de abril 2020 se ha efectuado la cancelación total de la deuda por la Construcción de los Almacenes y el Equipamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2020, **ESSALUD** suscribió con la **Sociedad Operadora SALOG S.A.** la **Adenda N° 02**, al Contrato de APP.

- **Tercera:** Objeto

Al amparo de la Sección 23 del Contrato de APP, ESSALUD y la Sociedad Operadora SALOG S.A. convienen de mutuo acuerdo en ampliar la vigencia del Contrato de APP por un periodo igual de 10 años contados desde la vigencia de la presente adenda, en virtud a lo estipulado en la cláusula 5.1 del referido Contrato.

- Contrato de APP suscrito el 31 de marzo de 2010 con **VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC**, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital III Villa Maria del Triunfo de la Red Asistencial Rebagliati de ESSALUD. La construcción del Hospital III Villa Maria del Triunfo y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 9.70% anual.
- Contrato de APP suscrito el 31 de marzo de 2010 con **CALLAO SALUD SAC**, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, operación y Mantenimiento del nuevo Hospital III Callao y su Centro de Atención Primaria de la Red Asistencial Sabogal de ESSALUD. La construcción del Hospital III Callao y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 8.94% anual.
- Contrato de APP suscrito el 27 de agosto del año 2010, con la Sociedad Operadora **CONSORCIO TRECCA SAC.** para la Remodelación e Implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales y Administrativos en la Torre **TRECCA** de ESSALUD.

El CONTRATO contempla la remodelación e implementación de Infraestructura, Equipamiento, Gestión y Prestación de Servicios Asistenciales Obligatorios:

- a) Consulta Externa;
- b) Atención de urgencias;
- c) Procedimientos médicos;
- d) Riesgo Quirúrgico;
- e) Lectura de imágenes;
- f) Servicios Administrativos varios en la Torre **TRECCA** en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, formando parte integrante de esta contratación la provisión de infraestructura necesaria, equipos biomédicos y electromecánicos necesarios, estructura de atención médica y mano de obra especializada y administrativa.



El CONTRATO se desarrolla en tres partes:

- a) La remodelación e implementación de infraestructura
- b) El equipamiento y
- c) La gestión y prestación de los Servicios Obligatorios en las instalaciones de la Torre TRECCA.

Al 31 de diciembre de 2011 ESSALUD ha hecho entrega de los activos comprometidos contractualmente (Edificio Torre TRECCA – 03 sótanos y 23 pisos)

Con Memorando N° 01-GGC-GCPGCI-ESSALUD-2020 de fecha 05.01.2021, la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones a través de la Gerencia de Gestión de Contratos remite el estado situacional del Contrato de APP del Consorcio TRECCA SAC “Lineamientos para el Cierre Contable Ejercicio 2020-ESSALUD”, donde nos indica la situación actual:

- Con fecha 27.NOV.2019, el comité Ad Hoc otorgo la Buena Pro al Consorcio Unidos por la Torre Trecca, para la supervisión del diseño, obra y equipamiento del Contrato de APP Torre Trecca.
- Con fecha 16.DIC.2019 ESSALUD y el Consorcio Unidos por la Torre Trecca suscribieron el contrato para la supervisión del diseño, obra y equipamiento del Contrato de APP Torre Trecca.
- Con fecha 24.ENE.2020, la Sociedad Operadora presento ante la Gerencia Central de Promoción Y gestión de Contratos de Inversiones, el Estudio Definitivo de Ingeniería – EDI, el cual a la fecha se encuentra en revisión.
- Con fecha 15. Mar-2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Con fecha 19.MAR.2020, mediante informe N° 109-GGC-GCPGCI-ESSALUD-2020, la Gerencia de Gestión de Contratos recomendó suspender los plazos de las obligaciones del Contrato de APP – Torre TRECCA, por el mismo periodo del Estado de Emergencia Nacional.
- Mediante Acta suscrita el 19.MAY.2020, se formalizo la suspensión de las obligaciones previstas en el Contrato de APP – Torre TRECCA, la misma que es computada a partir del 16.MAR.2020.
- Mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de fecha 26.JUN.2020 se culminó el aislamiento social obligatorio y la reanudación de actividades económicas requeridas para la ejecución de las obligaciones contractuales, mediante Acta suscrita el 01.JUL.2020, las partes acordaron el levantamiento de la suspensión de las obligaciones del Contrato de APP – Torre TRECCA.
- Mediante Acta de fecha 01.JUL.2020, y habiéndose verificado la viabilidad técnica y legal de ejecutar las obligaciones comprometidas por las partes, se dejó constancia de la Aprobación del Cronograma Actualizado del Plan de Desarrollo del EDI, cuyos plazos procuran mitigar el impacto generado por el Estado de emergencia en la Ejecución del Contrato de APP – Torre TRECCA, y contempla las recomendaciones del Supervisión del diseño, obra y equipamiento del Contrato de APP – Torre TRECCA.
- El 18.SET.2020 la Sociedad Operadora solicito la modificación del Contrato con la presentación de la propuesta de Adenda respectiva ante ESSALUD.



- Con fecha 19.OCT.2020 se dio inicio al proceso de Evaluación Conjunta con los representantes de ESSALUD, la Contraloría General de la Republica y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, proceso que actualmente se encuentra abierto y en etapa de negociación, al a espera de la opinión favorable de dicha institución, requerida para la aprobación de la Adenda.
- Con fecha 21.OCT.2020 el Consorcio Trecca SAC Presentó ante la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones su propuesta de estudio Definitivo de Ingeniería – EDI replanteado, dentro del cual remitió la estructura de costos del proyecto Torre TRECCA, donde se evidencia el valor de Inversión requerido por el Consorcio para la ejecución de la obra y equipamiento del Contrato de APP – Torre TRECCA.
- Con fecha 11.NOV.2020, el supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato de APP – Torre TRECCA, puso en conocimiento de la Gerencia de Gestión de Contratos el Informe N° 009-220-MGM, el cual concluyo que el EDI presentado por la Sociedad Operadora se encuentra con observaciones en cada una de las especialidades, señalando la existencia de tres niveles observaciones, de fondo, de forma y recomendaciones.
- De acuerdo al desarrollo del Procedimiento de Evaluación Conjunta, con fecha 11.DIC.2020, ESSALUD y el Consorcio TRECCA SAC acordaron actualizar el Cronograma del Plan de Desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería, por el termino de 120 días calendarios, en cuanto a la actividad N° 11- obtención de aprobación del Estudio de Impacto Vial, actividad N 24 – cumplimiento de las actividades previstas en el anexo II del Acta (de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento) y actividad N° 25 – aprobación final del EDI (sujeto a la actividad N° 24)
- Luego de la revisión realizada al levantamiento de observaciones al EDI, el Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato de APP –Torre TRECCA, a través de la Carta N° 0069-2020-CUTT, de fecha 12.DIC.2020, otorgo opinión favorable EDI presentado por el Consorcio Trecca SAC.
- Mediante Acta del 15.DIC.2020, ESSALUD y el Consorcio TRECCA acuerdan la prórroga del plazo previsto para la aprobación del EDI, en tanto el MEF determine la aplicación de la normativa del inverte.pe para dicho proyecto.
- De lo expuesto, se debe tener en cuenta que a la fecha nos encontramos dentro del Proceso de Evaluación Conjunta, donde venimos coordinando con el Ministerio de Economía y Finanzas la reconducción del Contrato a la normativa aplicable; por lo que, la Entidad no puede aprobar el EDI mientras no se defina la hija de ruta.

47.REVELACIONES

- **APP Contingencias Penalidades por Cobrar**

ESSALUD en el ejercicio de la potestad sancionadora que le confiere el Contrato, se encuentra facultado para aplicar las penalidades contractuales establecidas en el mismo. Para tal efecto, en caso de incumplimiento de las operaciones de la Sociedad Operadora, ESSALUD lo notificará de la infracción detectada y podrá sugerir mecanismos de subsanación para resolver las discrepancias que dieron origen a la infracción y aplicar las penalidades correspondientes.



La Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones aplica el incumplimiento de las obligaciones del contrato mediante la imposición de penalidades establecidas en el Contrato de APP a las Sociedades Operadoras Salog S.A., Callao Salud SAC y Villa María del Triunfo Salud SAC y el Contrato de Prestaciones de Servicios a los Supervisores del Contrato y de las operaciones (ADIMSA-ESAN).

Comprende el incumplimiento de las obligaciones establecidos en los contratos de APP y el Contrato de Supervisión, no se registra contablemente, de producirse el ingreso deja de ser un activo contingente, se reconoce como ingreso y como tal debe ser registrado en el SAP.

Las Penalidades impuestas y que se encuentran en contingencia es como sigue:

Las Penalidades impuestas a la Sociedad Operadora SALOG S.A. han sido transferidas a favor de ESSALUD mediante instrucción de la Gerencia Central de Promocion y Gestion de Contratos de Inversiones, a la fecha no existe ninguna Penalidad en contingencia.

CALLAO SALUD SAC						PENALIDAD AI 31.12.2020			
N° Pago	Periodo	F.Emision	Factura N°	Operador	Carta de GCPGCI	Informe GGC	Penalidad Impuesta S/.	Penalidad Contingente	
								US \$	S/.
7	oct-14	07/10/2014	001-000028	CALLAO	1601-OCPGCI-2014 de 17/10/2014	16	741,380.00	\$255,384.09	923,979.64
9	dic-14	15/12/2014	001-000031	CALLAO	2083-OCPGCI-2014 de 15/12/2014	26	150,100.00	\$50,555.74	182,910.67
10	ene-15	07/01/2015	001-000035	CALLAO	126-OCPGCI-2015 de 20/01/2015	02	152,000.00	\$50,515.11	182,763.67
11	feb-15	05/02/2015	001-000036	CALLAO	367-OCPGCI-2015 de 11/02/2015	08	151,620.00	\$49,307.31	178,393.85
12	mar-15	04/03/2015	001-000037	CALLAO	90-GCPGCI-2015 de 16/03/2015	13	26,600.00	\$8,583.42	31,054.82
49	abr-18	02/04/2018	FA01-000136	CALLAO	735-GCPGCI-2018 de 17/04/2018	29	71,587.50	\$22,252.88	80,510.92
52	jul-18	04/07/2018	FA01-000171	CALLAO	1316-GCPGCI-2018 de 16/07/2018	66	174,300.00	\$53,253.90	192,672.61
70	ene-20	16/01/2020	FA01-000271	CALLAO	87-GCPGCI-2020 de 17/01/2020	9	474,950.00	\$142,885.08	516,958.22
71	feb-20	05/02/2020	FA01-000272	CALLAO	190-GCPGCI-2020 de 18/02/2020	81	311,600.00	\$92,025.99	332,950.03
78	sep-20	03/09/2020	FA01-000284	CALLAO	73-GGC-GCPGCI-2020 de 17/09/2020	278	504,975.00	\$143,174.09	518,003.86
79	oct-20	02/10/2020	FA01-000290	CALLAO	83-GGC-GCPGCI-2020 de 16/10/2020	310	1,475,250.00	\$411,965.93	1,490,492.73
80	nov-20	04/11/2020	FA01-000291	CALLAO	105-GGC-GCPGCI-2020 de 18/11/2020	356	117,450.00	\$32,834.78	118,796.23
81	dic-20	03/12/2020	FA01-000298	CALLAO	120-GGC-GCPGCI-2020 de 17/12/2020	399	108,350.00	\$30,206.30	109,286.39
Total Penalidad CALLAO							4,460,162.50	\$1,342,944.62	4,858,773.64

VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC						PENALIDAD AI 31.12.2020			
N° Pago	Periodo	F.Emision	Factura N°	Operador	Carta de GCPGCI	Informe GGC	Penalidad Impuesta S/.	Penalidad Contingente	
								US \$	S/.
10	ene-15	07/01/2015	001-000036	VMT	127-OCPGCI-2015 de 20/01/2015	03	988,000.00	\$328,348.27	1,187,964.04
11	feb-15	05/02/2015	001-000038	VMT	366-OCPGCI-2015 de 11/02/2015	09	304,000.00	\$98,861.79	357,681.96
12	mar-15	04/03/2015	001-000040	VMT	89-GCPGCI-2015 de 16/03/2015	12	532,000.00	\$171,668.29	621,095.87
49	abr-18	02/04/2018	FA01-000356	VMT	734-GCPGCI-2018 de 17/04/2018	29	157,700.00	\$49,020.83	177,357.36
70	ene-20	16/01/2020	FA01-000572	VMT	86-GCPGCI-2020 de 17/01/2020	8	474,950.00	\$142,885.08	516,958.22
71	feb-20	05/02/2020	FA01-000573	VMT	191-GCPGCI-2020 de 18/02/2020	81	311,600.00	\$92,025.99	332,950.03
78	sep-20	03/09/2020	FA01-000586	VMT	72-GGC-GCPGCI-2020 de 17/09/2020	278	712,800.00	\$202,098.10	731,190.93
79	oct-20	02/10/2020	FA01-000587	VMT	82-GGC-GCPGCI-2020 de 16/10/2020	310	727,650.00	\$203,197.43	735,168.30
80	nov-20	04/11/2020	FA01-000588	VMT	106-GGC-GCPGCI-2020 de 18/11/2020	356	74,775.00	\$20,904.39	75,632.08
81	dic-20	03/12/2020	FA01-000596	VMT	121-GGC-GCPGCI-2020 de 17/12/2020	399	20,925.00	\$5,833.57	21,105.86
Total Penalidad VMT							4,304,400.00	\$1,314,843.74	4,757,104.65



CONSORCIO SUPERVISION EN SALUD ADIMSA - ESAN						PENALIDAD AI 31.12.2020			
N° Pago	Periodo	F.Emision	Factura N°	Operador	Carta de GCPGCI	Informe GGC	Penalidad Impuesta	Penalidad Contingente	
							US \$	US \$	S/.
6	sep-14	19/11/2014	001-000095	VMT	1893-OCPGCI-2014 de 26/11/2014	22	\$16,917.95	\$16,917.95	61,209.14
31	oct-16	15/02/2017	001-000326	VMT	557-GCPGCI-2017 de 22/03/2017	86	\$5,712.55	\$5,712.55	20,668.01
32	nov-16	01/03/2017	001-000329	VMT	584-GCPGCI-2017 de 24/03/2017	69	\$3,735.14	\$3,735.14	13,513.74
63	jun-19	04/06/2019	FA01-0000537	VMT	1146-GCPGCI-2019 de 04/09/2019	129	\$11,422.87	\$11,422.87	41,327.94
Total Penalidad Adimsa-Esan VMT							\$37,788.51	\$37,788.51	136,718.83
31	oct-16	15/02/2017	001-000325	CALLAO	516-GCPGCI-2017 de 14/03/2017	61	\$5,712.55	\$5,712.55	20,668.01
32	nov-16	01/03/2017	001-000327	CALLAO	585-GCPGCI-2017 de 24/03/2017	70	\$3,735.14	\$3,735.14	13,513.74
63	jun-19	04/06/2019	FA01-0000240	CALLAO	1144-GCPGCI-2019 de 04/09/2019	125	\$11,422.87	\$11,422.87	41,327.94
Total Penalidad Adimsa-Esan CALLAO							\$20,870.56	\$20,870.56	75,509.69
Total Penalidad ADIMSA-ESAN							\$58,659.07	\$58,659.07	212,228.52

PENALIDADES POR COBRAR EN CONTINGENCIA AI 31.12.2020		
Razón Social	Penalidad Contingente	
	US \$	S/.
SALOG S.A.	\$0.00	0.00
Callao Salud SAC	\$1,342,944.62	4,858,773.64
Villa Maria del Triunfo Salud SAC	\$1,314,843.74	4,757,104.65
Consortio Supervisión en Salud ADIMSA-ESAN	\$58,659.07	212,228.52
Total Penalidades por Cobrar en Contingencia	\$2,716,447.43	9,828,106.81

